



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

6

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 25 de abril de 2011, por la que se modifica la de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Cecilia Delgado Negrete.

49

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don José Luis Lázaro Sánchez, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

49

Número formado por tres fascículos

Martes, 17 de mayo de 2011

Año XXXIII

Número 95 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

50

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de abril de 2011, de la Presidencia, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

50

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

51

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

58

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales que se indican.

61

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Clece, S.A., en el Hospital General del SAS en Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

62

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la Resolución de 26 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, dictada en el recurso núm. 467/09.

64

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

65

Resolución de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guadix a Almería».

66

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 27 de abril de 2011, por la que se hace público el resultado del Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una tesis doctoral leída en algunas de las Universidades Andaluzas.

67

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 25 de abril de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento Primero, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. A25/11, ramo Corporaciones Locales.

68

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 275/2008. (PP. 1149/2011).

68

Edicto de 5 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 122/2009. (PP. 1219/2011).

68

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 310/2006.

69

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de abril de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1330/2009.

70

Edicto de 3 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 148/2011.

71

Edicto de 4 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 186/2011.

72

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1454/2011).

73

**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la formalización del contrato que se cita.

73

Resolución de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la formalización del contrato que se cita.

74

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y CIENCIA**

Resolución de 28 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

74

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**

Anuncio de 9 de mayo de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos durante el mes de abril de 2011.

74

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de formalización de contrato de servicio que se cita.

78

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita.

78

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

79

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 20 de abril de 2011, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la formalización del servicio que se cita.

79

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 19 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

80

Anuncio de 26 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

80

Anuncio de 27 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Propuesta de Valoración de la Secretaría de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

80

Anuncio de 28 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

81

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan, en el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares.

81

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y CIENCIA**

Anuncio de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento del nombramiento de dirección facultativa en la concesión que se cita en el t.m. de Huércal Overa (Almería).

81

Anuncio de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución de suspensión temporal de trabajos en la concesión que se cita en el t.m. de Huércal Overa (Almería).

81

Anuncio de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento del Plan de Restauración de la explotación que se cita en el t.m. de Berja (Almería).

82

Anuncio de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

82

Anuncio de 2 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

82

Anuncio de 2 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

82

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**

Anuncio de 3 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0099.

83

Anuncio de 23 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la información pública de documentación técnica, presentada para el otorgamiento de autorización administrativa de instalación de un tren turístico neumático y tres remolques, por la Zona de Servicio del Puerto Deportivo de Benalmádena. (PP. 1124/2011).

83

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

84

Anuncio de 28 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

84

Anuncio de 27 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

84

Anuncio de 29 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

85

Acuerdo de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

87

Acuerdo de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se cita.

87

Acuerdo de 4 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

88

Acuerdo de 3 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

88

Notificación de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente, referente a los menores que figuran en los expedientes que se citan.

88

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

85

Notificación de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente, referente a los menores que figuran en los expedientes que se citan.

88

Notificación de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la ratificación de declaración de desamparo referente al menor que figura en el expediente de protección que se cita.

88

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

86

Notificación de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección que se cita, por adopción del/de la menor.

89

Anuncio de 4 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a Comercio.

86

Notificación de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de los expedientes de protección que se citan.

89

Notificación de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de los expedientes de protección que se cita.

89

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

86

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

89

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

90

Acuerdo de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se cita.

87

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

90

Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

87

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

90

Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

87

Anuncio de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa y carta de pago por infracción a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

90

| | | | |
|--|----|---|-----|
| Anuncio de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador que se cita, por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas. | 91 | Anuncio de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de la solicitud de autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre correspondiente al expediente que se cita. | 97 |
| Anuncio de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador que se cita, por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas. | 91 | Anuncio de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. | 97 |
| CONSEJERÍA DE CULTURA | | Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública de expediente de obra en zona de policía. (PP. 1262/2011). | 97 |
| Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la resolución de incoación del expediente sancionador que se cita. | 92 | Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Guadix (Granada). (PP. 1282/2011). | 97 |
| Anuncio de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita. | 92 | Anuncio de 12 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita en el t.m. de Zújar (Granada). (PP. 1379/2011). | 98 |
| CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | | Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de competencia de proyectos por solicitud de concesión administrativa de aguas públicas superficiales para uso industrial en Huelva. (PP. 925/2011). | 98 |
| Resolución de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora. (PP. 1242/2011). | 92 | Anuncio de 27 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas que se citan. | 98 |
| Resolución de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. | 93 | AYUNTAMIENTOS | |
| Acuerdo de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Verde, desde su confluencia con el río Lentegí hasta el mar Mediterráneo en los términos municipales de Otívar, Jete y Almuñécar (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado. | 93 | Anuncio de 6 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de modificación de las bases para la selección de plaza de administrativo. | 98 |
| Notificación de 18 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, del edicto de la Resolución de 21 de febrero de 2011, por el que se declara la caducidad del expediente que se cita de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, ambas márgenes del río Nacimiento, término municipal de Coín (Málaga), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado. | 95 | NOTARÍAS | |
| | | Anuncio de 12 de abril de 2011, de la Notaría de don Miguel Francisco Muñoz Cervera, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1382/2011). | 99 |
| | | Anuncio de 26 de abril de 2011, de la Notaría de don Alberto Manuel Gutiérrez Moreno, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1365/2011). | 99 |
| | | Anuncio de 28 de abril de 2011, de la Notaría de don José Ramón Recatalá Molés, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1355/2011). | 100 |

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 25 de abril de 2011, por la que se modifica la de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo, de 28 de mayo de 2009, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, en el ámbito de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y se efectuó su convocatoria para el año 2009.

A través de la Orden de la Consejería de Empleo de 26 de mayo de 2010, se procedió a modificar la referida Orden, con objeto de incorporar una nueva línea de subvenciones destinada a Entidades Locales andaluzas, regular el procedimiento administrativo por medios electrónicos y clarificar los objetivos de la Línea 2. Asimismo, se efectuó la convocatoria para el ejercicio 2010.

Con la entrada en vigor del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, resulta necesario proceder a la modificación de algunos de los artículos de la citada Orden, al objeto de adecuar las bases reguladoras de la Orden a lo dispuesto en el citado Reglamento.

Por todo lo anterior, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras

destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales en el ámbito de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

La Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 3 queda redactado del siguiente modo:
«Artículo 3. Conceptos subvencionables.

1. Podrán ser objeto de subvención la realización de proyectos cuyos objetivos estén incluidos en algunas de las siguientes líneas:

a) Línea 1. Programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, destinados a la realización de proyectos que tengan por objetivo:

1.º Promover la participación social y el asociacionismo de la población inmigrante, así como el agrupamiento en federaciones, redes y otras estructuras análogas.

2.º Desarrollar actuaciones que promuevan y faciliten la gestión de la diversidad intercultural, y que puedan ser valoradas como modelo de buenas prácticas, con objeto de favorecer la integración laboral, económica, social y cultural de las personas inmigrantes en la sociedad de acogida, y en las empresas, fomentando la responsabilidad social corporativa de las mismas en materia de inmigración, así como la formación e información de la población trabajadora inmigrante en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral.

3.º Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la ciudadanía (docentes, periodistas, etc.).

4.º Favorecer el intercambio de experiencias y la transformación de conocimientos entre personas que intervienen en el ámbito de la inmigración.

5.º Conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan, de sus repercusiones, de las desigualdades entre mujeres y hombres inmigrantes, así como su evolución en el ámbito autonómico, provincial y local.

6.º Conocer la realidad de la mujer inmigrante, sus cambios y la prevención y eliminación de toda conducta discriminatoria desde una perspectiva de género.

7.º Promover actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante en la sociedad andaluza, a través de la sensibilización y actividades de convivencia, a fin de estimular el conocimiento y respeto mutuo, y prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas.

Dentro de esta línea podrán presentarse proyectos en red, promovidos por la agrupación de al menos tres entidades, con capacidad para realizar un proyecto común, que tenga por objeto el cumplimiento de alguna de las finalidades previstas en los apartados anteriores. Las subvenciones para este tipo de proyectos serán solicitadas por una sola entidad, que será la representante de la agrupación y la responsable principal técnica y financiera del proyecto ante la Consejería de Empleo

y las restantes. El contenido del proyecto en red deberá ser distinto de los proyectos presentados individualmente por cada una de las entidades intervinientes; en caso contrario, se tramitará el presentado en red, siendo inadmitidas las peticiones presentadas por las entidades integrantes de la agrupación.

Se considerarán gastos subvencionables, los gastos de personal contratado; los generados por las gratificaciones personales por colaboraciones esporádicas y las becas; los gastos corrientes y los de funcionamiento. Quedan excluidos de esta línea los gastos para bienes inventariables.

b) Línea 2. Infraestructuras de entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo:

1.º La adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de albergues, casas de acogida y servicios diurnos de atención básica para personas inmigrantes.

2.º La adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de sedes de asociaciones, federaciones y otras estructuras análogas vinculadas a la inmigración.

Se considerarán gastos subvencionables los gastos generados por la adquisición de bienes inmuebles; las inversiones en obras de albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, calefacción, aire acondicionado, pintura; los gastos de estudios y proyectos de profesionales, notariales e impuestos derivados de la inversión; y el equipamiento de bienes inventariables necesarios para las actividades que hayan de realizar el centro o la entidad, en su caso, tales como mobiliario, equipos para procesos de información y elementos de transporte.

Los bienes inventariables subvencionados deberán mantenerse destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud durante el plazo previsto en el artículo 22 e) de las bases reguladoras.

De conformidad con lo establecido en la legislación reguladora de los contratos del sector público, cuando el objeto del proyecto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado o así lo exija la naturaleza del objeto. En este caso deberá quedar garantizada en la documentación que acompañe a la solicitud la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.

c) Línea 3. Programas de Universidades Públicas andaluzas destinados a la realización de proyectos que tengan por objetivo:

1.º Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la ciudadanía (docentes, periodistas, etc.).

2.º Favorecer el intercambio de experiencias y la transformación de conocimientos entre personas que investigan o intervienen en el ámbito de la inmigración.

3.º Conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan, de sus repercusiones, de las desigualdades entre mujeres y hombres inmigrantes, así como su evolución en el ámbito autonómico, provincial y local.

4.º Conocer la realidad de la mujer inmigrante, sus cambios y la prevención y eliminación de toda conducta discriminatoria desde una perspectiva de género.

5.º Conocer el grado de aceptación y puesta en marcha de buenas prácticas en materia de responsabilidad social corporativa de las empresas andaluzas en materia de inmigración, así como el grado de implantación de programas específicos de formación e información en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral destinados a la población trabajadora inmigrante.

Dentro de esta línea podrán presentarse proyectos en red, promovidos por la agrupación de al menos tres universidades, con capacidad para realizar un proyecto común, que tenga por objeto el cumplimiento de alguna de las finalidades previstas en los apartados anteriores. Las subvenciones para este tipo de proyectos serán solicitadas por una sola Universidad, que será la representante de la agrupación y la responsable principal técnica y financiera del proyecto ante la Consejería de Empleo y las restantes. El contenido del proyecto en red deberá ser distinto de los proyectos presentados individualmente por cada una de las universidades intervinientes; en caso contrario, se tramitará el presentado en red, siendo inadmitidas las peticiones presentadas por las entidades integrantes de la agrupación.

Se considerarán gastos subvencionables, los gastos de personal contratado; los generados por las gratificaciones personales por colaboraciones esporádicas y las becas; los gastos corrientes y los de funcionamiento. Quedan excluidos de esta línea los gastos para bienes inventariables.

d) Línea 4. Infraestructuras de Entidades Locales andaluzas, destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de albergues, casas de acogida y servicios diurnos de atención básica para personas inmigrantes.

Se considerarán gastos subvencionables los gastos generados por la adquisición de bienes inmuebles; las inversiones en obras de albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, calefacción, aire acondicionado, pintura; los gastos de estudios y proyectos de profesionales, notariales e impuestos derivados de la inversión; y el equipamiento de bienes inventariables necesarios para las actividades que hayan de realizar el centro, tales como mobiliario y equipos para procesos de información.

Los bienes inventariables subvencionados deberán mantenerse destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud durante el plazo previsto en el artículo 22.e) de las bases reguladoras.

De conformidad con lo establecido en la legislación reguladora de los contratos del sector público, cuando el objeto del proyecto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado o así lo exija la naturaleza del objeto. En este caso deberá quedar garantizada en la documentación que acompañe a la solicitud la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.

2. Podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y normas de desarrollo.»

Dos. Se añade un nuevo apartado al artículo 4 con la siguiente redacción:

«4. El porcentaje máximo de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria podrá ser hasta el 100% del presupuesto total aceptado del proyecto a subvencionar.»

Tres. El apartado 2 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente orden, dado el carácter y trascendencia social de las mismas, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los solicitantes, así como los miembros de las agrupaciones participantes de los proyectos en red, quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos.»

Cuatro. El artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

«1. De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones se otorgarán de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos.

2. El procedimiento de concesión de subvenciones se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas para cada convocatoria, conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 120 Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, salvo lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera y segunda.»

Cinco. El apartado 4 del artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

«4. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.»

Seis. Se suprime el apartado 5 del artículo 9.

Siete. El artículo 15 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 15. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación

1. La Comisión de Valoración, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

d) Presentar la siguiente documentación, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración:

1.º Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad solicitante.

2.º NIF de la entidad solicitante y del representante legal, en su caso.

3.º Acreditación de estar legalmente constituidas, para el caso de entidades sin ánimo de lucro (estatutos o escritura

de constitución, y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente).

4.º Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.

5.º En aquellas subvenciones en las que se prevea que las entidades solicitantes aporten una parte del presupuesto a financiar, se acreditará dicho compromiso mediante certificación suscrita por el representante legal.

6.º Para los proyectos en red, compromiso de adhesión de cada una de las entidades, según se trate de solicitante o coorganizadora.

7.º Para la línea de Infraestructuras, en el caso de adquisición de inmuebles, la propuesta de compraventa; en el caso de construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles, los presupuestos desglosados de las empresas responsables del proyecto; y en el caso de equipamiento, los presupuestos desglosados de las empresas suministradoras con relación a dichos bienes.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

2. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.»

Ocho. El apartado 3 del artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

«3. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído y notificado resolución expresa, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver.»

Nueve. Los apartados 1 y 5 del artículo 18 quedan redactados del siguiente modo:

«1. El procedimiento podrá finalizar mediante acuerdo entre la entidad beneficiaria y el órgano competente para resolver, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos en el artículo 10, todo ello en los términos previstos en el artículo 29 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos, establecidos en el artículo 28 del Reglamento anteriormente mencionado:

a) Indicación de la entidad beneficiaria, de la actividad a realizar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; el presupuesto subvencionado; y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que se impongan a la entidad beneficiaria.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fon-

dos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.»

Diez. El artículo 19 queda redactado del siguiente modo:
«Artículo 19. Modificación de la resolución.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

2. Conforme establecen los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las presentes bases. En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 24.

3. De acuerdo con el artículo 14.1.d) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias están obligadas a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional y demás alteraciones al que se refiere dicho precepto.

4. La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

El órgano competente notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse.

5. La resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.»

Once. El artículo 20 queda redactado del siguiente modo:

«1. Las subvenciones concedidas serán publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.»

Doce. Los apartados 1 y 2 del artículo 21 quedan redactados del siguiente modo:

«1. Con carácter general, el pago de las subvenciones concedidas se realizará mediante pagos anticipados de justi-

ficación diferida, por transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se señale en la solicitud, que deberá obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, y según los siguientes porcentajes y calendario:

a) El 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión.

b) El 25% del importe total de la subvención concedida, una vez justificado el primer pago.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrá efectuarse un solo pago por el importe de la totalidad de la subvención concedida, sin necesidad de la previa justificación del 75% de la misma, cuando la cuantía de esta sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros), así como en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.»

Trece. Se añade un nuevo número a la letra b) del apartado 1 del artículo 23 con la siguiente redacción:

«5.º Las Entidades Locales justificarán la relación de gastos mediante certificado de la intervención, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, sin necesidad de aportar la documentación a que hacen referencia los apartados anteriores.»

Catorce. Los apartados 5 y 8 del artículo 24 quedan redactados del siguiente modo:

«5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

8. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos mencionados en el artículo 11.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.»

Quince. El artículo 25 queda redactado del siguiente modo:

«1. Las infracciones administrativas y sanciones administrativas en relación con las subvenciones reguladas en la presente orden, se regirán por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, siendo competente para acordar e imponer las sanciones la persona titular de la Consejería.

2. Los administradores de las personas jurídicas serán responsables subsidiariamente de la sanción en los mismos casos previstos en el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 69.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Dieciséis. El apartado 1 de la disposición adicional primera queda redactado del siguiente modo:

«1. Podrán concederse subvenciones de forma directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 34 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por concurrir motivos de urgencia social, siempre que los solicitantes no puedan acogerse a una norma reguladora específica, estando limitada su concesión a la existencia de disponibilidad presupuestaria.»

Diecisiete. El apartado 1 de la disposición adicional segunda queda redactado del siguiente modo:

«1. Las subvenciones finalistas que, en su caso, sean financiadas con fondos provenientes del Estado o de la Unión Europea, se concederán con cargo a las partidas presupuestarias que se hayan habilitado al efecto para los proyectos que vengan determinados por los referidos fondos.

El procedimiento de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, será a solicitud del interesado, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, sin que sea necesario establecer en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas. Su concesión estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.»

Dieciocho. La disposición adicional tercera queda redactada del siguiente modo:

«Disposición adicional tercera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo previsto en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).»

Disposición adicional única. Convocatoria de subvenciones para el 2011

1. Se convoca para el ejercicio 2011 la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, dirigidas a las entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas andaluzas y Entidades Locales andaluzas, siendo el plazo de presentación de solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Orden. Los formularios para la presentación de solicitudes de subvenciones se publican con la presente convocatoria: Anexos 0, 1, 2, 3 y 4.

2. Para este ejercicio 2011, la financiación de las subvenciones se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y cuantías máximas siguientes:

| LÍNEA | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | ANUALIDAD 2011 | ANUALIDAD 2012 |
|-------------------------------|-------------------------------------|----------------|----------------|
| 1 (Dirección General) | 0.1.14.00.01.00. 487.00 .31J.5. | 450.000,00 € | |
| | 0.1.14.00.01.00. 487.03 .31J.2. | 70.000,00 € | |
| | 0.1.14.00.01.00. 484.00 .31J.8. | 12.000,00 € | |
| | 1.1.14.00.18.00. 487.00 .31J.6.2010 | 100.000,00 € | |
| 1 (Delegaciones Provinciales) | 0.1.14.00.02.00. 487.00. 31J. 2 | 584.413,16 € | |
| | 0.1.14.00.02.00. 484.00. 31J .0. | 48.400,00 € | |
| 2 (Dirección General) | 0.1.14.00.01.00. 787.00. 31J 6 | 326.728,48 € | 80.000,00 € |
| 2 (Delegaciones Provinciales) | 0.1.14.00.02.00. 787.00. 31J 5 | 292.244,18 € | 70.000,00 € |
| | 0.1.14.00.02.00. 784.00. 31J 2 | 160.000,00 € | 40.000,00 € |
| 3-Sensibilización y formación | 0.1.14.00.01.00. 441.03. 31J 4 | 53.250,00 € | 20.000,00 € |
| 3-Estudios e investigaciones | 0.1.14.00.01.00. 741.03. 31J 7 | 86.852,50 € | 30.000,00 € |
| 4- | 0.1.14.00.02.00. 761.02. 31J 3 | 98.485,60 € | 175.000,00 € |

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2011, las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro se podrán abonar sin justificación previa y hasta el 100% de su importe.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que estén tramitándose en la fecha de entrada en vigor de la presente orden se continuarán rigiendo por la normativa anterior.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 25 de abril de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD
SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | | | |
|---|------------------|--------------------|--------|---------|--------|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL | | | | | NIF |
| DOMICILIO * | TIPO DE VÍA | NOMBRE DE LA VÍA | NÚMERO | PISO | PUERTA |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓD. POSTAL | PAÍS | | |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | | | |
| DATOS DEL/DE LA SECRETARIO/A | | | | | |
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | | DNI/NIE | |
| DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | | | |
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | | DNI/NIE | |
| CARGO QUE OSTENTA | | | | | |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | | | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | | | |
| TIPO DE VÍA | NOMBRE DE LA VÍA | NÚMERO | PISO | PUERTA | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓD. POSTAL | PAÍS | | |

(*) El domicilio de la Entidad o razón social debe estar en la Comunidad Autónoma de Andalucía

| 2 LÍNEA |
|---|
| <input type="checkbox"/> Línea 1: PROGRAMAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO |
| <input type="checkbox"/> Línea 2: INFRAESTRUCTURAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO |
| <input type="checkbox"/> Línea 3: PROGRAMAS UNIVERSIDADES |
| <input type="checkbox"/> Línea 4: INFRAESTRUCTURAS ENTIDADES LOCALES |

| 3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE |
|--|
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE porque ya aportó copia compulsada con fecha/...../..... en el expediente nº para el procedimiento |

| 4 AUTORIZACIÓN EXPRESA NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZO a la Consejería de Empleo a que me dé de alta, para de este modo poder hacer efectiva la utilización del servicio (En caso de no estar dado de alta). | |
| Dirección electrónica y/o número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en la plataforma Notific@ | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |
| TELÉFONO MÓVIL: | |

| 5 DATOS BANCARIOS | | | |
|--|---|--|---|
| Código Entidad <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 40px;" type="text"/> | Código Sucursal <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 40px;" type="text"/> | Dígito Control <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 40px;" type="text"/> | Nº Cuenta <input style="width: 40px;" type="text"/> |
| Entidad: | | | |
| Domicilio: | | | |
| Localidad: | Provincia: | C. Postal: | |



6 CERTIFICACIONES

En el caso de asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro

D/Dª con DNI/NIE.....
que ostenta el cargo de declara:

- 1. Que en Asamblea de asociados celebrada el día de de según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Presidente (a) / Representante Legal en esta Entidad.
- 2. Que se encuentra facultado/a para solicitar la subvención en virtud de:
 - Lo estipulado en los Estatutos
 - Lo acordado para tal efecto con fecha / / por el órgano competente de la Entidad.

En el caso de Universidades

D/Dª con DNI/NIE.....
que ostenta el cargo de por nombramiento efectuado el / / (BOJA nº) declara estar facultado en virtud de para solicitar la presente subvención.

En el caso de Entidades Locales

D/Dª con DNI/NIE.....
que ostenta el cargo de Alcalde/sa Presidente/a o Presidente/a de declara:

- 1. Que en sesión extraordinaria celebrada por (1) el / /, según consta en acta de la misma, tomó posesión del cargo el Alcalde/sa - Presidente/a o Presidente/a de esta Entidad Local
- 2. Que en sesión celebrada por (1) el / /, según consta en acta de la misma, se aprobó solicitar las subvenciones establecidas en esta solicitud por las cuantías mencionadas en los correspondientes anexos

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local.

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la Entidad que representa:

- Carece de fines de lucro en el desarrollo de la actividad.
- Realizará la actividad a subvencionar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- No está pendiente de justificar subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar, si se produjera, la falta de justificación adecuada, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de justificación.
- Se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía.
- La Asociación que represento no se haya incurso en las causas de prohibición previstas en los artículo 4.5, 4.6 y 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras.

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS.

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EMPLEO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado cuyo responsable del mismo es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad tramitar subvenciones a favor de Entidades Locales, entidades sin ánimo de lucro y Universidades. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Avenida Hytasa, nº 14, 41071 - SEVILLA

000633/6D

ANVERSO

Hoja 1 de

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

LÍNEA 1: Programas de entidades privadas sin ánimo de lucro

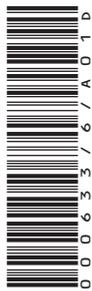
MEMORIA DEL PROYECTO

| | |
|------------------------------|-----|
| 1 DATOS DE LA ENTIDAD | |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | NIF |

| | |
|--|---|
| 2 TÍTULO DEL PROYECTO | |
| TITULO | |
| PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO | DNI/NIE |
| CARGO QUE OSTENTA | |
| TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
| OBJETIVO DEL PROYECTO (SEÑALAR UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO) | |
| <input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 1º de la Orden | <input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 4º de la Orden |
| <input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 2º de la Orden | <input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 5º de la Orden |
| <input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 3º de la Orden | <input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 6º de la Orden |
| <input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 7º de la Orden | |

| 3 CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN | | | | |
|--|--------------------------------------|-------|------------|-----------|
| En caso de que se hayan solicitado o concedido subvenciones para el mismo proyecto, indíquelas a continuación: | | | | |
| DESCRIPCIÓN | OTRAS ADM./ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS | FECHA | SOLICITADO | CONCEDIDO |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES: | | | | € |
| CUANTÍA TOTAL SOLICITADA: | | | | € |
| APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: | | | | € |
| COSTE TOTAL DEL PROYECTO: | | | | € |
| (El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 7.2) | | | | |

| |
|---|
| 4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE |
| 4.1 CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE |
| |



| | | |
|--|------------------------|--------|
| 4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Continuación) | | |
| 4.2 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES | | |
| | | |
| 4.3 RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | |
| 4.3.1. RECURSOS HUMANOS EXISTENTES (indicar número y cualificación) | | |
| PERSONAL C, V (*) | CUALIFICACIÓN PERSONAL | NÚMERO |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| (*) C = PERSONAL CONTRATADO, V = PERSONAL VOLUNTARIO | | |
| 4.3.2 RECURSOS MATERIALES EXISTENTES | | |
| Inmuebles propios o arrendados | | |
| Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades | | |
| Otros | | |
| 4.4 PARTICIPACIÓN DE INMIGRANTES EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ENTIDAD | | |
| | | |

000633/6/A01D

| | |
|--|--|
| 5 | PROYECTOS EN RED (Cumplimentar únicamente en el caso de proyectos en red) |
| 5.1 RELACIÓN DE ENTIDADES ORGANIZADORAS | |
| NOMBRE: NIF: | |
| 5.2 CUALIDAD INTEGRADORA DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS | |
| | |
| 5.3 EXPERIENCIA DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS EN ACTUACIONES SIMILARES | |
| | |

000633/6/A01D

REVERSO

Hoja 2 de

ANEXO 1

| | | |
|---|------------------------|--------|
| 5 PROYECTOS EN RED (Cumplimentar únicamente en el caso de proyectos en red) (Continuación) | | |
| 5.4 RECURSOS DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS | | |
| 5.4.1 RECURSOS HUMANOS EXISTENTES (Indicar número y cualificación) | | |
| PERSONAL C, V (*) | CUALIFICACIÓN PERSONAL | NÚMERO |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| (*) C = PERSONAL CONTRATADO, V = PERSONAL VOLUNTARIO | | |
| 5.4.2. RECURSOS EXISTENTES | | |
| Inmuebles propios o arrendados | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Otros | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| 5.5 COMPROMISO DE ADHESIÓN | | |
| <input type="checkbox"/> DECLARO que esta entidad responsable del proyecto y las entidades coorganizadoras del proyecto en red relacionadas en el apartado 5.1 han formalizado un documento de compromiso de adhesión por el que aceptan las condiciones establecidas para los proyectos en red de esta Convocatoria de Subvenciones, y asumen la realización de las actividades contempladas en el apartado 6.3 referente a la descripción del Plan de Trabajo. | | |
| 6 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | | |
| 6.1 RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página) | | |
| | | |

000633/6/A01D

6 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación)

6.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar)

000633/6/A01D

| 6 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (continuación) | | | | | |
|---|---|---|---|---|--|
| 6.3 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO | | | | | |
| Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto) | Actividades (1) (Enumerar de forma concreta las inversiones necesarias para conseguir los objetivos) | Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas) | Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad) | Responsable (Entidad o entidades responsables de la realización de la actividad. Cumplimentar en el caso de proyecto en red) | |
| | Nº..... | | | | |

(1): Las actividades descritas deberán estar en relación con los del punto 7.1, y deberán ser las mismas que se describan en ese punto.

Usar tantas hojas como sean necesarias

| | |
|--|--|
| 6 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación) |
| 6.4 DESTINATARIOS (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta) | |
| Características: | |
| Directos: N° Hombres: N° Mujeres: Indirectos: N° Hombres: N° Mujeres: | |
| 6.5 LUGAR DE CELEBRACIÓN | |
| Lugar de celebración: Provincia: | |
| Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios: | |
| Lugar de celebración: Provincia: | |
| Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios: | |
| Lugar de celebración: Provincia: | |
| Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios: | |
| 6.6 CARÁCTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (Indicar los avances que supone el proyecto en estas materias) | |
| | |
| 6.7 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros) | |
| | |
| 6.8 REPERCUSIÓN SOCIAL (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general) | |
| | |

000633/6/A01D

| | |
|--|--|
| 6 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación) |
| 6.9 PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO | |
| | |
| 6.10 CREACIÓN DE EMPLEO (Número de empleos creados y mantenidos con este proyecto) | |
| Empleos creados: | |
| Empleos mantenidos: | |
| 7 | COSTE Y FINANCIACIÓN |
| 7.1 DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 6.3 | |
| Actividad N°: | |
| <u>RECURSOS HUMANOS</u> | |
| Personal contratado | € |
| Personal colaborador | € |
| <u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u> | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD N°: | € |
| Actividad N°: | |
| <u>RECURSOS HUMANOS</u> | |
| Personal contratado | € |
| Personal colaborador | € |
| <u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u> | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD N°: | € |
| Actividad N°: | |
| <u>RECURSOS HUMANOS</u> | |
| Personal contratado | € |
| Personal colaborador | € |
| <u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u> | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD N°: | € |

000633/6/A01D

| 7 COSTE Y FINANCIACIÓN (Continuación) | |
|--|---|
| 7.1 DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 6.3 | |
| Actividad N°: | |
| <u>RECURSOS HUMANOS</u> | |
| Personal contratado | € |
| Personal colaborador | € |
| <u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u> | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD N°: | € |
| Actividad N°: | |
| <u>RECURSOS HUMANOS</u> | |
| Personal contratado | € |
| Personal colaborador | € |
| <u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u> | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD N°: | € |
| Actividad N°: | |
| <u>RECURSOS HUMANOS</u> | |
| Personal contratado | € |
| Personal colaborador | € |
| <u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u> | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD N°: | € |
| 7.2 COSTE TOTAL DEL PROYECTO (Suma total de las actividades) | |
| <u>TOTAL RECURSOS HUMANOS</u> | |
| Personal contratado | € |
| Personal colaborador | € |
| <u>TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u> | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL PROYECTO: | € |
| (El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 3) | |

000633/6/A01D

| 8 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | |
|--|-------------------------------|
| 8.1 DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS | |
| Actividad nº: Resultados | Indicadores |

000633/6/A01D

| | |
|--|--|
| 8 | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (Continuación) |
| 8.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (Describir la metodología que se llevará a cabo para hacer un seguimiento de las actividades del proyecto durante su ejecución, así como detallar los instrumentos o metodología para la evaluación final del proyecto.) | |
| | |

| | |
|--|-----------------------------|
| 9 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo, y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en las bases reguladoras. | |
| En a de de | |
| EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD | |
| Fdo: | |

000633/6/A01D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

LÍNEA 2: Infraestructuras de entidades privadas sin ánimo de lucro

MEMORIA DEL PROYECTO

| | |
|------------------------------|-----|
| 1 DATOS DE LA ENTIDAD | |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | NIF |

| | |
|--|--------------------|
| 2 TÍTULO DEL PROYECTO | |
| TÍTULO | |
| PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO | DNI/NIE |
| CARGO QUE OSTENTA | |
| TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
| OBJETIVO DEL PROYECTO (SEÑALAR UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO) | |
| <input type="checkbox"/> Artículo 3.b) 1º de la Orden <input type="checkbox"/> Artículo 3.b) 2º de la Orden | |

| 3 CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO Y COFINANCIACIÓN | | | | |
|--|--------------------------------------|-------|------------|-----------|
| En caso de que se hayan solicitado o concedido subvenciones para el mismo proyecto, indíquelas a continuación: | | | | |
| DESCRIPCIÓN | OTRAS ADM./ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS | FECHA | SOLICITADA | CONCEDIDA |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES: | | | | € |
| CUANTÍA SOLICITADA: | | | | € |
| APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: | | | | € |
| COSTE TOTAL DEL PROYECTO: | | | | € |
| (El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 6.2) | | | | |

| |
|---|
| 4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE |
| 4.1 CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE |
| |



| | | |
|--|------------------------|--------|
| 4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Continuación) | | |
| 4.2 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES | | |
| | | |
| 4.3 RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | |
| 4.3.1. RECURSOS HUMANOS EXISTENTES (indicar número y cualificación) | | |
| PERSONAL C, V (*) | CUALIFICACIÓN PERSONAL | NÚMERO |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| (*) C = PERSONAL CONTRATADO, V = PERSONAL VOLUNTARIO | | |
| 4.3.2 RECURSOS MATERIALES EXISTENTES | | |
| Inmuebles propios o arrendados | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Otros | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| 4.4 PARTICIPACIÓN DE INMIGRANTES EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ENTIDAD | | |
| | | |

000633/6/A02D

5 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5.1 RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página)

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar)

000633/6/A02D

5 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación)
5.3 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA INVERSIÓN (Descripción detallada de la adquisición, obra o equipamiento, en su caso)

[Empty space for detailed description of the investment characteristics]

5.4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para el supuesto de adquisición de inmuebles, **DECLARO:**

Que obra en poder de esta entidad una propuesta de compraventa de con un coste de detallados en el apartado 6.1

Para el supuesto de construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles, **DECLARO:**

Que obra en poder de esta entidad los presupuestos desglosados de las empresas responsables del proyecto con un valor de detallados en el apartado 6.1

Para el supuesto de equipamientos, **DECLARO:**

Que obra en poder de esta entidad los presupuestos desglosados de las empresas suministradoras con relación a dichos bienes con un valor de detallados en el apartado 6.1

000633/6/A02D

| 5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (continuación) | | | | |
|---|---|---|---|--|
| 5.5 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO | | | | |
| Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto) | Actividades (1) (Enumerar de forma concreta las inversiones necesarias para conseguir los objetivos) | Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas) | Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad) | |
| | 1) Adquisición de inmuebles | | | |
| | 2) Obras | | | |
| | 3) Equipamientos: Bienes inventariables | | | |
| | 4) Otras | | | |

(1): Las actividades descritas deberán siempre estar en relación con los del punto 6.1, y deberán ser las mismas que se describan en ese punto.

Usar tantas hojas como sean necesarias

| | |
|--|--|
| 5 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación) |
| 5.6 DESTINATARIOS (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta) | |
| Características: | |
| Directos: N° Hombres: N° Mujeres: Indirectos: N° Hombres: N° Mujeres: | |
| 5.7 UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA | |
| Características: | |
| Lugar: Provincia: | |
| Fecha de inicio: Fecha de terminación: | |
| Características: | |
| Lugar: Provincia: | |
| Fecha de inicio: Fecha de terminación: | |
| Características: | |
| Lugar: Provincia: | |
| Fecha de inicio: Fecha de terminación: | |
| 5.8 CARÁCTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (Indicar los avances que supone el proyecto en estas materias) | |
| | |
| 5.9 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros) | |
| | |
| 5.10 REPERCUSIÓN SOCIAL (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general) | |
| | |
| 5.11 CREACIÓN DE EMPLEO (Número de empleos creados y mantenidos con este proyecto) | |
| Empleos creados: | |
| Empleos mantenidos: | |

000633/6/A02D

| 6 COSTE Y FINANCIACIÓN | |
|--|--------------|
| 6.1 DETALLAR EL COSTE DE CADA UNA DE LAS INVERSIONES DESCRITAS EN EL PUNTO 5.5 | |
| 1) Adquisición de inmuebles | COSTE |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 1 | € |
| 2) Obra | COSTE |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 2 | € |
| 3) Equipamientos: Bienes inventariables | COSTE |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 3 | € |
| 4) Otras | COSTE |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 4 | € |
| 6.2 COSTE TOTAL DE PROYECTO (Suma de los subtotales 1+2+3+4) | |
| | COSTE |
| Total adquisición de inmuebles: | € |
| Total obras: | € |
| Total bienes inventariables: | € |
| Total otras: | € |
| TOTAL COSTE PROYECTO (Suma de los subtotales 1+2+3+4) | € |
| (El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 3) | |
| 6.3 PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO | |
| | |

000633/6/A02D

| | |
|---|--|
| 7 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | |
| 7.1 DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS | |
| <p>Actividad nº 1</p> <p>Resultados</p> <p>.....</p> | <p>Indicadores</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| <p>Actividad nº 2</p> <p>Resultados</p> <p>.....</p> | <p>Indicadores</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| <p>Actividad nº 3</p> <p>Resultados</p> <p>.....</p> | <p>Indicadores</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| <p>Actividad nº 4</p> <p>Resultados</p> <p>.....</p> | <p>Indicadores</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 7.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (Describir la metodología que se llevará a cabo para hacer un seguimiento de las actividades del proyecto durante su ejecución, así como detallar los instrumentos o metodología para la evaluación final del proyecto) | |
| | |

| |
|--|
| 8 LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| <p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo, y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en las bases reguladoras.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p> |

000633/6/A02D

ANVERSO

Hoja 1 de

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

**LÍNEA 3: Programas de Universidades
MEMORIA DEL PROYECTO**

| | |
|------------------------------|-----|
| 1 DATOS DE LA ENTIDAD | |
| NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD | NIF |

| | |
|---|--------------------|
| 2 TÍTULO DEL PROYECTO | |
| TÍTULO | |
| DEPARTAMENTO | |
| PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO | DNI/NIE |
| CARGO QUE OSTENTA | |
| TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
| OBJETIVO DEL PROYECTO (SEÑALAR UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO) | |
| <input type="checkbox"/> Artículo 3.c) 1º de la Orden <input type="checkbox"/> Artículo 3.c) 2º de la Orden <input type="checkbox"/> Artículo 3.c) 3º de la Orden <input type="checkbox"/> Artículo 3.c) 4º de la Orden <input type="checkbox"/> Artículo 3.c) 5º de la Orden | |

| 3 CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO Y COFINANCIACIÓN | | | | |
|--|--------------------------------------|-------|------------|-----------|
| En caso de que se hayan solicitado o concedido subvenciones para el mismo proyecto, indíquelas a continuación: | | | | |
| DESCRIPCIÓN | OTRAS ADM./ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS | FECHA | SOLICITADA | CONCEDIDA |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES: | | | | € |
| CUANTÍA TOTAL SOLICITADA: | | | | € |
| APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: | | | | € |
| COSTE TOTAL DEL PROYECTO: | | | | € |
| (El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 7.2) | | | | |



| |
|---|
| 4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE |
| 4.1 EXPERIENCIA DEL DEPARTAMENTO O EQUIPO DE TRABAJO EN MATERIA DE INMIGRACIÓN |
| |

| | | |
|--|------------------------|--------|
| 4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Continuación) | | |
| 4.2 RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | |
| 4.2.1 RECURSOS HUMANOS EXISTENTES (Indicar número y cualificación) | | |
| PERSONAL C, V (*) | CUALIFICACIÓN PERSONAL | NÚMERO |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| (*) C = PERSONAL CONTRATADO, V = PERSONAL VOLUNTARIO | | |
| 4.3.2 RECURSOS MATERIALES EXISTENTES | | |
| Inmuebles propios o arrendados | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Otros | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| 5 PROYECTOS EN RED (Cumplimentar en el caso de proyectos en red) | | |
| 5.1 RELACIÓN DE ENTIDADES ORGANIZADORAS | | |
| NOMBRE: NIF: | | |
| NOMBRE: NIF: | | |
| NOMBRE: NIF: | | |
| 5.2 CUALIDAD INTEGRADORA DE LAS ENTIDADES Y ORGANIZADORAS | | |
| | | |
| 5.3 EXPERIENCIA DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS EN ACTUACIONES SIMILARES | | |
| | | |

000633/6/A03D

| | | |
|---|------------------------|--------|
| 5 PROYECTOS EN RED (CONTINUACIÓN) | | |
| 5.4 RECURSOS DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS | | |
| 5.4.1 RECURSOS HUMANOS EXISTENTES (Indicar número y cualificación) | | |
| PERSONAL C, V (*) | CUALIFICACIÓN PERSONAL | NÚMERO |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| (*) C = PERSONAL CONTRATADO, V = PERSONAL VOLUNTARIO | | |
| 5.4.2 RECURSOS EXISTENTES | | |
| Inmuebles propios o arrendados | | |
| Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades | | |
| Otros | | |
| 5.5 compromiso de adhesión | | |
| <input type="checkbox"/> DECLARO que esta entidad responsable del proyecto y las entidades coorganizadoras del proyecto en red relacionadas en el apartado 5.1 han formalizado un documento de compromiso de adhesión por el que aceptan las condiciones establecidas para los proyectos en red de esta Convocatoria de Subvenciones, y asumen la realización de las actividades contempladas en el apartado 6.3 referente a la descripción del Plan de Trabajo. | | |
| 6 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | | |
| 6.1 RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página) | | |
| | | |

000633/6/A03D

REVERSO

Hoja 2 de

ANEXO 3

6.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el se va a desarrollar)

Empty rectangular box for project justification.

000633/6/A03D

| 6.3 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto) | Actividades (1) (Enumerar de forma concreta las inversiones necesarias para conseguir los objetivos) Nº..... | Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas) | Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad) | Responsable (Entidad o entidades responsables de la realización de la actividad. Cumplimentar en el caso de proyecto en red) | |
| | Nº..... | | | | |

(1): Las actividades descritas deberán siempre estar en relación con los del punto 7.1.1, y deberán ser las mismas que se describan en ese punto.

Usar tantas hojas como sean necesarias

| |
|--|
| <p>6.4 DESTINATARIOS (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta.)</p> <p>Características:</p> <p>Directos: N° Hombres: N° Mujeres: Indirectos: N° Hombres: N° Mujeres:</p> |
| <p>6.5 LUGAR DE CELEBRACIÓN</p> <p>Lugar de celebración: Provincia:</p> <p>Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:</p> <p>Lugar de celebración: Provincia:</p> <p>Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:</p> <p>Lugar de celebración: Provincia:</p> <p>Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:</p> |
| <p>6.6 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)</p> <div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div> |
| <p>6.7 CARÁCTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIO AMBIENTAL, SOCIAL Y EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (Indicar los avances que supone el proyecto en estas materias)</p> <div style="border: 1px solid black; height: 150px;"></div> |
| <p>6.8 REPERCUSIÓN SOCIAL (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)</p> <div style="border: 1px solid black; height: 150px;"></div> |

000633/6/A03D

| | |
|---|---|
| 6.9 PARTICIPACIÓN DE INMIGRANTES EN EL PROYECTO A DESARROLLAR | |
| | |
| 6.10 PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO | |
| | |
| 6.11 CREACIÓN DE EMPLEO (Número de empleos creados y mantenidos con este proyecto) | |
| Empleos creados: | |
| Empleos mantenidos: | |
| 7 COSTE Y FINANCIACIÓN | |
| 7.1 DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 6.3 | |
| Actividad N°: | |
| <u>RECURSOS HUMANOS</u> | |
| Personal contratado | € |
| Personal colaborador | € |
| Personal becario | € |
| <u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u> | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD N°: | € |
| Actividad N°: | |
| <u>RECURSOS HUMANOS</u> | |
| Personal contratado | € |
| Personal colaborador | € |
| Personal becario | € |
| <u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u> | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD N°: | € |
| Actividad N°: | |
| <u>RECURSOS HUMANOS</u> | |
| Personal contratado | € |
| Personal colaborador | € |
| Personal becario | € |
| <u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u> | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD N°: | € |

000633/6/A03D

| 7 COSTE Y FINANCIACIÓN | |
|--|---|
| 7.1 DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 6.3 | |
| Actividad N°: | |
| <u>RECURSOS HUMANOS</u> | |
| Personal contratado | € |
| Personal colaborador | € |
| Personal becario | € |
| <u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u> | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD N°: | € |
| Actividad N°: | |
| <u>RECURSOS HUMANOS</u> | |
| Personal contratado | € |
| Personal colaborador | € |
| Personal becario | € |
| <u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u> | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL ACTIVIDAD N°: | € |
| 7.2 COSTE TOTAL DEL PROYECTO (Suma total de actividades) | |
| <u>RECURSOS HUMANOS</u> | |
| Personal contratado | € |
| Personal colaborador | € |
| Personal becario | € |
| <u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u> | |
| Dietas y desplazamientos | € |
| Suministros | € |
| Material fungible | € |
| Otros | € |
| TOTAL PROYECTO: | € |
| (El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 3) | |

8 | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

8.1 DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS

| | |
|----------------------------|-------------|
| Actividad nº: | Indicadores |
| Resultados | |
| | |
| Actividad nº: | Indicadores |
| Resultados | |
| | |
| Actividad nº: | Indicadores |
| Resultados | |
| | |
| Actividad nº: | Indicadores |
| Resultados | |
| | |
| Actividad nº: | Indicadores |
| Resultados | |
| | |
| Actividad nº: | Indicadores |
| Resultados | |
| | |
| Actividad nº: | Indicadores |
| Resultados | |
| | |
| Actividad nº: | Indicadores |
| Resultados | |
| | |

8.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (Describir la metodología que se llevará a cabo para hacer un seguimiento de las actividades del proyecto durante su ejecución, así como detallar los instrumentos o metodología para la evaluación final del proyecto)

.....

9 | LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo, y **ME COMPROMETO** a cumplir las obligaciones que figuran en las bases reguladoras.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo:

000633/6/A03D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| |
|---------------------------|
| Nº REGISTRO, FECHA Y HORA |
|---------------------------|

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

LÍNEA 4: Infraestructuras de entidades locales

MEMORIA DEL PROYECTO

| | |
|------------------------------|-----|
| 1 DATOS DE LA ENTIDAD | |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | NIF |

| | |
|--|--------------------|
| 2 TÍTULO DEL PROYECTO | |
| TÍTULO | |
| PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO | DNI/NIE |
| CARGO QUE OSTENTA | |
| TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
| OBJETIVO DEL PROYECTO (SEÑALAR UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO) | |
| <input type="checkbox"/> Artículo 3.d) de la Orden | |

| 3 CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO Y COFINANCIACIÓN | | | | |
|--|--------------------------------------|-------|------------|-----------|
| En caso de que se hayan solicitado o concedido subvenciones para el mismo proyecto, indíquelas a continuación: | | | | |
| DESCRIPCIÓN | OTRAS ADM./ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS | FECHA | SOLICITADA | CONCEDIDA |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES: | | | | € |
| CUANTÍA SOLICITADA: | | | | € |
| APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: | | | | € |
| COSTE TOTAL DEL PROYECTO: | | | | € |
| (El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 6.2) | | | | |

| |
|---|
| 4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE |
| 4.1 CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE |
| |



| | | |
|--|---|--------|
| 4 | DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Continuación) | |
| 4.2 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES | | |
| | | |
| 4.3 RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | |
| 4.3.1. RECURSOS HUMANOS EXISTENTES (indicar número y cualificación) | | |
| PERSONAL C, V (*) | CUALIFICACIÓN PERSONAL | NÚMERO |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| (*) C = PERSONAL CONTRATADO, V = PERSONAL VOLUNTARIO | | |
| 4.3.2 RECURSOS MATERIALES EXISTENTES | | |
| Inmuebles propios o arrendados | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades | | |
| | | |
| | | |
| Otros | | |
| | | |
| | | |
| | | |

000633/7/A04D

| | |
|---|---------------------------------|
| 5 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO |
| 5.1 RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página) | |
| | |
| 5.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar) | |
| | |

000633/7/A04D

5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación)

5.3 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA INVERSIÓN (Descripción detallada de la adquisición, obra o equipamiento, en su caso)

[Empty space for detailed description of the investment characteristics]

5.4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para el supuesto de adquisición de inmuebles, **DECLARO:**

- Que obra en poder de esta entidad una propuesta de compraventa de con un coste de detallados en el apartado 6.1

Para el supuesto de construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles, **DECLARO:**

- Que obra en poder de esta entidad los presupuestos desglosados de las empresas responsables del proyecto con un valor de detallados en el apartado 6.1

Para el supuesto de equipamientos, **DECLARO:**

- Que obra en poder de esta entidad los presupuestos desglosados de las empresas suministradoras con relación a dichos bienes con un valor de detallados en el apartado 6.1

000633/7/A04D

| 5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (continuación) | | | | |
|---|---|---|---|--|
| 5.5 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO | | | | |
| Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto) | Actividades (1) (Enumerar de forma concreta las inversiones necesarias para conseguir los objetivos) | Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas) | Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad) | |
| | 1) Adquisición de inmuebles | | | |
| | 2) Obras | | | |
| | 3) Equipamientos: Bienes inventariables | | | |
| | 4) Otras | | | |

(1): Las actividades descritas deberán siempre estar en relación con los del punto 6.1. y deberán ser las mismas que se describan en ese punto.

Usar tantas hojas como sean necesarias

| | |
|---|--|
| 5 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación) |
| 5.6 DESTINATARIOS (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta) | |
| Características: | |
| Directos: N° Hombres: N° Mujeres: Indirectos: N° Hombres: N° Mujeres: | |
| 5.7 UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA | |
| Características: | |
| Lugar: Provincia: | |
| Fecha de inicio: Fecha de terminación: | |
| Características: | |
| Lugar: Provincia: | |
| Fecha de inicio: Fecha de terminación: | |
| Características: | |
| Lugar: Provincia: | |
| Fecha de inicio: Fecha de terminación: | |
| 5.8 CARÁCTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL (Indicar los avances que supone el proyecto con respecto a otros proyectos/actuaciones que actualmente se desarrollan en el mismo ámbito como el compromiso medioambiental del mismo) | |
| | |
| 5.9 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros) | |
| | |
| 5.10 REPERCUSIÓN SOCIAL (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general) | |
| | |
| 5.11 CREACIÓN DE EMPLEO (Número de empleos creados y mantenidos con este proyecto) | |
| Empleos creados: | |
| Empleos mantenidos: | |

000633/7/A04D

| 6 COSTE Y FINANCIACIÓN | |
|--|--------------|
| 6.1 DETALLAR EL COSTE DE CADA UNA DE LAS INVERSIONES DESCRITAS EN EL PUNTO 5.5 | |
| 1) Adquisición de inmuebles | COSTE |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 1 | € |
| 2) Obra | COSTE |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 2 | € |
| 3) Equipamientos: Bienes inventariables | COSTE |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 3 | € |
| 4) Otras | COSTE |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| | € |
| SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 4 | € |
| 6.2 COSTE TOTAL DE PROYECTO (Suma de los subtotales 1+2+3+4) | |
| | COSTE |
| Total adquisición de inmuebles: | € |
| Total obras: | € |
| Total bienes inventariables: | € |
| Total otras: | € |
| TOTAL COSTE PROYECTO (Suma de los subtotales 1+2+3+4) | € |
| (El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 3) | |
| 6.3 PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO | |
| | |

000633/7/A04D

| | |
|--|--|
| 7 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | |
| 7.1 DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS | |
| <p>Actividad nº 1</p> <p>Resultados</p> <p>.....</p> | <p>Indicadores</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| <p>Actividad nº 2</p> <p>Resultados</p> <p>.....</p> | <p>Indicadores</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| <p>Actividad nº 3</p> <p>Resultados</p> <p>.....</p> | <p>Indicadores</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| <p>Actividad nº 4</p> <p>Resultados</p> <p>.....</p> | <p>Indicadores</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| <p>7.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (Describir la metodología que se llevará a cabo para hacer un seguimiento de las actividades del proyecto durante su ejecución, así como detallar los instrumentos o metodología para la evaluación final del proyecto)</p> | |
| | |

| |
|--|
| 8 LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| <p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo, y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en las bases reguladoras.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p> |

000633/7/A04D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Cecilia Delgado Negrete.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA 9.12.2003), ha resuelto:

Queda integrada en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrita al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Doña Cecilia Delgado Negrete, DNI núm. 26.188.964-Z. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Fecha de efectos de la integración: 22 de marzo de 2011.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 29 de abril de 2011.- El Rector en funciones, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don José Luis Lázaro Sánchez, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su disposición adicional segunda que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por el profesor don José Luis Lázaro Sánchez, con DNI 28475835-H, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de abril de 2011, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento «Antón Menger», con efectos económicos y administrativos de 5 de abril de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 29 de abril de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, P.S. (Decreto 172/2009, de 19.5), el Viceconsejero, J. Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura y Pesca.
Centro destino y localidad: Dir. Gral. de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Sevilla.
Código puesto de trabajo: 1824810.
Denominación: Servicio Programas Desarrollo Rural.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: A11.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 28.

Experiencia: Tres años.

Complemento específico: XXXX-, 19.972,80 euros.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Presidencia, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, en consonancia con el artículo 9.4 de la meritada Ley, acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las solicitudes, dirigidas a la Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de este organismo, sito en Avda. República Argentina, núm. 26, entreplanta, 41011 Sevilla, o bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Cuarta. Los méritos alegados deberán ser justificados por documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos

para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Quinta. La convocatoria, a tenor del artículo 16.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, se regirá por lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de la Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2011.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Personal y AA.GG.
Código: 9817910.
Centro directivo y de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Mod. Accs.: PLD.
Tipo de Admón.: A11.
Grupo: A.
Cuerpo preferente: A-111.
Área funcional: RR.HH. Admón Pública.
Nivel C.D.: 28.
C. específico: RPT: XXXX- 19.972,80.
Experiencia: 3 años.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA 207, de 28 de octubre) y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre,

R E S U E L V O

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo.

Cádiz, 4 de abril de 2011.- El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que esta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.º y 13.º y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto

1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus, E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de este de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha núm. 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. Comisiones juzgadoras.

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28.º

y 29.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurren alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. Prueba.

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: Será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universi-

dad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

1. Catedráticos de Universidad.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Administrativo» (DF3909). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho Administrativo.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (DF3910). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Aplicada» (DF3911). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Economía Aplicada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Estudios Árabes e Islámicos» (DF3912). Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Literatura de Al-Ándalus, con especial incidencia en la Granada nazarí.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física de la Materia Condensada» (DF3913). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área del Grado en Química e investigación en Propiedades Magnéticas y Ópticas de Materiales.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física» (DF3914). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Química Física: Evaluación Micrométrica de la Calidad de Celdas Solares Fotoelectroquímicas.

2. Profesores Titulares de Universidad.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» (DF3915). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica e investigación en el desarrollo de nuevas metodologías de análisis basadas en técnicas de haces de electrones y su aplicación a materiales funcionales.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» (DF3916). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Organización de Empresas» (DF3917). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Organización de Empresas.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «DERECHO ADMINISTRATIVO» (DF3909)

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don José Ignacio Morillo-Verlarde Pérez, CU, Universidad Pablo de Olavide

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Silvia del Saz Cordero, CU, UNED.

Vocal: Prof. Dr. don José M.^a Souvirón Morenilla, CU, Universidad de Málaga.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Francisco José Villar Rojas, CU, Universidad de La Laguna.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Lucía Millán Moro, CU, Universidad Pablo de Olavide.

Vocal: Prof. Dr. don Ángel Menéndez Rexach, CU, Universidad Autónoma de Madrid.

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL» (DF3910)

Comisión titular.

Presidenta: Prof.^a Dra. doña Teresa Pérez del Río, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Jesús Cruz Villalón, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof.^a Dra. doña M.^a Fernanda Fernández López, CU, Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Jaime Castiñeira Fernández, CU, Universidad de Sevilla.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Julia López López, CU, Universidad Pompeu Fabra.

Vocal: Prof. Dr. don Antonio Baylos Grau, CU, Universidad Castilla La Mancha.

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «ECONOMÍA APLICADA» (DF3911)

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Andrés Marchante Mera, CU, Universidad de Málaga.

Secretario: Prof. Dr. don Emiliano Ruiz Barbadillo, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don José Sánchez Maldonado, CU, Universidad de Málaga.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Concepción Álvarez-Dardet Espejo, CU, Universidad Pablo de Olavide.Vocal: Prof.^a Dra. doña Antonia García Benau, CU, Universidad de Valencia.

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS» (DF3912)

Comisión titular.

Presidenta: Prof.^a Dra. doña M.^a Jesús Viguera Molins, CU, Universidad Complutense Madrid.

Secretario: Prof. Dr. don Juan Abellán Pérez, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don José M.^a Maestre Maestre, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión suplente.

Presidenta: Prof.^a Dra. doña Dolores Bermúdez Medina, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Guillermo Montes Cala, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Rafael Peinado Santaella, CU, Universidad de Granada.

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA» (DF3913)

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Nicolás de la Rosa Fox, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Eduardo Blanco Ollero, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Laura Lechuga Gómez, Profesora de Investigación, CSIC.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don José M.^a Rodríguez-Izquierdo Gil, CU, Universidad de Cádiz.Secretaria: Prof.^a Dra. doña Pilar Villares Durán, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Fernando Plazaola Muguruza, CU, Universidad del País Vasco.

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «QUÍMICA FÍSICA» (DF3914)

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Juan Manuel García Ruiz, Profesor de Investigación, CSIC.

Secretario: Prof. Dr. don Abelardo Gómez Parra, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña M.^a Concepción Domingo Maroto, Profesora de Investigación, CSIC.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Luis Rull Fernández, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Prof. Dr. don Manuel Fernández Núñez, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Pilar Villares Durán, CU, Universidad de Cádiz.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA» (DF3915)

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Rafael García Roja, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Francisco José Pacheco Romero, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Margarita González Prolongo, CU, Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Sergio Ignacio Molina Rubio, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don David González Robledo, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña María Bianchi Méndez Martín, CU, Universidad Complutense Madrid.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES» (DF3916)

Comisión titular.

Presidenta: Prof.^a Dra. doña Lucía Millán Moro, CU, Universidad Pablo de Olavide.

Secretario: Prof. Dr. don José Alejandro del Valle Gálvez, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Diego Javier Liñán Noguerras, CU, Universidad de Granada.

Comisión suplente.

Presidenta: Prof.^a Dra. doña Concepción Escobar Hernández, CU, UNED.

Secretario: Prof. Dr. don José Manuel Cortés Martín, TU, Universidad Pablo de Olavide.

Vocal: Prof. Dr. don Luis M. Hinojosa Martínez, CU, Universidad de Granada.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS» (DF3917)

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad Pablo de Olavide.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña M.^a del Carmen Camelo Ordaz, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don José Ruiz Navarro, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Pedro Miguel Romero Fernández, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Raquel Sanz Valle, TU, Universidad de Murcia.

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

| I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO | | | |
|---|---|-------------------------|------------------|
| Cuerpo Docente de | | | |
| Área de conocimiento: | | | |
| Actividades docentes e investigadoras a realizar: | | | |
| Fecha de Resolución de convocatoria: | | (B.O.E.) | |
| Nº Plaza: | | | |
| Minusvalía | En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma | | |
| | | | |
| II. DATOS PERSONALES | | | |
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | |
| | | | |
| Fecha Nacimiento | Lugar Nacimiento | Provincia Nacimiento | N.I.F. |
| | | | |
| Domicilio | | Teléfono fijo y/o móvil | |
| | | | |
| Municipio | Código Postal | Provincia | |
| | | | |
| Caso de ser Funcionario Público de Carrera | | | |
| Denominación del Cuerpo o Plaza | Organismo | Fecha de ingreso | Nº Reg. Personal |
| | | | |
| Situación Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras..... | | | |

| III. DATOS ACADÉMICOS | |
|--------------------------------------|--------------------|
| Títulos | Fecha de obtención |
| | |
| Docencia Previa | |
| | |
| DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: | |
| | |

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª

.....

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de

..... N°

Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo de las actividades de investigación del Proyecto de Investigación «ITP 440000.2010.8» denominado «Estudio de biocarbón como sumidero de carbono. Cálculo del potencial de eliminación de CO2 atmosférico e impacto en el medio ambiente», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación,

Vista la propuesta formulada por don Antonio Gallardo Correa, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 25 de abril de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1117 que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.03.60.2313 541A 649.08.05 (Número de Expediente Económico 2011/1813).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 29 de abril de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNC1117.

Proyecto de Investigación: «ITP 440000.2010.8 - Estudio de biocarbón como sumidero de carbono. Cálculo del potencial de eliminación de CO₂ atmosférico e impacto en el medio ambiente».

Investigador principal: Don Antonio Gallardo Correa.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Antonio Gallardo Correa.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis de suelos y material vegetal, especialmente nutrientes esenciales para las plantas, fenoles, compuestos aromáticos y carbohidratos.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a ó equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.286 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 29 de febrero de 2012.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado en Biología o Ciencias Ambientales.

- Experiencia en muestreo de campos, recogida de muestras de suelo y agua y análisis químicos de suelos y material vegetal.

- Inglés nivel intermedio.

- Otra titulación relacionada con la analítica de laboratorio.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales que se indican.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dedica su Capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados.

Con el régimen de bienes y servicios homologados se pretende una adecuada racionalización de la adjudicación de los contratos, a cuyo fin la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, podrá declarar la necesaria uniformidad de las obras, bienes y servicios objeto de contratación por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas.

El artículo 34.4 del Decreto establece que tanto la Administración de la Junta de Andalucía como sus agencias administrativas estarán obligadas a contratar con las empresas homologadas sus correspondientes bienes y servicios homologados.

Asimismo, el apartado 6 del mismo artículo 34 prevé que, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la Comisión Central de Homologación, se pueda establecer la obligatoriedad de contratar determinados bienes y servicios homologados, entre otras entidades, por las agencias públicas empresariales y de régimen especial, así como por las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, es decir, por las entidades instrumentales, públicas y privadas, de nuestra Administración.

El Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía incluye una amplísima gama de bienes con variedad de características, prestaciones y precios, que pretende satisfacer el máximo de necesidades que puedan plantearse a los órganos y entidades administrativas. Asimismo, se prevé su permanente actualización, al objeto de que los bienes o el equipamiento se adquieran al menor precio con el máximo de prestaciones adicionales. Además, el sistema goza de los mecanismos suficientes para la obtención de ventajas, por economía de escala, en los suministros de grandes cantidades.

En el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, también se articulan fórmulas para la contratación de aquellos bienes y servicios que por su especificidad deban ser objeto de contratación fuera del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados. Es decir, el régimen no restringe la flexibilidad en las contrataciones cuando resulta necesario.

Por otra parte, la contratación de estos bienes y servicios está totalmente descentralizada en los respectivos órganos de contratación. Por tanto, el sistema deja intacta la autonomía de la gestión de cada órgano o entidad, persiguiendo únicamente la homogeneización, transparencia, publicidad e igualdad de los bienes y servicios que se contraten.

En suma, los bienes y servicios homologados se seleccionan y contratan mediante un procedimiento que garantiza la plena concurrencia, transparencia e igualdad para todas las empresas y para todo el ámbito de la Junta de Andalucía.

En fin, la mejora de la gestión contractual de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, la simplificación y racionalización de los procedimientos

administrativos, así como la eficiencia del gasto en un escenario económico como el actual, aconsejan hacer uso de la facultad establecida en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Por todo lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, previo informe de la Comisión Central de Homologación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a las siguientes entidades instrumentales:

- a) Agencias públicas empresariales.
- b) Agencias de régimen especial.
- c) Sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

Artículo 2. Obligación de la contratación de bienes y servicios homologados.

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Orden estarán obligadas a contratar los bienes y servicios que hayan sido homologados por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados, y les será de aplicación el Capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado anterior la contratación de bienes y servicios homologados se entenderá a:

- a) Mobiliario de oficina.
- b) Elementos de señalización.
- c) Aparatos de aire acondicionado.
- d) Material de reprografía y alquiler de fotocopiadoras.
- e) Papel y carpetas de archivo.
- f) Microordenadores y periféricos.
- g) Vehículos.

h) A cuantos bienes y servicios se declaren de necesaria uniformidad por Resolución de la Dirección General de Patrimonio, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

3. Los contratos basados en los acuerdos marco de homologación que se celebren por las citadas entidades se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 182 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4. Los órganos de contratación deberán comunicar a la Dirección General de Patrimonio dicha contratación en el plazo de quince días hábiles siguientes a contar desde la recepción de conformidad de los bienes y servicios homologados, salvo en los supuestos de contratación de bienes y servicios informáticos en que se estará a lo establecido en el apartado 5.

La información relativa a la contratación de bienes y servicios homologados que no sean informáticos, a que se refiere el presente artículo, se suministrará a través del Sistema de Información establecido en el artículo 6 del Decreto 283/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía para su integración, consolidación o agregación con los datos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las disposiciones que lo desarrollen.

5. No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando se trate de la contratación de bienes y servicios informáticos homologados, se estará a lo dispuesto en el artículo 5.9 de la Orden de 7 de marzo de 2011, conjunta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Econo-

mía, Innovación y Ciencia, sobre coordinación en la elaboración y desarrollo de determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, la comunicación del órgano gestor al órgano competente en política informática se remitirá por este último a la Dirección General de Patrimonio.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se aplicará a todos los expedientes de contratación iniciados a partir de dicha fecha.

Sevilla, 9 de mayo de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 10 de mayo de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Clece, S.A., en el Hospital General del SAS en Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el comité de empresa del centro de trabajo, que la empresa Clece, S.A., tiene en el Hospital General del SAS en Jerez de la Frontera, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de dicha empresa en dicho centro de trabajo desde las 00,00 horas del día 17 de mayo de 2011 y hasta las 24,00 horas del día 31 de mayo de 2011.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Clece, S.A., del Hospital de Jerez, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontal-

mente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Clece, S.A., del Hospital de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, desde las 00,00 horas del día 17 de mayo de 2011 y hasta las 24,00 horas del día 31 de mayo de 2011, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de las Delegación Provincial de Cádiz se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

I. Servicios mínimos en turno nocturno, sábados y festivo: Es necesario garantizar en su totalidad el funcionamiento previsto en estos Servicios, toda vez que, durante estos días y turnos el personal que se mantiene actualmente es el imprescindible o tiene la consideración de servicio mínimo. Por ello deben fijarse en el 100% de la plantilla afectada como servicios mínimos.

II. Servicios mínimos en jornada ordinaria (de lunes a viernes) de mañana y tarde.

1. Área de urgencias, unidades de críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades de coronarias, unidades pediátricas, obstétricas, ginecológicas, unidades de trasplantes, partos, salas de dilatación, hospital de día onco-hematológico, hospital de día médico-quirúrgico, áreas de hospitalización oncológica, oncología radioterápica, hematología, y áreas de

hospitalización especial, y, por extensión, aquellas que aborden patología de carácter urgente o crítica:

1.1. Es necesario garantizar la totalidad del funcionamiento previsto de los servicios de estas unidades, que son las que atienden patologías de carácter urgente o crítica, o por referirse a pacientes de especial fragilidad.

1.2. La limpieza comprende todo el área, zonas anexas, zonas de circulación, aseos, y no sólo a la zona de tratamiento y encamamiento, así como la atención de las llamadas que se produzcan, en estas, debidas a evacuación de secreciones o excretas biológicas (vómitos, orinas, sangre, etc.) dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

1.3. Mención especial merecen los circuitos de circulación de pacientes entre las áreas críticas, de vigilancia intensiva y quirófanos. Las comunicaciones verticales exclusivas (ascensores) entre estas áreas y de ellas con las salas de encamamiento exigen garantizar al 100% la limpieza de las mismas.

1.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 1.1, 1.2 y 1.3. Ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

2. Garantizar las intervenciones quirúrgicas urgentes y aquellas que por presentar prioridad clínica no admitan demora.

2.1. Teniendo en cuenta el volumen de pacientes que representan sobre la actividad quirúrgica habitual de los centros, los mínimos deben de ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección de la totalidad del área quirúrgica, teniendo en cuenta la patología grave abordada en esta unidad.

2.2. La limpieza debe extenderse a la totalidad del recinto comprendido en el Área Quirúrgica y no solo a la zona de intervención, preparación, reanimación y adaptación al medio, incluyendo las actuaciones de limpieza sobre evacuaciones de secreciones o excretas biológicas. La falta de limpieza de suelos y superficies de circulación de pacientes y profesionales y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la realización de cualquier intervención quirúrgica.

2.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 2.1 y 2.2; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

3. Áreas de encamamiento de pacientes.

3.1. La falta de limpieza diaria de las áreas de encamamiento y sus zonas de higiene y curas, así como la falta de limpieza de eventuales evacuaciones de secreciones o excretas biológicas, incrementa los riesgos de infecciones nosocomiales de aquellos pacientes que inevitablemente han de permanecer ingresados por procesos médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico-quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física. Por ello se debe garantizar al 100% la limpieza de la totalidad de las habitaciones ocupadas por estos pacientes.

3.2. La falta de limpieza previa al encamamiento de un nuevo paciente resultaría inadmisibles, dado que incrementaría exponencialmente los riesgos de infecciones nosocomiales de estos pacientes que inevitablemente han de ingresar por procesos médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico-quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física. Por ello se debe garantizar al 100% la limpieza previa al encamamiento de estos pacientes.

3.3. Mención especial merecen las áreas de encamamiento donde se encuentran ingresadas mujeres en el parto, neonatos y áreas de preparación de biberones, aseo de

pacientes, etc., donde la especial fragilidad de estos pacientes exigen garantizar al 100% la limpieza de este área, así como las evacuaciones de secreciones o excretas biológicas que se produzcan en las mismas.

3.4. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito de las salas de encamamiento puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente, de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública, a la totalidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y superficies de circulación de pacientes, ciudadanos y profesionales y la polución que ello conlleva, puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la permanencia de pacientes que inevitablemente han de estar encamados.

3.5. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

4. Áreas de servicios diagnósticos (radiología, laboratorios, etc.).

4.1. La falta de limpieza diaria de las áreas de extracción de los laboratorios de análisis clínicos y hematología, de la zona de procesos microbiológicos, anatomía patológica y la retirada de residuos, incrementa los riesgos sobre la salud de pacientes, ciudadanos y profesionales. Por ello debe garantizarse el 100% de la limpieza de la totalidad de esas zonas, así como las áreas de apoyo y servicios anexas.

4.2. La limpieza diaria de las áreas de exploración diagnóstica donde se han de realizar técnicas intervencionistas exigen asimismo garantizar el 100% de la limpieza de la totalidad de esas zonas, así como las áreas de apoyo y servicios anexas.

4.3. Debe garantizarse la limpieza de las evacuaciones de secreciones o excretas biológicas que se produzcan en las zonas anteriores por su contribución al incremento en los riesgos sobre la salud.

4.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 4.1, 4.2 y 4.3; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en los Departamentos donde se practican exploraciones intervencionistas y del 80% en los Departamentos Laboratoriales.

5. Áreas de esterilización.

5.1. Teniendo en cuenta que resulta imprescindible el adecuado tratamiento del material que ha de emplearse en la actividad quirúrgica que ha de garantizarse como servicio esencial (patología urgente y patología clínicamente no demorable), así como en las exploraciones y tratamientos que requieren de este tipo de material estéril, los mínimos deben de ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección y tratamiento del material. La falta de limpieza diaria de las áreas limpias, de las áreas de procesos, y de la zona de acceso a esterilización en el túnel de servicios, resulta imprescindible para evitar los riesgos sobre la salud de pacientes, ciudadanos y trabajadores.

5.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 5.1; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

6. Áreas de farmacia y unidades de preparación y/o reconstrucción de tratamientos, tratamientos oncológicos y dietoterápicos.

6.1. Es necesario garantizar la totalidad del funcionamiento previsto de este servicio esencial.

6.2. La limpieza comprende toda el área de procesos y áreas contiguas, así como la zona de acceso a farmacia en el túnel de Servicios, dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

6.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 6.1 y 6.2; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

7. Cocina.

7.1. Los niveles de bioseguridad en la recepción de materia prima, preparación, elaboración y emplatado de las dietas de los pacientes que inevitablemente han de permanecer ingresados exigen mantener la totalidad del funcionamiento previsto de este servicio esencial. Esto mismo exige el cuidado de las áreas de desembarque y embarque de mercancía, en el túnel de servicios, y de bandejas de alimentación para su transporte a los usuarios ingresados en los Hospitales.

7.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 7.1; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

8. Lencería.

8.1. Los mínimos garantizarán que la ropa continúa el mismo proceso de recogida diaria de las unidades y que llegue en perfectas condiciones higiénicas a plantas y áreas quirúrgicas, garantizado lo anterior, los servicios mínimos se fijarán en un 50% en la zona de Lencería.

9. Consultas externas.

9.1. Dado que la actividad de Consultas Externas ha de continuar, tanto por la atención de las solicitudes de carácter preferente, basadas en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que sea visto el paciente en un plazo breve de tiempo, y en que pudiera existir riesgo clínico importante a dichos enfermos, la falta de limpieza de las áreas de curas, preparación y aplicación de tratamientos, extracciones y exploraciones especiales invasivas o mínimamente invasivas, y de las evacuaciones de secreciones o excretas biológicas, así como la falta de retirada de material biosanitario y residuos, puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes y a los trabajadores.

9.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 9.1, es decir, los servicios mínimos se fijan en un 100% en esta área.

10. Áreas comunes, áreas de tránsito general de los Centros sanitarios y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente como de especial riesgo.

10.1. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito general, del Centro sanitario y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente, tales como servicios públicos, estares, halles, distribuidores, así como la falta de limpieza de evacuaciones de secreciones o excretas biológicas, puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente, de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública a la tota-

lidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y superficies de estas zonas y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la permanencia de pacientes en el Centro.

10.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 10.1, fijándose, por tanto, los servicios mínimos en un 50%.

11. Retirada de basuras y contenedores de residuos peligrosos.

11.1. La acumulación de residuos y contenedores generados por la actividad y de ropa puede ocasionar efectos indeseables en la situación higiénica general del centro sanitario.

11.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 11.1, en un 100%.

12. Los exteriores de los Centros deberán ser limpiados en días alternos (un día sí y otro no con el personal que habitualmente realiza estas funciones) ya que la falta de limpieza de estas áreas pueden generar efectos acumulativos muy perversos para la salud de los usuarios, familiares y de los trabajadores.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la Resolución de 26 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, dictada en el recurso núm. 467/09.

Con fecha 15 de junio de 2010, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso núm. 467/09, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de fecha 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla, ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«F A L L O

Se acuerda estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, representado y defendido por la Letrada doña Laura Muñoz de Bustillo González, contra la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Agricultura y Pesca en la provincia de Sevilla, y, en consecuencia, debo declarar y declaro la nulidad de la base octava 1.1 sobre valoración del trabajo desarrollado y debo condenar y condeno a la Administración demandada a que oferte en el concurso de méritos la totalidad de las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente que constan en la relación de puestos de trabajo, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.»

En su consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado.

Sevilla, 6 de mayo de 2011.- El Viceconsejero, J. Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 1659/10-S1.ª, interpuesto por don Salvador Motos Miras y Otra, contra la resolución desestimatoria presunta del recurso contra la Resolución de 8.10.09 que aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria Cordel de Bugejar, Macian, Rambla Mayor y Alcoluche, Expte. VP/01968/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

2.º Recurso núm. 1660/10-S1.ª, interpuesto por doña Francisca Martínez Jiménez, contra la resolución desestimatoria presunta del recurso contra la Resolución de 8.10.09 que aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria Cordel de Bugejar, Macian, Rambla Mayor y Alcoluche, Expte. VP/01968/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

3.º Recurso núm. 1661/10-S1.ª, interpuesto por doña Francisca Martínez Jiménez, contra la resolución desestimatoria presunta del recurso contra la Resolución de 8.10.09 que aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria Cordel de Bugejar, Macian, Rambla Mayor y Alcoluche, Expte. VP/01968/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 1683/10-S1.ª, interpuesto por don Tomás Martínez López, contra la resolución desestimatoria presunta del recurso contra la Resolución de 8.10.09 que aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria Cordel de Bugejar, Macian, Rambla Mayor y Alcoluche, Expte. VP/01968/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

5.º Recurso núm. 1684/10-S1.ª, interpuesto por don Joaquín López-Battu Serra y otros, contra la resolución desestimatoria presunta del recurso contra la Resolución de 8.10.09 que aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria Cordel de Bugejar, Macian, Rambla Mayor y Alcoluche, Expte. VP/01968/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

6.º Recurso núm. 1685/10-S1.ª, interpuesto por don Tomás Martínez López, contra la resolución desestimatoria presunta del recurso contra la Resolución de 8.10.09 que aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria Cordel de Bugejar, Macian, Rambla Mayor y Alcoluche, Expte. VP/01968/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

7.º Recurso núm. 1852/10-S1.ª, interpuesto por doña Antonia López Martínez, contra la resolución desestimatoria presunta del recurso contra la Resolución de 8.10.09 que aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria Cordel de Bugejar, Macian, Rambla Mayor y Alcoluche, Expte. VP/01968/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

8.º Recurso núm. 106/11, interpuesto por don Francisco Ojeda Vázquez, sobre reclamación patrimonial contra la Resolución de 27.12.10 dictada por la Consejería de Medio Ambiente por la que se solicita una indemnización por los daños sufridos en vehículo de su propiedad a consecuencia del impacto sufrido contra un ciervo procedente del Parque Nacional de Doñana, a la altura del kilómetro 42,100 de la carretera A-494, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

9.º Recurso núm. 1529/09, interpuesto por doña María del Mar Fernández Martínez, contra la resolución desestimatoria presunta del recurso contra la Resolución de fecha 29.9.08 que aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada del Río Andarax», Expte. VP/1565/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada.

10.º Recurso núm. 860/10-S.3.ª, interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de El Arahal, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13.1.10, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Vereda de la Carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche», tramo segundo, desde la «Vereda de Sevilla» hasta el Ferrocarril Marchena-Utrera, en el término municipal de El Arahal (Sevilla) (VP/735/07), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

11.º Recurso núm. 686/10-S.3.ª, interpuesto por don Marcial Vivó Tauste, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Consejero de Medio Ambiente, de fecha 29.1.09, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de montes públicos denominada «Arrancapechos», código JA-11035-JA, propiedad de la Junta de Andalucía, situada en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén) (MO/00018//2006), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 29 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guadix a Almería».

Expte. VP @ 3325/2009.

Visto el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Guadix a Almería», Tramo II, en el término municipal de Ferreira, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Ferreira, fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1966, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de julio de 1966, con una anchura legal de 37,5 metros lineales.

Segundo. Por aplicación del Instituto de la Caducidad, por Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de septiembre de 2008, se acuerda el archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria de referencia.

Tercero. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 23 de noviembre de 2009, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Guadix a Almería», Tramo II, desde su extremo Oeste, en el paso a nivel del ferrocarril Guadix-Almería donde enlaza con el Cordel de Guadix a Almería tramo I, hasta su extremo Este, en el límite de términos con Dólar, en el término municipal de Ferreira, en la provincia de Granada.

En dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 30/92, se dispone la conservación de las operaciones materiales, del procedimiento archivado, en tanto su contenido no se ha visto alterado por el transcurso del tiempo. Si bien como consecuencia de las alegaciones presentadas en el acto de operaciones conservadas y la vista de lo determinado en el artículo 4 de la Orden de 29 de noviembre de 1956 sobre normas de coordinación de carácter reglamentario, para adaptar el artículo 22 del Texto Refundido de Concentración Parcelaria, aprobado por Decreto de 10 de agosto de 1955, se exceptúa del presente procedimiento, el tramo de la vía pecuaria, afectado por Concentración Parcelaria, cuyo tenor es el que sigue:

«los nuevos trazados resultantes de las vías pecuarias tendrán la consideración de bienes de dominio público clasificados, deslindados y amojonados».

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 160, de 23 de agosto de 2010.

Al presente procedimiento administrativo, no se presenta alegaciones por parte de los interesados.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 diciembre 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se regula la es-

tructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Guadix a Almería», ubicada en el término municipal de Ferreira, en la provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 21 de junio de 1966, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de 12 de noviembre de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 16 diciembre 2010.

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guadix a Almería», Tramo II, en el término municipal de Ferreira, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 600,30 metros.
- Anchura: variable no excediendo de 37,50 metros.
- Superficie: 19.672,33 metros cuadrados.

Descripción. Finca rústica en el término municipal de Ferreira, provincia de Granada, de forma alargada, que discurre en dirección Oeste-Este, con una anchura variable, no excediendo de treinta y siete con cinco metros. El tramo deslindado tiene una longitud de seiscientos metros y treinta centímetros, la superficie es de una hectárea, noventa y seis áreas y setenta y dos con treinta y tres centiáreas, que se conoce como Cordel de Guadix a Almería Tramo II, comenzando su recorrido en su extremo Oeste, en el paso a nivel del ferrocarril (línea Guadix-Almería), donde enlaza con el Cordel de Guadix a Almería Tramo I (afectado por Concentración Parcelaria), hasta su extremo Este, en el límite de términos con Dólar.

Son sus linderos:

En su margen izquierdo (Norte), desde el inicio en el punto núm. 351, hasta el punto núm. 491 y de forma consecutiva con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (6/9004, T.M.

de Ferreira), Ayuntamiento de Ferreira (6/9010, T.M. de Ferreira), Manuel Caro Tortosa (6/63, T.M. de Ferreira), Julia Romero Valero y Manuel López Robles (6/64, T.M. de Ferreira), Ayuntamiento de Ferreira (6/9006, T.M. de Ferreira), Antonio Caro Tortosa (6/92, T.M. de Ferreira), Antonio Caro Tortosa (6/65, T.M. de Ferreira), Federico Aranda Caro (6/66, T.M. de Ferreira), Herederos de Juan Diego Valero Gámez (6/67, T.M. de Ferreira), Herederos de Adelaida Yebra Cascales (6/68, T.M. de Ferreira), Ayuntamiento de Ferreira (6/9010, T.M. de Ferreira) y Maria Teresa Cascales Vera (503/1, T.M. de Dólar).

En su margen derecho (Sur), desde el inicio en el punto núm. 35D, hasta el punto núm. 49D y de forma consecutiva con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (6/9004, T.M. de Ferreira) y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (503/9004, T.M. de Dólar).

Al final (Este), con el Cordel de Guadix a Almería (T.M. de Dólar), Ayuntamiento de Dólar (503/9001, T.M. de Dólar), María Teresa Cascales Vera (503/129, T.M. de Dólar) y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (503/9004, T.M. de Dólar).

Al inicio (Oeste), con el Cordel de Guadix a Almería Tramo I (afectado por Concentración Parcelaria y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (6/9004, T.M. de Ferreira).

ALMERÍA, TRAMO II, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FERREIRA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

| Núm. Punto | X (m) | Y (m) |
|------------|-----------|------------|
| 35I | 500844,41 | 4121326,97 |
| 36I | 500854,78 | 4121340,38 |
| 37I | 500906,62 | 4121331,55 |
| 38I | 500946,22 | 4121305,40 |
| 39I | 500998,22 | 4121282,97 |
| 40I | 501044,66 | 4121262,29 |
| 41I | 501084,47 | 4121245,04 |
| 42I | 501102,97 | 4121234,98 |
| 43I | 501143,66 | 4121210,83 |
| 44I | 501180,30 | 4121193,93 |
| 45I | 501225,52 | 4121170,47 |
| 46I | 501271,86 | 4121147,82 |
| 47I | 501327,09 | 4121116,31 |
| 48I | 501365,33 | 4121087,91 |
| 49I | 501390,18 | 4121068,26 |
| 35D | 500860,79 | 4121318,52 |
| 36D | 500863,60 | 4121317,07 |
| 37D | 500894,58 | 4121301,06 |
| 38D | 500933,03 | 4121280,99 |
| 39D | 500985,50 | 4121253,96 |
| 40D | 501030,72 | 4121230,55 |
| 41D | 501068,00 | 4121211,23 |
| 42D | 501084,59 | 4121202,63 |
| 43D | 501127,65 | 4121180,38 |

| Núm. Punto | X (m) | Y (m) |
|------------|-----------|------------|
| 44D | 501164,38 | 4121161,44 |
| 45D | 501209,25 | 4121138,17 |
| 46D | 501254,46 | 4121114,92 |
| 47D | 501308,13 | 4121087,29 |
| 48D | 501348,75 | 4121066,27 |
| 49D | 501378,61 | 4121050,88 |
| 1C | 501386,57 | 4121062,84 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 27 de abril de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, por la que se hace público el resultado del Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una tesis doctoral leída en algunas de las Universidades Andaluzas.

De conformidad con lo establecido en el punto segundo de las bases de la Convocatoria de 2011 del Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una tesis doctoral leída en algunas de las Universidades Andaluzas iniciada mediante Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 219, de 10 de noviembre de 2010), se hace público el fallo del Jurado de Selección que ha resuelto conceder el premio a una tesis doctoral leída, con una dotación económica de 5.000,00 euros.

RESUELVO

En consecuencia, se acuerda unánimemente conceder el Premio Cámara de Cuentas de Andalucía de la convocatoria 2010-2011 al trabajo:

«Previsión y seguimiento de las cuentas económicas del sector público: aspectos generales y aplicación al caso de las administraciones públicas españolas», leída en la Universidad de Huelva por doña Teresa Leal Linares.

Sevilla, 27 de abril de 2011.- El Consejero Mayor, Antonio M. López Hernández.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 25 de abril de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento Primero, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. A25/11, ramo Corporaciones Locales.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 25 de abril de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A25/11 del ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Maracena), ámbito territorial de la provincia de Granada, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos del Ayuntamiento de Maracena como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de dicha corporación durante los años 2008 y 2009, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, a veinticinco de abril de dos mil once.- El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 275/2008. (PP. 1149/2011).

NIG: 1101242C20080001299.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 275/2008. Negociado: P.
De: Don José Serrano Martín.
Procurador Sr.: Antonio Medialdea Wandossell.
Letrada Sra.: Eva Caro Mateo.
Contra Estado Español y herederos desconocidos e inciertos de José Manuel Pascual Ortega.
Procurador/a Sr./a.: Abogado del Estado.
Letrado/a Sr./a.: Sr. Abogado del Estado.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 275/2008, seguido a instancia de José Serrano Martín frente a Estado Español y herederos desconocidos e inciertos de José Manuel Pascual Ortega, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

« S E N T E N C I A

En Cádiz, a cinco de noviembre de dos mil diez.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 275/08 instados por el Procurador don Antonio Medialdea Wandossell en nombre y representación de don José Serrano Martín, asistido por la Letrada doña Eva Caro Ma-

teo, contra Herederos de don José Manuel Pascual Ortega, habiendo comparecido el Abogado del Estado.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Medialdea Wandossell en nombre y representación de don José Serrano Martín, debo declarar y declaro no haber lugar a declarar acreditado el dominio que ejerce el actor de los 2.000 metros cuadrados procedente de su segregación de la finca registral núm. 2.826, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate, al Tomo 11.054, Libro 123, Folio 169, inscripción 3.ª, que le fue vendida por don José Manuel Pascual Ortega el 9 de septiembre de 1987, al no haberse operado la transmisión de la propiedad de la misma a favor de don José Serrano Martín; todo ello con imposición de las costas causadas a la parte actora.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Se hace saber a las partes que para la admisión a trámite del recurso que pudieren interponer contra la presente resolución, deberán constituir el Depósito en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado que previene el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (BOE núm. 266, de 4 de noviembre de 2009) sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.» Y encontrándose dicho demandado, herederos desconocidos e inciertos de José Manuel Pascual Ortega, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a treinta de marzo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 5 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 122/2009. (PP. 1219/2011).

NIG: 1808742C20090001218.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 122/2009. Negociado: JM.
Sobre: Divorcio contencioso.
De: Pilar Mozo Fernández.
Procurador: Sr. Ángel Fábregas García.
Letrado: Sr. José María Sánchez Aroca.
Contra: Fernando Jadraque López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 122/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 16 de Granada, a instancia de Pilar Mozo Fernández contra Fernando Jadraque López sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En la ciudad de Granada, a 21 de enero de 2011.

Vistos por don Antonio de la Oliva Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis (Familia) de Granada y su partido, los presentes autos sobre divorcio contencioso, a instancia de doña María Pilar Mozo Fernández, representada por el Procurador don Ángel Fábregas García y dirigido por la Letrada Doña Cristina Bonal Fernández, contra don Fernando Jadraque López, en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, y tramitados con el número 122/09.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador don Ángel Fábregas García, en nombre y representación de doña María Pilar Mozo Fernández, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de la referida demandante y de su esposo don Fernando Jadraque López, con todos los efectos legales, manteniendo el convenio regulador aprobado por la sentencia de separación, y sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Granada. Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de las partes.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (Banesto núm. de cuenta 3572 0000 33 0122 09) debiendo indicar en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y su acreditación al interponer el recurso. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Fernando Jadraque López, extiendo y firmo la presente en Granada, a cinco de abril de dos mil once.- El/la Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 12 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 310/2006.

NIG: 4109541C20061000502.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 310/2006. Negociado: B.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Carlota Pérez Rojas.

Procurador Sr.: Manuel Rodríguez Cabello.

Contra: Don Federico Orozco Álvarez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 310/2006 seguido a instancia de Carlota Pérez Rojas frente a Federico Orozco Álvarez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 9/2010

En Utrera a 28 de enero de 2010.

Vistos por mí doña Eva Salcedo Marín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera y su partido los presentes autos divorcio contencioso, seguidos con el núm. 310/06, promovidos por el Procurador don Manuel Rodríguez Cabello, en nombre y representación de doña Carlota Pérez Rojas seguidos contra don Federico Orozco Álvarez en situación de rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de entrada en este Juzgado de 18 de mayo de 2006, se interpuso por el Procurador de los Tribunales don Manuel Rodríguez Cabello en nombre y representación de doña Carlota Pérez Rojas demanda de Divorcio Contencioso promoviendo la disolución del matrimonio contra don Federico Orozco Álvarez.

Segundo. Por auto de 11 de septiembre de 2006, se admitió a trámite la demanda dándose traslado a la otra parte para que contestara a la demanda.

Tercero. Por providencia de 31 de julio de 2009, y no habiendo comparecido la demandada dentro del plazo legal para contestar a la demanda, se citó a las partes al acto de la vista que tuvo lugar el día 27 de enero de 2010.

Cuarto. En la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El actual artículo 86 del Código Civil en la redacción dada por la Ley 15/2005, de 8 de julio, establece:

«Se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81».

A su vez, el artículo 81 del citado Cuerpo Legal, en su actual redacción, según Ley 15/2005, dispone:

«Se decretará judicialmente la separación cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio:

1.º A petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará una propuesta de convenio regulador redactada conforme al artículo 90 de este Código.

2.º A petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. No será preciso el transcurso de este plazo para la interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

A la demanda se acompañará una propuesta fundada de las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la separación.»

Al amparo de los preceptos citados procede, en el presente caso, decretar la disolución por divorcio del matrimonio formado por los litigantes, al constar que han transcurrido tres meses desde su celebración y que se ha formulado petición por el demandante de que se decrete la disolución del matrimonio por divorcio.

Segundo. A fin de que se regulen adecuadamente los efectos personales y patrimoniales derivados de la nueva situación de crisis conyugal y se fijen las medidas complementarias correspondientes, el artículo 91 del Código Civil, y en concordancia con el mismo el artículo 774.4 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, imponen al Juez la obligación de determinar en las sentencias de nulidad, separación o divorcio, en defecto de acuerdo de los cónyuges o en caso de no aprobación del mismo, las medidas que hayan de sustituir a las ya adoptadas, de conformidad con los artículos 92 y siguientes en relación con los hijos, la vivienda familiar, las cargas del matrimonio, liquidación del régimen económico y las cautelas y garantías respectivas, estableciendo, las que procedan sí para alguno de estos conceptos no se hubiere adoptado ninguna.

En relación con las medidas complementarias definitivas del divorcio, la parte actora solicita:

1. La disolución del matrimonio por divorcio, quedando revocados cuantos poderes y consentimientos existieren otorgados entre los cónyuges.

2. No procede establecer pensión compensatoria para ninguno de los cónyuges.

3. Los hijos del matrimonio son mayores de edad y económicamente independientes por lo que no procede régimen de guarda, visitas ni alimentos.

4. No existen bienes ni deudas del matrimonio por lo que procede la disolución y liquidación de la sociedad de gananciales.

En este sentido debemos dar respuesta las medidas invocadas por la parte actora.

- En relación a la primera medida solicitada se admite toda vez que disuelto el vínculo se producen dichos efectos.

- En relación con la segunda medida se admite igualmente toda vez que estando el demandado en rebeldía y no siendo invocadas medidas de carácter patrimonial no es necesario ningún pronunciamiento al respecto.

- En relación con la tercera medida se admite toda vez que siendo los hijos mayores e independientes, nada obsta para su admisión.

- En relación con el pedimento cuarto debemos estimarlo parcialmente, y ello por que de conformidad con lo previsto en el artículo 95, párrafo 1.º, en relación con los artículos 1392 y 1415, todos del Código Civil, la firmeza de esta sentencia producirá, respecto de los bienes del matrimonio, la disolución del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales, de participación o de cualquier otro pactado en capitulaciones determinante de la existencia de una masa común de bienes que estuviere vigente entre los cónyuges, pudiendo procederse, en su caso, a instancia de cualquiera de estos, a su liquidación por los trámites previstos en los artículos 806 y siguientes de la LEC 1/2000.

Por lo tanto el cauce para la liquidación no puede estimarse en sede de este procedimiento.

Tercero. No se aprecian motivos que justifiquen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 394 de la LEC, imponer las costas de esta instancia a ninguna de las partes, dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen a través de los procesos matrimoniales y de menores y la existencia de pretensiones que tienen por objeto materias sustraídas al poder de libre disposición de las partes.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio interpuesta por doña Carlota Pérez Rojas, representada por el Procurador Manuel Rodríguez Cabello y defendida por la Le-

trado doña Inés Martínez Cramer, contra don Federico Orozco Álvarez en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declarar disuelto por divorcio el matrimonio con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, adoptando como medidas complementarias definitivas las siguientes:

1.ª La cesación de la presunción de convivencia conyugal y la revocación de consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.ª Se declara extinguido el régimen económico del matrimonio hasta ahora subsistente, a cuya liquidación se procederá por los trámites previstos en la Ley 1/2000.

3.ª No ha lugar a pronunciarse respecto a la pensión compensatoria.

4.ª No ha lugar a pronunciarse sobre régimen de guarda custodia y alimentos toda vez que los hijos son mayores e independientes económicamente.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado rebelde, en el domicilio que del mismo consta en las actuaciones.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese, remitiendo testimonio de la misma, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de las partes litigantes a fin de que se proceda a practicar la correspondiente inscripción marginal.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a su notificación, debiéndose efectuar constitución de depósito por importe de 50 euros, el cual deberá ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las observaciones del documento que se trata de un recurso y el tipo concreto de recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio mando y firmo. Doña Eva Salcedo Marín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera y su partido.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Federico Orozco Álvarez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Utrera, a doce de abril de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de abril de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1330/2009.

NIG: 28079 4 0050576/2009 YM032.

Núm. autos: Demanda 1330/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Iza Segundo Jesús.

Demandado: Construcciones Gamar Solano, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 1330/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Iza Segundo Jesús contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de aclaración de fecha 15.4.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A U T O

En Madrid, a quince de abril de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 23.3.2011 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos Demanda 1330/2009 cuyo fallo literalmente dice:

F A L L O

Estimo las demandas y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en concurso, en el que han sido designados Administradores doña Elena García Nuez, don Roberto Ferrera Cordero y don Manuel Roca de Togores Atienza a que abone a cada demandante las cantidades que seguidamente se indican, con más el 10% de interés por mora:

1. Don Iza Segundo Jesús: 3.328,49 con más 267,06 euros por mora.
 2. Don Jesús Manuel Arias Reynosa: 3.166,92 euros, con más 245,89 euros por mora.
 3. Don Daniel Andrei Emil: 5.630,15 con más 413,62 euros.
 4. Don Luis Xavier Llumigusin Proano: 8.270,56, con más 210,32 euros.
 5. Don Mohamed El Harda: 13.904,16, con más 303,28 euros.
 6. Don Constanti Doru Harnagea: 5.592,25, con más 17,84 euros.
 7. Don Pavel Dragota: 7.163,51, con más 286,91 euros.
 8. Don Valentín Dumitr Scarlat: 5.971,12, con más 216,75 euros.
 9. Don Constantin Bitea: 2.934,79, con más 216,75 euros.
- Absuelvo de la demanda en todo caso y a todos los efectos a don Manuel Gaspar Ruiz.

Segundo. En fecha 14.4.2011 se presentó escrito por don Constantin Bitea solicitando aclaración de sentencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Conforme se establece en el art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo. En el presente caso se ha producido un error material en el fallo de la sentencia, respecto del demandante don Constantin Bitea, al haberse reflejado sólo uno de los conceptos reclamados, siendo el total a su favor 5.102,33 euros y existiendo también error consecuentemente en la cuantía del interés por mora.

D I S P O N G O

Se aclara el fallo de la sentencia dictada en fecha 23.3.2011, debiendo figurar como cantidad, a la que se condena a la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., a abonar a don Constantin Bitea 5.102,33 euros, con más 510,33 euros en lugar de la que figura en dicha sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de duplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 3 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 148/2011.

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 148/2011. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20110002513.

De: Don Victoriano García López.

Contra: Don José Brenes Infantes, FOGASA y BH Gestión Hostelería, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 148/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Victoriano García López se ha acordado citar a José Brenes Infantes como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintisiete de junio de dos mil once a las 9,20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Brenes Infantes.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a tres de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 4 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 186/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 186/2011. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20110003259.

De: Don Jorge del Águila Guzmán.

Contra: Fogasa y Elecontona, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 186/2011, seguidos en este Juzgado a instancia de Jorge del Águila Guzmán se ha acordado citar a Elecontona, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día catorce de ju-

nio de dos mil once a las 9,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Elecontona, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 4 de mayo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1454/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 11/2011.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Adquisición de vestuario para el personal laboral adscrito a la Consejería de la Presidencia para el ejercicio 2011».
 - b) Lugar de ejecución: Servicios postventa designados por el adjudicatario.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de entrega será desde el día siguiente a la firma del contrato y como máximo hasta el 15 de diciembre de 2011. Se establecen dos plazos parciales: el primero para la ropa indicada como de verano que habrá de ser antes del 31 de julio de 2011; el segundo que corresponde al indicado de invierno antes del 15 de diciembre de 2011.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: Ciento ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (108.464,00 euros), IVA excluido.
 5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma s/n.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfonos: 955 035 333 - 955 035 156.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.

b) Fechas y horas:

a. Sobres núm. 2: Día 8 de junio de 2011 a las 10,00 horas.

b. Sobres núm. 3: Día 15 de junio de 2011 a las 10,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas, separada en dos carpetas individualizadas y cerradas conforme a la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 01/2011.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de gas natural para el Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 31, de 14.2.11.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Múltiple.

4. Presupuesto base de licitación: 56.689,20 € (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
- a) Fecha de adjudicación: 6.4.11.
- b) Fecha de formalización: 27.4.11.
- c) Contratista: Endesa Energía, S.A.U.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Precio del contrato: Cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve euros con veinte céntimos (56.689,20 €) (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 27 de abril de 2011.- El Delegado, Rafael Fuentes García.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 02/2011.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de gas natural para la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Málaga.
- c) Lote: No.
- d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 31, de 14.2.11.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Múltiple.
4. Presupuesto base de licitación: 30.383,90 € (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
- a) Fecha de adjudicación: 6.4.11.
- b) Fecha de formalización: 27.4.11.
- c) Contratista: Endesa Energía, S.A.U.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Precio del contrato: Treinta mil trescientos ochenta y tres euros con noventa céntimos (30.383,90 €) (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 27 de abril de 2011.- El Delegado, Rafael Fuentes García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
- b) Expediente AAE2010-0528.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Herramienta de tramitación de solicitudes acogidas a programas específicos.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 252, de 28 de diciembre de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Noventa y tres mil ochocientos noventa y ocho euros con treinta céntimos de euro (93.898,30 €).
- b) Importe IVA: Dieciséis mil novecientos un euros con setenta céntimos de euro (16.901,70 €).
- c) Importe total (IVA incluido): Ciento diez mil ochocientos euros (110.800,00 €).
5. Formalización.
- a) Fecha: 27 de abril de 2011.
- b) Contratista: Guadaltel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ochenta y tres mil cien euros (83.100,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 28 de abril de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos durante el mes de abril de 2011.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: T-JA0020/OEJ0. Obra del apeadero de autobuses en Cazorra.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.12.2010.
2. Presupuesto de licitación: 386.148,12 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
- a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
- b) Fecha de la firma del contrato: 7.4.2011.
- c) Contratista: Plantaciones y Caminos, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 366.216,93 euros, IVA incluido.
- f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: T-GR0020/OEJO. Obra del apeadero de autobuses interurbano en Loja.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.12.2010.

2. Presupuesto de licitación: 1.118.984,38 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de la firma del contrato: 5.4.2011.

c) Contratista: Conacon, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 938.385,44 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: C-SE7026/CC10. Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Sur de la provincia de Sevilla II.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.11.2010.

2. Presupuesto de licitación: 3.950.245,34 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha: 11.4.2011.

c) Contratista: UTE Elsamex, S.A./Construcciones Maygar, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 3.073.290,88 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: T-GR0012/OEJO. Obra del apeadero de autobuses en Motril.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.12.2010.

2. Presupuesto de licitación: 1.750.616,15 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de la firma del contrato: 25.4.2011.

c) Contratista: Contrat, Ingeniería y Obras, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 1.669.667,79 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-SE7030/CC10. Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Este de la provincia de Sevilla II.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.11.2010.

2. Presupuesto de licitación: 3.684.660,16 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 11.4.2011.

c) Contratista: Azvi, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 2.924.146,31 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: C-SE7033/CC10. Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Este del área metropolitana de la provincia de Sevilla II.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.11.2010.

2. Presupuesto de licitación: 3.613.979,97 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 11.04.2011.

c) Contratista: UTE Construcciones López Porras, S.A./Estampaciones Casado, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 2.873.114,08 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: C-MA7015/CC10. Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Norte de la provincia de Málaga II.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.11.2010.

2. Presupuesto de licitación: 3.631.014,29 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 11.4.2011.

c) Contratista: UTE Matinsa, S.A./GEA-21, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 2.891.376,66 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: C-JA7003/CC10. Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Oeste de la provincia de Jaén II.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 2.11.2010.

2. Presupuesto de licitación: 3.639.999,87 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 11.4.2011.

c) Contratista: Azvi, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 3.023.747,89 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AA7006/CRP0. Trabajos de Plantaciones, podas y desbroces en enlaces de la red autonómica de carreteras de Andalucía.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.12.2010.

2. Presupuesto de licitación: 238.512,89 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 7.4.2011.

c) Contratista: Althenia, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 173.327,32 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AA7007/CRP0. Trabajos de Reposición de plantaciones en enlaces de la Red de Alta Capacidad.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.12.2010.

2. Presupuesto de licitación: 126.626,83 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 7.4.2011.

c) Contratista: Trafisa, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 95.831,19 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: C-GR7015/CC10. Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Noroeste de la provincia de Granada II.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.12.2010.

2. Presupuesto de licitación: 3.491.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 11.4.2011.

c) Contratista: UTE Conacon, S.A./Postigo, Obras y Servicios, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 2.724.725,50 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: C-JA7006/CC10. Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Sureste de la provincia de Jaén II.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 2.11.2010.

2. Presupuesto de licitación: 3.492.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 11.4.2011.

c) Contratista: UTE Prinur, S.A./Valoriza, Conservación de Infraestructuras, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 2.738.775,60 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: C-CO7015/CC10. Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Sureste de la provincia de Córdoba II.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.11.2010.

2. Presupuesto de licitación: 3.730.144,66 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 11.4.2011.

c) Contratista: UTE Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A./Payma Cotas, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 2.903.917,63 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-JA7008/CEJO. Obra de adaptación de elementos de reducción de velocidad de la Red Autonómica de Carreteras de la provincia de Jaén. Orden FOM/3053/2008.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.11.2010.

2. Presupuesto de licitación: 263.268,08 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 1.4.2011.

c) Contratista: Argar Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 234.308,59 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-GR7016/CEJO. Obra de adaptación de elementos de reducción de velocidad de la Red Autonómica de Carreteras de la provincia de Granada. Orden FOM/3053/2008.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.11.2010.

2. Presupuesto de licitación: 499.727,92 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 7.4.2011.

c) Contratista: Asfaltos y Construcciones Ucop, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 448.655,73 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-MA7018/CEJO. Obra de adaptación de elementos de reducción de velocidad de la Red Autonómica de Carreteras de la provincia de Málaga. Orden FOM/3053/2008.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.11.2010.

2. Presupuesto de licitación: 374.399,91 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 1.4.2011.

c) Contratista: Construcciones Pérez Jiménez, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 323.363,80 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AL7014/CEJO. Obra de adaptación de elementos de reducción de velocidad de la Red Autonómica de Carreteras de la provincia de Almería. Orden FOM/3053/2008.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.11.2010.

2. Presupuesto de licitación: 366.697,90 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 7.4.2011.

c) Contratista: UTE Azul de Revestimientos Andaluces, S.A./Servicios Técnicos Napal, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 322.694,15 euros, IVA incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: C-CA7012/CEJO. Obra de adaptación de elementos de reducción de velocidad de la Red Autonómica de Carreteras de la provincia de Cádiz, Orden FOM/3053/2008.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.11.2010.

2. Presupuesto de licitación: 598.942,31 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
- a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
- b) Fecha de firma del contrato: 7.4.2011.
- c) Contratista: Manuel Alba, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 445.097,99 euros, IVA incluido.
- f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción del objeto: C-C07018/CEJO. Obra de adaptación de elementos de reducción de velocidad de la Red Autonómica de Carreteras de la provincia de Córdoba, Orden FOM/3053/2008.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.11.2010.
2. Presupuesto de licitación: 201.849,09 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
- a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
- b) Fecha de firma del contrato: 8.4.2011.
- c) Contratista: UTE Alvac, S.A./Talleres Llamas, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 177.627,21 euros, IVA incluido.
- f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: C-HU7024/CEJO. Obra de adaptación de elementos de reducción de velocidad de la Red Autonómica de Carreteras de la provincia de Huelva, Orden FOM/3053/2008.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.11.2010.
2. Presupuesto de licitación: 117.380,65 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
- a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
- b) Fecha de firma del contrato: 8.4.2011.
- c) Contratista: Gocertrans, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 110.866,02 euros, IVA incluido.
- f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 9 de mayo de 2011.- El Director General, Pablo Cañas Moreno.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de formalización de contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la formalización del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: SCA 1001 AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de explotación de cafetería-restaurante en la sede de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Educación y Cultura en Almería.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 238, de 7 diciembre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Formalización.
 - a) Fecha: 4 de marzo de 2011.
 - b) Contratista: Bar Quinto Toro, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.

Almería, 5 de abril de 2011.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita.

Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro de equipo «Argus optical mapping systems» de OpGen:

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Universidad de Córdoba.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

Número de expediente: 15/2011.

Perfil del contratante: www.uco.es/gestion/contratacion.
2. Objeto del contrato:

Tipo: Suministro.

Descripción: Adquisición de equipo «Argus optical mapping systems» de OpGen.
3. Tramitación y procedimiento: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto de licitación. Importe neto: 169.300,00 euros. Importe total: 199.809,40 euros.
5. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 21.3.2011.

Fecha de formalización del contrato: 21.3.2011.

Contratista: OpGen, Inc.

Importe de adjudicación: Importe neto: 169.300,00 euros. Importe total: 199.809,40 euros.

Córdoba, 29 de abril de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro e instalación de equipos de análisis de volátiles, semivolátiles y no volátiles en alimentos líquidos y sólidos por deserción térmica integrada a cromatografía y espectrometría de masas:

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Universidad de Córdoba.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

Número de expediente: 19/2011.

Perfil del contratante: www.uco.es/gestion/contratacion.

2. Objeto del contrato:

Tipo: Suministro.

Descripción: Suministro e instalación de equipos de análisis de volátiles, semivolátiles y no volátiles en alimentos líquidos y sólidos por deserción térmica integrada a cromatografía y espectrometría de masas.

3. Tramitación y procedimiento: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto de licitación: Importe neto: 199.000,00 euros. Importe total: 234.820,00 euros.

5. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 14.4.2011.

Fecha de formalización del contrato: 25.4.2011.

Contratista: Andaluza de Instrumentación, S.L.

Importe de adjudicación: Importe neto: 199.000,00 euros; Importe total: 234.820,00 euros.

Córdoba, 29 de abril de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2011, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la formalización del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número del expediente: 2010/PA-44-1234.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para los Hospitales de Alta Resolución pertenecientes a la Empresa Pública.

c) División en Lotes y número: No.

d) CPV: 79714000-2.

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de febrero de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 2.000.463,17 €, IVA (%): 18. Importe total: 2.360.546,54 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación: 31 de marzo de 2011.

b) Adjudicatario: Vigilancia Integrada, S.A.

c) Importe de adjudicación: 1.994.645,28 €; IVA (%) 18. Importe total: 2.353.681,43 €.

6. Formalización.

a) Fecha de formalización: 18 de abril de 2011.

Utrera, 20 de abril de 2011.- El Director-Gerente, Manuel Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 19 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: José M.^a Gómez Sánchez.
Expte.: CA-18/2011-PA.
Infracción: Grave al artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 4.3.2010.
Sanción: Multa de 300,52 € hasta 2.404,05 €, pudiendo corresponderle una sanción de trescientos un euros (301 €).
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Álvaro Llovet García.
Expte.: CA-140/2010-PA.
Infracción: Muy grave al artículo 13.1.b) y grave al artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 1.4.2011.
Sanción: Multa de dos mil quinientos cinco euros (2.505 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Samir Arrais.
Expte.: CA-104/10-EP.
Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 11.4.2011.
Sanción: Multa de treinta mil cincuenta y un euros (30.051 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Ángel Pinteño García.
Expte.: CA-97/10-BO.
Infracción: Leve al artículo 30.4) de la Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 15.3.2011.
Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Rafael Saborido Cordero.
Expte.: CA-98/10-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4) de la Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 11.3.2011.
Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: M.^a José Duarte Pérez.
Expte.: CA-33/10-EP.
Fecha: 4.2.2011.
Acto notificado: Resolución de archivo de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Carlos Álvarez García.
Expte.: CA-86/2010-PA.
Fecha: 2.3.2011.
Acto notificado: Resolución de archivo de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 19 de abril de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Jiménez Barrios.

ANUNCIO de 26 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Davinci, C.B.
Expediente: 62/2011-EX.
Fecha: 11.4.2011.
Acto notificado: Alegaciones expediente de exclusividad.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 26 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 27 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Propuesta de Valoración de la Secretaría de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro

podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesado: Doña Julia Campos Roldán.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Fleming, núm. 7, 14860, Doña Mencía, Córdoba.

Expediente: 2009/290 – CPV.

Acto notificado: Propuesta de Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Secretaria de la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 4 de abril de 2011, referido a expediente 2009/290 CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Córdoba, 27 de abril de 2011.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

ANUNCIO de 28 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Muñoz Medina.

Expediente: 77/2011-EX.

Fecha: 13.4.2011.

Acto notificado: Resolución exclusividad.

Córdoba, 28 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan, en el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan del trámite de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares, se comunica que el mencionado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), concediendo un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: Ustea, Usite, Cae, Confederac. Regional de Asociaciones de Alumnos-Sindicato de Estudiantes, Plataforma de Estudiantes Progresistas de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento del nombramiento de dirección facultativa en la concesión que se cita en el t.m. de Huércal Overa (Almería).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber, que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el requerimiento del nombramiento de Dirección Facultativa en la concesión de explotación de recursos de la Sección C) denominada «La Jara» núm. 40.313, situada en el t.m. de Huércal de Almería (Almería) y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Olula del Río, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Rocas y Travertinos, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Olula P-33, Olula del Río, (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 29 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución de suspensión temporal de trabajos en la concesión que se cita en el t.m. de Huércal Overa (Almería).

El Delgado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber, que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Resolución de la Directora General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la suspensión temporal de trabajos en la concesión de explotación de recursos de la Sección C) denominada «La Jara» núm. 40.313, situada en el t.m. de Huércal de Almería (Almería) y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Olula del Río, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Rocas y Travertinos, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Olula P-33, Olula del Río (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 29 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento del Plan de Restauración de la explotación que se cita en el t.m. de Berja (Almería).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber, que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el requerimiento del Plan de Restauración de la explotación «Las Trincheras» núm. 566, situada en el t.m. de Berja (Almería) y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Adra, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Áridos del Poniente, S. Coop. And.

Último domicilio conocido: Ctra. de Almería, núm. 76, Adra (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 29 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 104/2010-Energía.

Interesado: Nidesur, S.L.

Domicilio: C/ Imprenta de la Alborada, parc. 221, P.I. Las Quemadas, 14014 - Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Motivo: Construcción de un edificio de oficinas invadiendo la zona de influencia de la línea a 220 kV «Casillas-Lancha».

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 15 de abril de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 80/2010-Minas.

Interesado: Antonio José Pacheco Lopera.

Domicilio: C/ Alonso Uclés, 23, Esc. 1, 3.º C, 14940-Cabra (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Motivo: Varias infracciones.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 se establece un plazo, de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 2 de mayo de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a conti-

nuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 117/2010-Minas.

Interesado: Manuel Camargo Quero.

Domicilio: C/ Córdoba, núm. 12, 14640 - Villa del Río (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Motivo: Realización de sondeo sin autorización administrativa.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de mayo de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0099.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Óscar Molina Rueda, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Óscar Molina Rueda, DAD-CO-2010-0099, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0933, finca 59385, sita en calle Patio Bartolomé Polo y Raigon, 6 Bj. 1, en Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 7 de marzo de 2011, Resolución del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 3 de mayo de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la información pública de documentación técnica, presentada para el otorgamiento de autorización administrativa de instalación de un tren turístico neumático y tres remolques, por la Zona de Servicio del Puerto Deportivo de Benalmádena. (PP. 1124/2011).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa para la instalación de tren turístico neumático y tres remolques por la Zona de Servicio del Puerto Deportivo de Benalmádena, Málaga.

Esta Agencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a información pública la memoria de información pública y la documentación técnica presentada por el solicitante «Puerto Deportivo de Benalmádena», denominada.

- Anexo 1, Documentación presentada ante la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, el 24 de agosto de 2010, y 30 de septiembre de 2010, de circulación de tren turístico neumático y tres remolques en la Zona de Servicio del Puerto de Benalmádena.

- Anexo 2, Informe de ensayo de acuerdo con D. 326/2003 de la Junta de Andalucía. Acústica y Vibraciones. De circulación de tren turístico neumático y tres remolques en la Zona de Servicio del Puerto de Benalmádena. Suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Luis Gómez Beltrán, el 12 de agosto de 2009, y visado por su Colegio Profesional con el núm. 16345/2010.

- Anexo 3, Informe de afección acústica de la actividad de circulación de tren turístico neumático y tres remolques en la Zona de Servicio del Puerto de Benalmádena. Suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Luis Gómez Beltrán, el 10 de enero de 2011, y visado por su Colegio Profesional con el núm. 936/2011.

- Anexo 4, Informe del Ayuntamiento de Benalmádena sobre los niveles de ruido de emisión por la actividad de tren turístico neumático y tres remolques en la Zona de Servicio del Puerto de Benalmádena, de fecha 4 de febrero de 2011.

El plazo de exposición a Información Pública es de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La documentación técnica y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la sede central de esta Entidad, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla y en el mismo horario en las oficinas del concesionario, situadas en la Capitanía del Puerto Deportivo de Benalmádena, Término Municipal de Málaga.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correo, a la dirección de la C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública.

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- El Director Gerente, Sergio Moreno Monrové.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en la solicitud de inscripción, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Expte.: INS_2010_08870.
Destinatario: Juan Manuel García Jurado.
Acto: Notificación Resolución no inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 21.3.2011.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2011_11676.
Destinatario: Mármoles y Decoración González, S.L.
Acto: Notificación Desistimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 21.3.2011.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2011_11466.
Destinatario: Dumitriu Gabriele.
Acto: Notificación Desistimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 21.3.2011.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2011_12282.
Destinatario: Ioan Coroianu.
Acto: Notificación Desistimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 31.3.2011.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: CAN_2011_00475.
Destinatario: Electro Futuro Telecomunicaciones y Servicios, S.L.
Acto: Notificación Resolución no cancelación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 28.3.2011.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 15 de abril de 2011.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 28 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

No habiendo sido posible la notificación de los siguientes Acuerdos de Inicio de Procedimiento de Reintegro, emitidos por esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, relativos a expedientes instruidos para la tramitación de las solicitudes de subvención de «Incentivos a las contrataciones laborales de carácter estable del Autónomo» reguladas por la Orden de 24 de junio de 2002, por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, por no poderse realizar la notificación en el domicilio señalado a tal fin, se procede a practicarla de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. Para el conocimiento íntegro del acto notificado podrá comparecer en la sede de esta Dirección Provincial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

- Interesado: Francisco J. Fernández Aguilera.
- Expediente núm.: AL/APCI/00068/2004.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

- Interesada: Isabel Sotos Honrubia.
- Expediente núm.: AL/APC/00047/2004.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

- Interesado: Ángel Gabriel García García.
- Expediente núm.: AL/APCI/00049/2004.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, se le concede trámite de audiencia por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, con la advertencia de que si, antes del vencimiento del plazo, el interesado manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Almería, 28 de abril de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 27 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/AEA/00156/2011 (fecha solicitud: 1.3/2011).
Entidad: Teodoro España Martín.
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00437/2011 (fecha solicitud: 2.3.2011).
Entidad: Soledad Ros Cadorniga.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00469/2011 (fecha solicitud: 2.3.2011).
Entidad: M.^a Ángeles Patino Ruiz.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00471/2011 (fecha solicitud: 2.3.2011).
Entidad: Svetlana Vyatkina.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00514/2011 (fecha solicitud: 2.3.2011).
Entidad: Petar Nikolov Rusev.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00522/2011 (fecha solicitud: 2.3.2011).
Entidad: Javier Valenzuela García.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00592/2011 (fecha solicitud: 3.3.2011).
Entidad: Virginia Soleda Sarli.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00595/2011 (fecha solicitud: 3.3.2011).
Entidad: Juan Carlos Prados Núñez.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00603/2011 (fecha solicitud: 3.3.2011).
Entidad: Rita Arroyo Coin.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00650/2011 (fecha solicitud: 3.3.2011).
Entidad: Geneci María Palma Dos Santos.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/00654/2011 (fecha solicitud: 3.3.2011).
Entidad: Rocío Muñoz Torres.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 27 de abril de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín de Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/CTI/00052/2011 (fecha solicitud: 2.3.2011).
Entidad: Svetlana Vyatkina.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 29 de abril de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 20 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

Expte.: GR 9/2011.

Notificado: Jonway Minelli Trade, S.L.

Último domicilio: C/ Demetrio Ramos, nave 15; Pol. Ind. 12 de Octubre; 18320-Santa Fe (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 18/2011.

Notificado: Don Luis Yáñez Mora.

Último domicilio: C/ Cruces, núm. 2, local 8; 18151-Ogijares (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 41/2011.

Notificado: Nievas y Martos, S.L.

Último domicilio: Camino de Albolote, núm. 4; 18200-Marcena (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 50/2011.

Notificado: Seara Studio II C.F., S.L.

Último domicilio: C/ Agua, núm. 5; 18800-Baza (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 60/2011.

Notificado: Don Joaquín Enríquez Polo.

Último domicilio: Ctra. de la Malahá, s/n; 18110-La Gabias (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 63/2011.

Notificado: Eurolines Viajes, S.A.

Último domicilio: C/ Santa Eulalia, núm. 178; 08012-Barcelona.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 148/2010.
 Notificado: Herbolario Ecotienda El Manantial; doña Luisa García Padilla.
 Último domicilio: C/ Del Rey, núm. 17; 28300-Aranjuez (Madrid).
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 194/2010.
 Notificado: Doña Ludmila Tumaviciene.
 Último domicilio: C/ Guillén Avignon, núm. 2-3.º C; 18760-Albuñol (Granada).
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 196/2010.
 Notificado: Granada Tracción Total, S.L.
 Último domicilio: Ctra. de Córdoba, km 429; 18230-Atarfe (Granada).
 Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 200/2010.
 Notificado: Don Manuel López Campos.
 Último domicilio: C/ Prolongación Juan XXIII, 23; blq. 2-2.º D; 18100-Armilla (Granada).
 Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 17/2011.
 Notificado: Stock Marcks, S.L.
 Último domicilio: C/ Recogidas, 39; 18001-Granada.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 74/2011.
 Notificado: Doña Ana Belén López Sánchez.
 Último domicilio: Avda. del Sur, núm. 17, local 3, bajo E; 18014-Granada.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 134/2010.
 Notificado: María Velasco, S.L.
 Último domicilio: C/ Ribera del Genil, núm. 1; 18005-Granada.
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 135/2010.
 Notificado: Granada Fashion, S.L.
 Último domicilio: C/ Acera del Darro, núm. 7, bajo; 18009-Granada.
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 189/2010.
 Notificado: Duke 2005, S.L.
 Último domicilio: C/ Manuel Garzón Pareja, núm. 7; 18008-Granada.
 Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 20 de abril de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

Expediente: INS2010HU086.
 Interesado: Islantilla Textil, S.L.U.
 Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada, sin efecto, la notificación por el Servicio de Correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, siendo el plazo de alegaciones de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 29 de abril de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a Comercio.

Expediente: INS2010HU101.
 Interesado: Islantilla Textil, S.L.U.
 Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada, sin efecto, la notificación por el Servicio de Correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.º planta, de Huelva, siendo el plazo de alegaciones de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 4 de mayo de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 353-2011-18-0000095. En relación con el expediente de protección abierto al menor (L.A.A.M.) hijo de doña Esmeralda Arraigosa Maya, se acuerda notificar trámite de audiencia y vista.

Granada, 26 de abril de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Rosario Leria Gómez.
Núm. expediente: 181-182/09.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de los menores (A.J.L.) (A.M.L.).
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 27 de abril de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 27 de abril de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesados: Don Miguel Toral Reche, doña Vanesa Martínez Muñoz.
Núm. Exptes.: 307 al 310/10.
Acto notificado: Resolución de desamparo, acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y constitución de acogimiento familiar temporal.

Granada, 28 de abril de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gra-

cia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 27 de abril de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesado: Don Juan José Antequera Gervilla.
Núm. Expte.: 158/99.
Actos notificados: Resolución de cese de acogimiento familiar permanente judicial y constitución de acogimiento residencial.

Granada, 28 de abril de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 1/10. En relación con el expediente de protección abierto al menor (L.B.O.) hijo de doña María Victoria Ortega Vargas, se acuerda notificar trámite de audiencia y vista.

Granada, 29 de abril de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002) por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Doña Victoria Fernández Ruiz.
Núm. expediente: 61/11.
Acto notificado: Acuerdo de nombramiento instructor.

Granada, 29 de abril de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 4 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Expte.: 219-220/10.

Interesada: Sonia Hato Haste.

Acto: Régimen de relaciones personales.

Granada, 4 de mayo de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 3 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Jaén para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don Joaquín de Dios Camacho Castro y doña Rocío Baena Choza de citación y requerimiento de documentación en el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad núm. JA-828/2007-AI.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras los intentos infructuosos de notificación personal del apercibimiento y caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad núm. JA-828/2007-AI, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre.

Jaén, 3 de mayo de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente, referente a los menores que figuran en los expedientes que se citan.

Con fecha 8 de abril de 2011, en los expedientes de protección 352-202-0400160-1 y 352-2008-001559-1, referente

a las menores S.B.B. y M.S.B., la Comisión Provincial de Medidas de Protección dicta Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Manuel Sánchez Ferrer, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 778 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de abril de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

NOTIFICACIÓN de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente, referente a los menores que figuran en los expedientes que se citan.

Con fecha 8 de abril de 2011, en los expedientes de protección 352-202-0400160-1 y 352-2008-001559-1, referente a las menores S.B.B. y M.S.B., la Comisión Provincial de Medidas de Protección dicta Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Miloud Boukichou, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 778 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de abril de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

NOTIFICACIÓN de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la ratificación de declaración de desamparo referente al menor que figura en el expediente de protección que se cita.

Con fecha 14 de abril de 2011, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, resuelve ratificar la declaración de desamparo del menor O.E.Q. (expte. 352-2011-00964-1) acordada mediante la declaración provisional de desamparo

de fecha 14 de marzo de 2011, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Malika El Qayed, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de abril de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

NOTIFICACIÓN de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección que se cita, por adopción del/de la menor.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Antonia Campos García, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 9 de marzo de 2011, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-1993-00000851-1, relativo al/a la menor C.J.C. por el que se resuelve:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente de protección, dejando sin efecto las medidas de protección adoptadas sobre el/la menor C.J.C., dejando sin efecto la medida de protección adoptada sobre dicha menor, al haber cumplido la misma la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 27 de abril de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de los expedientes de protección que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se

publica este anuncio, por el que se notifica resolución de ampliación del plazo de los expedientes núm. (DPHU)352-2010-00005764-1, relativo al/los menor/es J.A.B.M., a la madre del/los mismos doña M.^a del Rosario Bartomeu Martín, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento, por otro período de tres meses.

Huelva, 27 de abril de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de los expedientes de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución del ampliación plazo de los expedientes núm. (DPHU)352-2010-00005766-1, relativo al/los menor/es R.A.G.B., a la madre del/los mismos doña M.^a del Rosario Bartomeu Martín, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento, por otro período de tres meses.

Huelva, 27 de abril de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 26 de enero de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter definitivo, el Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor I., expediente 352-2009-0000451-1, nacido el día 22 de marzo de 2007, con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Joy Brights y don Oloton Brights, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la documentación mediante acta de las condiciones a que deberá sujetarse el acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en

la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 25 de abril de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 15 de abril de 2011, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir con carácter definitivo el Acogimiento Familiar Preadoptivo de la menor A.Z., nacida el día 12 de marzo de 2007, expediente 352-2007-00001702-1 (EQM 2). con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Oxana Zaytseva, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 25 de abril de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 24 de marzo de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2010-00005392-1 (EQM 3) referente a la menor J.F.S.G., resuelve ratificar la declaración de desamparo de la misma, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 25 de octubre de 2010, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Petru Szücs y doña María Ghica, al hallarse en

ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de abril de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 14 de abril de 2011, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter urgente, el Acogimiento Familiar Simple de la menor J.F.S.G., expediente 352-2010-00005392-1 (EQM 3) nacida el día 25 de octubre de 2010, con los acogedores seleccionados por la Entidad Pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Petru Szücs y doña María Ghica, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del Acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre) para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 25 de abril de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa y carta de pago por infracción a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz, se ha dictado la resolución

administrativa y se ha emitido la carta de pago que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra doña Montserrat Zamora Cruz.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 6/10-DG:
Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador y carta de pago.
Fecha del acto notificado: 30 de marzo de 2011.
Interesada: Doña Montserrat Zamora Cruz. NIF: 75.760.347A.
Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas a menores.
Lugar de la infracción: Alimentación y Congelados El Desavío, C/ Montigny, en San Fernando.
Infracción: Venta de bebidas alcohólicas a menores (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).
Tipificación: Grave (art. 37.3.a) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).
Sanción: 3.500 euros.
Carta de pago núm. 0462232095315.

Se advierte al interesado que contra las citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Pago de la sanción: En caso de transcurrir un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución sin haber interpuesto contra ella el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Resolución adquirirá firmeza en vía administrativa, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Por el contrario, en caso de interponer el recurso de alzada aludido, la firmeza en vía administrativa tendrá lugar a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución recaída en el recurso de alzada, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la notificación del recurso de alzada tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación del recurso de alzada tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda, para la iniciación del cobro por vía de apremio, con un recargo del 20%.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial (sito en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 29 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador que se cita, por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar en Cádiz se ha dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador núm. 6/11-DG contra doña Macarena Rivera Muñoz.

Ante la imposibilidad de practicar su notificación personal al interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en su conocimiento el referido acuerdo de iniciación:

Procedimiento sancionador núm. 6/11-DG:
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Fecha del acto notificado: 4.4.11.

Interesada: Doña Macarena Rivera Muñoz, con DNI: 76.444.975-J.

Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas a menores el día 11 de marzo de 2011.

Lugar de la infracción: «Macachus», Avda. Almirante León Herrero, 27, en San Fernando.

Infracción: Venta o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años (art. 26.1.a de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).

Tipificación: Art. 39.1.a) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, y ejercer los derechos reconocidos en el art. 35 de la Ley 30/92, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

Asimismo, se le informa que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial (sito en plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentran a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 29 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador que se cita, por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar en Cádiz se ha dictado acuerdo de iniciación

de procedimiento sancionador núm. 4/11-DG contra don Roberto del Pozo Antúñez.

Ante la imposibilidad de practicar su notificación personal al interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en su conocimiento el referido acuerdo de iniciación:

Procedimiento sancionador núm. 4/11-DG:

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Fecha del acto notificado: 30.3.11.

Interesado: Don Roberto del Pozo Antúñez, con DNI: 27.388.157-X.

Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas a menores el día 4 de marzo de 2011.

Lugar de la infracción: Establecimiento «Mimica», C/ Vistahermosa, 3, 3.ª fase, local 13, en El Puerto de Santa María.

Infracción: Venta o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).

Tipificación: Art. 39.1.a) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, y ejercer los derechos reconocidos en el art. 35 de la Ley 30/92, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

Asimismo, se le informa que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial (sito en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 29 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la resolución de incoación del expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado Resolución de fecha 3 de marzo de 2011 por el Delegado Provincial de Sevilla, por la que se incoa el expediente sancionador núm. 6/2010, contra don Francisco Javier Bonilla Álvarez por una presunta infracción del artículo 110, apartado j) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, con una propuesta inicial de multa por importe de 850,00 €, sin perjuicio del resultado de la instrucción del procedimiento, y al no ser posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Delegación Provincial de Sevilla, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado dispone de un plazo de quince días, desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios

de que pretenda valerse. Durante dicho plazo podrá personarse en la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla, sita en C/ Castelar, núm. 22, de esta capital, de 9 a 14 horas, para conocer el texto íntegro de la misma (artículo 61 de la citada Ley 30/1992). De no efectuar alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

ANUNCIO de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución de fecha 4 de marzo de 2011 por el Instructor del expediente sancionador núm. 02/2011, tramitado por una infracción tipificada en el artículo 76.2, en relación con el 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e intentada por dos veces, sin éxito, la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Antonio Álvarez de Perea Tudérini podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Sevilla, en C/ Castelar, núm. 22, de 9 a 14 horas, a los efectos de conocimiento íntegro del acto y constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sevilla, 13 de abril de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora. (PP. 1242/2011).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto promovido por Muestreo de Gestión Medioambiental, S.L., denominado «Centro de valorización de residuos y suelos contaminados», en el término municipal de Cuevas del

Almanzora (Almería), Expediente AAU*/AL/027/10, actuación sometida a Autorización Ambiental Unificada. Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 12 de abril de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita.

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería, denominado «Acondicionamiento de la Carretera A-1075. Tramo Alboloduy-A92», en los términos municipales de Alboloduy y Nacimiento (Almería), Expediente AAU/AL/0008/11. Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 27 de abril de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ACUERDO de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Verde, desde su confluencia con el río Lentegí hasta el mar Mediterráneo en los términos municipales de Otívar, Jete y Almuñécar (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Expte.: GR-21.326

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con fecha de 15 de octubre

de 2008, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público del río Verde, desde su confluencia con el río Lentegí hasta el mar mediterráneo en los términos municipales de Otívar, Jete y Almuñécar (Granada).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte todo aquel que ostentaba la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, de conformidad con el art. 242.bis.5 citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 18 de octubre de 2010 se recibió el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se ha de disponer la conservación de los actos correctamente producidos que componen el expediente caducado, de modo que puedan integrarse en un nuevo procedimiento de deslinde.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, pues, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomó antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no sólo notificado, sino intentado notificar, con posterioridad».

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. El mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

ACUERDO

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de los trámites procedimentales correctamente

realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

A N E X O

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DEL ACUERDO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA, POR EL QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO VERDE, DESDE SU CONFLUENCIA CON EL RÍO LENTEGÍ HASTA EL MAR MEDITERRÁNEO EN LOS TT.MM. DE OTÍVAR, JETE Y ALMUÑÉCAR (GRANADA), ASÍ COMO LA REAPERTURA DEL MISMO, SI BIEN DISPONIENDO LA CONSERVACIÓN DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO INICIALMENTE CADUCADO. Expte.: GR-21.326

| NOMBRE | POLIG. | PARC. | MUNICIPIO |
|---|--------|-------|-----------|
| ALAMINOS PEREZ FRANCISCO | 4 | 578 | Otívar |
| ALBA FERNANDEZ LUCIANO | 4 | 428 | Jete |
| ALBA FERNANDEZ NEMESIO JOSE | 24 | 105 | Almuñécar |
| ALMENDROS GONZALEZ JOSE | 4 | 575 | Jete |
| ANEAS FAJARDO HEREDEROS DE CARMEN | 4 | 407 | Otívar |
| ANTEQUERA MARTIN ANTONIA | 25 | 6 | Almuñécar |
| ANTEQUERA MARTIN GONZALO | 25 | 7 | Almuñécar |
| ARAGON FERNANDEZ FRANCISCO | 25 | 216 | Almuñécar |
| ARAGON LOPEZ ANTONIA | 24 | 220 | Almuñécar |
| ARAGON LOPEZ FRANCISCO | 24 | 211 | Almuñécar |
| ARELLANO JIMENEZ ADELA | 24 | 40 | Almuñécar |
| ARELLANO RUIZ HORACIO | 34 | 140 | Almuñécar |
| ARELLANO RUIZ MARIA CARMEN | 34 | 110 | Almuñécar |
| ARELLANO RUIZ MARIA CARMEN | 34 | 125 | Almuñécar |
| BEJAR JERONIMO CARMEN | 4 | 469 | Jete |
| BUSTO PENALVER MARIA ANGELES | 34 | 143 | Almuñécar |
| BUSTOS ALBA ROSARIO | 4 | 68 | Jete |
| BUSTOS FERNANDEZ DOLORES | 4 | 307 | Jete |
| BUSTOS FERNANDEZ FRANCISCA | 4 | 422 | Jete |
| BUSTOS FERNANDEZ HEREDEROS DE FRANCISCO | 4 | 791 | Jete |
| BUSTOS FERNANDEZ JOSE ANTONIO | 4 | 531 | Jete |
| BUSTOS FERNANDEZ SOCORRO | 4 | 405 | Jete |
| BUSTOS GONZALEZ JOAQUIN | 4 | 457 | Jete |
| BUSTOS MARTIN LUCIANO | 4 | 291 | Jete |
| BUSTOS PEÑALVER PILAR | 34 | 132 | Almuñécar |
| CALVACHE JERONIMO JOSE | 4 | 355 | Otívar |
| CARRASCOSA ALAMINOS MANUEL | 4 | 577 | Otívar |
| CARRASCOSA NOVO MIGUEL | 4 | 317 | Otívar |
| CARRASCOSA NOVO MIGUEL | 4 | 478 | Otívar |
| CARREÑO MULLER MARIA ELOISA | 34 | 108 | Almuñécar |
| CASTILLO CAMPO JOAQUIN Y 1 HM | 25 | 85 | Almuñécar |
| CASTILLO CASTILLO MANUEL DEL | 25 | 86 | Almuñécar |
| CASTILLO PRETEL JAVIER DEL | 33 | 10 | Almuñécar |
| CASTILLO PRETEL JAVIER DEL | 33 | 296 | Almuñécar |
| CASTILLO PRETEL JAVIER DEL | 33 | 303 | Almuñécar |
| COMUNIDAD BUENA VISTA | 24 | 141 | Almuñécar |
| COMUNIDAD DE REGANTES | 4 | 403 | Jete |
| COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMUNECAR | 4 | 77 | Jete |
| COMUNIDAD DE REGANTES RIO VERDE LA VEGA | 19 | 134 | Almuñécar |
| DIAZ ALONSO JOSE | 19 | 133 | Almuñécar |
| DIAZ ALONSO JOSE | 33 | 221 | Almuñécar |

| NOMBRE | POLIG. | PARC. | MUNICIPIO |
|---|----------------|-------|-----------|
| DIAZ COLORADO MANUEL | 4 | 460 | Otívar |
| DIAZ SALADO JOSE | 24 | 234 | Almuñécar |
| EN INVESTIGACION, articulo 47 de la Ley 33/2003 | 4 | 336 | Jete |
| EN INVESTIGACION, articulo 47 de la Ley 33/2003 | 4 | 442 | Jete |
| EN INVESTIGACION, articulo 47 de la Ley 33/2003 | 4 | 539 | Jete |
| EN INVESTIGACION, articulo 47 de la Ley 33/2003 | 4 | 564 | Jete |
| EN INVESTIGACION, articulo 47 de la Ley 33/2003 | 4 | 570 | Jete |
| EN INVESTIGACION, articulo 47 de la Ley 33/2003 | 24 | 241 | Almuñécar |
| EN INVESTIGACION, articulo 47 de la Ley 33/2003 | 24 | 242 | Almuñécar |
| EN INVESTIGACION, articulo 47 de la Ley 33/2003 | 33 | 246 | Almuñécar |
| EN INVESTIGACION, articulo 47 de la Ley 33/2003 | 33 | 246 | Almuñécar |
| FERNANDEZ CASTILLO JOSE | 4 | 1 | Jete |
| FERNANDEZ FERNANDEZ ADORACION | 4 | 328 | Jete |
| FERNANDEZ FERNANDEZ ADORACION | 4 | 333 | Jete |
| FERNANDEZ FERNANDEZ CARMEN | 4 | 458 | Jete |
| FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA FATIMA | 4 | 299 | Jete |
| FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO | 4 | 595 | Jete |
| FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO | 4 | 607 | Jete |
| FERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL | 4 | 329 | Jete |
| FERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL | 4 | 608 | Jete |
| FERNANDEZ LOPEZ CARMEN (CANTALOBOS) | 34 | 36 | Almuñécar |
| FERNANDEZ LOPEZ EVANGELINA | 4 | 560 | Jete |
| FERNANDEZ LOPEZ JOSE | 34 | 35 | Almuñécar |
| FERNANDEZ ORTEGA MARIA GRACIA | 4 | 329 | Otívar |
| FERNANDEZ PRADOS FRANCISCO | 33 | 219 | Almuñécar |
| FERNANDEZ PRETEL ROSARIO | 4 | 796 | Jete |
| FERNANDEZ RAMIREZ AMPARO | 4 | 459 | Jete |
| FERNANDEZ RAMIREZ TRINIDAD | 4 | 460 | Jete |
| FERNANDEZ SALAS CARMEN | 4 | 453 | Jete |
| FERNANDEZ SALAS JUAN | 4 | 78 | Jete |
| FERNANDEZ TRUJILLO AMELIA | 4 | 390 | Jete |
| FERNANDEZ VALLEJO FRANCISCO | 4 | 330 | Jete |
| FERNANDEZ VALLEJO FRANCISCO | 4 | 487 | Jete |
| FONOLLA DE CUEVAS JOSE ANDRES | 25 | 59 | Almuñécar |
| FONOLLA PRETEL PILAR | 19 | 129 | Almuñécar |
| FRUCORSA SAT 1442 | 4 | 717 | Jete |
| GALINDO GARCIA GABINA | 33 | 292 | Almuñécar |
| GALINDO GARCIA GABINA | 33 | 304 | Almuñécar |
| GARCIA ALBA MANUEL | 4 | 590 | Jete |
| GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN | 24 | 106 | Almuñécar |
| GARCIA NOVO FRANCISCO ISRAEL | 4 | 399 | Otívar |
| GARCIA VILLA FRANCISCO | 4 | 560 | Jete |
| GOMEZ GOMEZ ALFONSO Y 3 MAS | 34 | 2 | Almuñécar |
| GONZALEZ ALONSO ANA MARIA | 24 | 11 | Almuñécar |
| GONZALEZ GUTIERREZ ANGELES | 4 | 352 | Jete |
| GONZALEZ GUTIERREZ FRANCISCA | 4 | 353 | Jete |
| GONZALEZ HERRERO FRANCISCO | 4 | 346 | Jete |
| GONZALEZ HERRERO MIGUEL | 4 | 345 | Jete |
| GONZALEZ LOPEZ CONSUELO | 4 | 358 | Jete |
| GONZALEZ LOPEZ HEREDEROS DE MANUEL | 4 | 355 | Jete |
| GONZALEZ LOPEZ JOAQUIN | 4 | 354 | Jete |
| GONZALEZ MORALES MANUEL | 24 | 10 | Almuñécar |
| GONZALEZ RODRIGUEZ HEREDEROS DE RAFAEL | 8955211VF3685F | | Almuñécar |
| GONZALEZ ROMERO FRANCISCO | 4 | 557 | Jete |
| GONZALEZ ROMERO FRANCISCO | 4 | 593 | Jete |
| GONZALEZ ROMERO JOSE | 4 | 300 | Jete |
| GONZALEZ SANCHEZ JUAN Y 2 HM | 24 | 14 | Almuñécar |
| GUERRERO GONZALEZ AMPARO | 25 | 31 | Almuñécar |
| GUERRERO MARTIN JOSEFINA | 24 | 237 | Almuñécar |
| GUERRERO RIVAS ANTONIO MN | 24 | 205 | Almuñécar |
| GUERRERO RIVAS ANTONIO MY | 24 | 235 | Almuñécar |
| GUIRADO PRETEL JOSE FRANCISCO | 24 | 81 | Almuñécar |
| GUIRADO RUIZ JUAN JOSE | 4 | 436 | Otívar |
| IAÑEZ JERONIMO AMPARO | 4 | 571 | Jete |
| IAÑEZ JERONIMO ANTONIO | 4 | 563 | Jete |

| NOMBRE | POLIG. | PARC. | MUNICIPIO |
|--|----------------|-------|-----------|
| JAIME MORALES CARMEN | 24 | 140 | Almuñécar |
| JERONIMO FERNANDEZ ANTONIO | 4 | 490 | Jete |
| JERONIMO FERNANDEZ ANTONIO | 4 | 568 | Jete |
| JERONIMO FERNANDEZ JUAN DE DIOS | 4 | 451 | Jete |
| JERONIMO GARCIA MARIA DOLORES | 25 | 95 | Almuñécar |
| JERONIMO GARCIA RAFAEL | 24 | 118 | Almuñécar |
| JERONIMO PEREZ FRANCISCA | 24 | 186 | Almuñécar |
| JERONIMO PEREZ JOSE | 25 | 221 | Almuñécar |
| JERONIMO RUIZ HEREDEROS DE ANTONIO | 4 | 290 | Jete |
| JERONIMO RUIZ HEREDEROS DE ANTONIO | 4 | 293 | Jete |
| JERONIMO RUIZ HEREDEROS DE ANTONIO | 4 | 790 | Jete |
| JERONIMO RUIZ JOSE | 4 | 515 | Jete |
| JIMENEZ SALCEDO M CARMEN | 24 | 4 | Almuñécar |
| LOPEZ ALBA HEREDEROS DE JULIA | 4 | 565 | Jete |
| LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO | 24 | 150 | Almuñécar |
| LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO | 25 | 44 | Almuñécar |
| LOPEZ MARTIN JOAQUIN Y 2 HM | 34 | 31 | Almuñécar |
| LOPEZ VAZQUEZ FRANCISCO | 4 | 359 | Otívar |
| MARTIN LOPEZ JOSE | 4 | 417 | Jete |
| MARTIN MARTIN CARMEN | 25 | 81 | Almuñécar |
| MARTIN MARTIN M JOSEFA | 25 | 18 | Almuñécar |
| MARTIN MARTIN M JOSEFA | 25 | 106 | Almuñécar |
| MARTIN MARTOS MIGUEL Y 2 HM | 25 | 110 | Almuñécar |
| MARTIN MORALES CARMEN | 25 | 109 | Almuñécar |
| MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO | 25 | 27 | Almuñécar |
| MARTIN RODRIGUEZ MARIA TERESA | 25 | 50 | Almuñécar |
| MEDINA CANO HEREDEROS DE JOSE | 4 | 166 | Otívar |
| MONTES CONTRERAS ANTONIO | 33 | 365 | Almuñécar |
| MONTES CONTRERAS ANTONIO | 33 | 365 | Almuñécar |
| MONTES CONTRERAS JOSE | 33 | 271 | Almuñécar |
| MONTES PERALTA JESUS Y 1 HM | 25 | 172 | Almuñécar |
| NAVARRO RUIZ DOMINGO | 24 | 149 | Almuñécar |
| NOVO ALAMINOS HEREDEROS DE VICENTA | 4 | 439 | Otívar |
| OLIVARES ARAGON JOSEFINA | 25 | 129 | Almuñécar |
| OSUNA C ALBORNOZ ANTONIO IGNACIO | 4 | 2 | Jete |
| OSUNA C ALBORNOZ ANTONIO IGNACIO | 4 | 3 | Jete |
| OSUNA C ALBORNOZ ANTONIO IGNACIO | 4 | 31 | Jete |
| OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ ANTONIO Y 2 H | 25 | 5 | Almuñécar |
| OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ ANTONIO Y 2 H | 25 | 105 | Almuñécar |
| PALACIOS RODRIGUEZ ANTONIO | 25 | 226 | Almuñécar |
| PALACIOS RODRIGUEZ FRANCISCO | 25 | 225 | Almuñécar |
| PARAMO DIAZ JOAQUIN | 33 | 278 | Almuñécar |
| PEREZ LOPEZ ABELARDO | 4 | 433 | Jete |
| PEREZ LOPEZ JOSE | 4 | 311 | Jete |
| PEREZ MARTIN FRANCISCO | 25 | 98 | Almuñécar |
| PEREZ PRETEL JOSE | 4 | 748 | Jete |
| PEREZ RAMON JOSE ANTONIO | 25 | 138 | Almuñécar |
| PEREZ SANCHEZ ELVIRA | 24 | 245 | Almuñécar |
| PEREZ SANCHEZ ELVIRA | 25 | 100 | Almuñécar |
| PRETEL ALBERTO RICARDO | 4 | 332 | Jete |
| PRETEL ALBERTO RICARDO | 4 | 452 | Jete |
| PRETEL ALBERTO RICARDO | 4 | 485 | Jete |
| PRETEL BUSTOS JOSE | 19 | 136 | Almuñécar |
| QUINTANA FRANCO FRANCISCO | 34 | 148 | Almuñécar |
| QUINTANA PEREZ HEREDEROS DE ANTONIO | 4 | 313 | Otívar |
| QUIROS FRANCO OLGA MARIA | 24 | 256 | Almuñécar |
| QUIROS GARCIA JUAN | 25 | 62 | Almuñécar |
| REHOTEGRAN SL | 8955206VF3685F | | Almuñécar |
| RIVAS ROMERA FRANCISCO | 34 | 129 | Almuñécar |
| ROBLES JIMENEZ CARMEN | 24 | 1 | Almuñécar |
| ROBLES JIMENEZ CARMEN | 33 | 245 | Almuñécar |
| RODRIGUEZ CARRASCOA ASUNCION | 4 | 328 | Otívar |
| RODRIGUEZ FERNANDEZ GONZALO | 25 | 35 | Almuñécar |
| RODRIGUEZ GARCIA CARMEN | 24 | 58 | Almuñécar |
| RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL | 34 | 144 | Almuñécar |

| NOMBRE | POLIG. | PARC. | MUNICIPIO |
|-------------------------------|----------------|-------|-----------|
| RODRIGUEZ MARTIN ANTONIO | 24 | 156 | Almuñécar |
| RODRIGUEZ MARTIN ANTONIO | 25 | 19 | Almuñécar |
| RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL | 25 | 21 | Almuñécar |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRISTOBAL | 24 | 251 | Almuñécar |
| RODRIGUEZ RUIZ DOLORES | 24 | 252 | Almuñécar |
| ROMERO GALINDO ENCARNACION | 33 | 228 | Almuñécar |
| RUIZ DIAZ FRANCISCA | 33 | 1 | Almuñécar |
| RUIZ FRANCO HILARIA | 4 | 517 | Jete |
| RUIZ PERALTA JESUS ESTEBAN | 33 | 294 | Almuñécar |
| RUIZ PERALTA MANUEL IGNACIO | 33 | 354 | Almuñécar |
| RUIZ RUIZ MANUELA | 4 | 438 | Otívar |
| RUIZ SANCHEZ GRACIA MARIA | 4 | 437 | Otívar |
| SALAS MORON TERESA | 4 | 454 | Jete |
| SANCHEZ JERONIMO ANGELES | 25 | 20 | Almuñécar |
| SANCHEZ SALCEDO FRANCISCA | 24 | 5 | Almuñécar |
| SANCHEZ VILCHEZ ANGELES | 8955211VF3685F | | |
| TORRES NOVO MANUEL | 4 | 554 | Otívar |
| URQUIZAR MARTIN AMALIA | 34 | 93 | Almuñécar |
| VALLEJO LOPEZ ANA MARIA | 4 | 614 | Jete |
| VALLEJO MONTES MARIA ISABEL | 4 | 788 | Jete |
| VIGO FERNANDEZ CONSUELO | 24 | 191 | Almuñécar |
| VIGO FERNANDEZ CONSUELO | 25 | 42 | Almuñécar |

NOTIFICACIÓN de 18 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, del edicto de la Resolución de 21 de febrero de 2011, por el que se declara la caducidad del expediente que se cita de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, ambas márgenes del río Nacimiento, término municipal de Coin (Málaga), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 2 de marzo de 2009, se inició expediente MA-51325 de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Nacimiento, en el término municipal de Coin (Málaga).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte todo aquel que ostentaba la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, de conformidad con el art. 242.bis.5 citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 1 de febrero de 2011, se recepcionó el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se expresa «sin perjuicio de la caducidad, siempre será posible la conservación de los actos» en los términos usados por la propia Consejería de Medio Ambiente.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere a los acuerdos de ampliación de plazo, pues, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque los acuerdos de ampliación se tomaron antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fueron no sólo notificados, sino intentados notificar, con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. El mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejerce la Administración potesta-

des desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal, prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así lo acordó y firmó en Sevilla, 21 de febrero de 2011.
Fdo.: El Director General de Dominio Público Hidráulico.

ANEXO. RELACIÓN DE INTERESADOS

| TITULAR | DNI / NIF | REF. CATASTRAL | POL. | PARC. | T.M. |
|--------------------------------|-----------|----------------------|------|-------|------|
| GONZALEZ GUZMAN JOSE | 24938658B | 29042A036003760000XG | 36 | 376 | COIN |
| | | 3767306UF4536N0001LM | - | - | COIN |
| TORRES GARCIA AFRICA | 74811610Q | 29042A036000470000XU | 36 | 47 | COIN |
| TORRES GARCIA MARIA | 25067353K | 29042A036080470000XQ | 36 | 8047 | COIN |
| GIRON JIMENEZ ANTONIO | 24957733L | 29042A036001020000XD | 36 | 102 | COIN |
| | | 29042A036001030000XX | 36 | 103 | COIN |
| PAVON CAÑAMERO ANTONIO | 24964205M | 29042A036001060000XE | 36 | 106 | COIN |
| PAVON CAÑAMERO SALVADOR | 74810126G | 29042A036001070000XS | 36 | 107 | COIN |
| ORDOÑEZ GUTIERREZ MARIA | 24786092G | 29042A036001080000XZ | 36 | 108 | COIN |
| MARTIN GUERRERO DIEGO | 24866265E | 29042A036001090000XU | 36 | 109 | COIN |
| | | 29042A036003360000XH | 36 | 336 | COIN |
| GUERRERO DOMINGUEZ ANTONIO | 24935010C | 29042A036003350000XU | 36 | 335 | COIN |
| MACIAS SANTOS JOSE | 24974097F | 29042A036002090000XA | 36 | 209 | COIN |
| PABON CAÑAMERO FUENSANTA | 78960429A | 29042A036002080000XW | 36 | 208 | COIN |
| BLANCO BARRERO BASILIO | 25657540M | 29042A016003740000XJ | 16 | 374 | COIN |
| LOVEL PMC DE CONSTRUCCIONES SL | B92072479 | 29042A016003720000XX | 16 | 372 | COIN |
| GARCIA RUIZ CONCEPCIÓN | 24948096L | 29042A016003710000XD | 16 | 371 | COIN |
| GARCIA RUIZ CONCEPCIÓN | 24948096L | 29042A016003700000XR | 16 | 370 | COIN |
| AGUERA GONZALEZ JUAN | 24934333X | 29042A016003610000XL | 16 | 361 | COIN |
| CORTES GONZALEZ PEDRO | - | 3667801UF4636N0001WT | - | - | COIN |
| ENRIQUEZ CORTES DIEGO | 24645939J | 29042A016002180000XH | 16 | 218 | COIN |
| GOMEZ PARDAL ANTONIO | 24737148G | 29042A016002170000XU | 16 | 217 | COIN |
| GUERRERO GONZALEZ MIGUEL | 24936043H | 000400100UF45E0001UR | - | - | COIN |

ANEXO. RELACIÓN DE INTERESADOS

| TITULAR | DNI / NIF | REF. CATASTRAL | POL. | PARC. | T.M. |
|-------------------------------|-----------|----------------------|------|-------|------|
| GONZALEZ GUERRERO MARIA | 24939749K | 29042A036001100000XS | 36 | 110 | COIN |
| FONTIVEROS GUERRERO FUENSANTA | 25047527K | 29042A036001460000XW | 36 | 146 | COIN |
| JIMENEZ MACIAS GASPAS | 24947029X | 29042A036001470000XA | 36 | 147 | CO |

Sevilla, 18 de abril de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de la solicitud de autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre correspondiente al expediente que se cita.

Núm. Expte.: ZSP 34/09 (HU-2009-34).

Interesado: Desarrollos Urbanísticos Yaiza Expartrón, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva la notificación al interesado, Desarrollos Urbanísticos Yaiza Expartrón, S.L., CIF B-21333661, con último domicilio conocido en C/ Tres de Agosto, 15, bajo, en Huelva (C.P. 21003), del requerimiento de subsanación de su solicitud de autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre para la construcción de un Edificio Comercial en la UE-6, en la Barriada Canela, en el t.m. de Ayamonte (Huelva), este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huelva, y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán comparecer en el Departamento de Calidad Hidrica de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en Huelva, a efectos del conocimiento íntegro del acto, en el plazo máximo de diez días contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 13 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2011/269/AG.MA/FOR, HU/2011/273/G.MA/FOR.

Interesados: Vistalegre, S.C.A., y don Manuel González Bogado y otros.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2011/269/AG.MA/FOR, HU/2011/273/G.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente de obra en zona de policía. (PP. 1262/2011).

Expediente: AL-32413.

Asunto: Obras en zona de policía. Construcción de invernadero.

Peticionario: Rafael Serrano Gómez.

Cauce: Río Andarax.

Termino municipal: Almería (Almería).

Lugar: Polígono 55, Parcela 138.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P. Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 7 de abril de 2011.- La Directora, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Guadix (Granada). (PP. 1282/2011).

Exp. 11/11-AUT-4.

Don Jesús Aguilera García ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Construcción nave de aperos en margen izquierda de la rambla de Paulenca, t.m. de Guadix (Granada) (Coordenadas UTM; X: 485549; Y: 4127721)».

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este Anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en

locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en, Av. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071-Granada, durante horas de oficina.

Granada, 31 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 12 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita en el t.m. de Zújar (Granada). (PP. 1379/2011).

(Expediente 40/11-AUT-4).

Don Julián Montoya Jiménez, ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Ampliación de locales en la margen izquierda del arroyo Carrizal en casco urbano consolidado, t.m. de Zújar (Coordenadas U.T.M.; X:514078; Y: 4154795)».

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este Anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 12 de abril de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de competencia de proyectos por solicitud de concesión administrativa de aguas públicas superficiales para uso industrial en Huelva. (PP. 925/2011).

Endesa Generación, S.A., ha formulado petición de cesión para uso industrial, con un volumen anual de 120.000 m³, caudal máx. Inst. de 15 l/s, en el punto de toma UTM (huso 30) : X: 150519; Y: 4126782, Punta del Sebo, del término municipal de Huelva.

De conformidad con el R.D. 849/1986 (arts. 105 a 107) se abre un plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual el solicitante deberá presentar su petición concreta y documento técnico por cuadruplicado, firmado por técnico competente, visado y precintado en las dependencias de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Los Emires, 2A, 21002, Huelva. Durante este plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella.

Huelva, 15 de marzo de 2011.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal de las resoluciones dictadas en los procedimientos de comunica-

ción de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas que a continuación se referencian, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones en la sede de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva.

Ref.: B-20239/2009.

Interesada: María Pilar Martínez García.

Término municipal aprovechamiento: Trigueros.

Resolución: Resolución Inscripción.

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección General de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 27 de abril de 2011.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 6 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de modificación de las bases para la selección de plaza de administrativo.

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de 5 de mayo de 2011, atendiendo requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se ha procedido a la rectificación para su adecuación a la legalidad, de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión por promoción interna de una plaza de Administrativo de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, que habían sido aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 42/2011, de 17 de marzo, y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 69, de 7 de abril de 2011, en consecuencia se hace pública la rectificación siguiente:

1. Base primera. Normas generales, apartado 2. Régimen jurídico aplicable. Se incluyen nuevos preceptos aplicables, quedando con la redacción siguiente:

Donde dice: «Los artículos 18, 62, 75 y 76, disposición adicional séptima y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público».

Debe decir: «Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, especialmente el Capítulo I del Título IV (arts. 55 a 62).»

2. Base segunda. Requisitos de los aspirantes. Se procede a rectificar el error de transcripción advertido, y en el apartado a):

Donde dice: «Subgrupo C₁».

Debe decir: «Subgrupo C₂».

3. Base tercera. Tribunal Calificador. En aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se suprime como miembro del Tribunal al representante sindical, y se fijan en tres los vocales funcionarios municipales, estableciéndose igualmente que los vocales deberán poseer titulación y especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, quedando con la redacción siguiente:

«El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Tres funcionarios municipales.
- Un profesor del IES de la localidad.

Secretario: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía, a propuesta del Secretario de aquel, que actuará con voz y sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación y especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.»

.../...»

4. Base decimosexta. Derecho supletorio. Se modifica el régimen jurídico aplicable, quedando con la siguiente redacción:

«En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y demás disposiciones que sean de aplicación.

Contra la presente modificación de las Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Nueva Carteya, 6 de mayo de 2011.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 12 de abril de 2011, de la Notaría de don Miguel Francisco Muñoz Cervera, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1382/2011).

Don Miguel Francisco Muñoz Cervera, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Algeciras.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Algeciras, provincia de Cádiz, Plaza Alta, número 10, se tramita a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana: Vivienda de planta baja, planta primera y castillete, sita en la calle Valladolid, número veintiuno, en la Barriada La Bajadilla, término de Algeciras. La planta baja consta de salón y cocina; la planta primera consta de dos dormitorios y baño y lavadero en castillete. Tiene una superficie total construida de cuarenta metros con ochenta decímetros cuadrados.

Se ubica sobre una parcela de dieciocho metros con cuarenta decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con calle de su situación; por su derecha, con finca de don Valeriano Rojo Cabrazar; por su izquierda, con callejón que la separa de la de doña Josefa Ponce Cabrera; y por el fondo, con viuda de don José Doña.

Inscripción, en el Registro de la propiedad de Algeciras núm. 1, libro 634, tomo 975, folio 82, finca 42241, inscripción 4.ª

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el día 15 de junio de 2011, a las 10,30 horas, siendo el tipo base el de ochenta mil euros (80.000 euros), de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta se celebrará el día 7 de julio de 2011, a las 10,30 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta se celebrará el día 29 de julio de 2011, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 19 de agosto de 2011, a las 10,30 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Algeciras, 12 de abril de 2011.- El Notario, Miguel Francisco Muñoz Cervera.

ANUNCIO de 26 de abril de 2011, de la Notaría de don Alberto Manuel Gutiérrez Moreno, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1365/2011).

Yo, Alberto Manuel Gutiérrez Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Herrera.

Hago saber: Que ante mí se tramita venta extrajudicial conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria de una casa hipotecada sobre solar de 91 m², sita en Herrera, en calle Matadero, 58, inscrita en el Registro de Estepa (Libro 218, de Herrera, folio 169 vuelto, finca número 5.668, inscripción 9.ª).

Se celebrará en mi Notaría, C/ Teniente Ariza, núm. 7 (pasaje), la 1.ª subasta el día veintidós de junio de dos mil once, siendo el tipo de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y seis euros y setenta y nueve céntimos (€ 39.666,79). Si no hubiese postor o resultare fallida la 2.ª el día veintiuno de julio de dos mil once, siendo el tipo el 75% del señalado, y en iguales casos, la 3.ª el día seis de septiembre de dos mil once, sin sujeción a tipo. Si hubiera mejora de postura de la 3.ª la licitación entre mejorantes y postores, el veinte de septiembre de dos mil once. Todas las subastas se celebrarán a las diez horas.

La documentación y la certificación del Registro pueden consultarse en la Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha documentación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca, que se ejecuta,

continuarán subsistiendo. Los licitadores deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda, siendo en la 3.ª dicha cantidad el 20% del tipo de la 2.ª

Hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado acompañando el justificante del depósito previo.

Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Herrera, veintiséis de abril de dos mil once.- El Notario, Alberto Manuel Gutiérrez Moreno.

ANUNCIO de 28 de abril de 2011, de la Notaría de don José Ramón Recatalá Molés, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1355/2011).

José Ramón Recatalá Molés, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Málaga, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Málaga, calle Trinidad Grund, números 33-35, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Suerte de tierra procedente del Cortijo Jurado, término de Campanillas o Segundo de la Vega. Tiene una extensión superficial de cuarenta y cinco mil doscientos seis metros cuadrados. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa de habitación y labor. Linda: Norte en línea recta doscientos nueve metros setenta y un centímetros con la finca matriz de la que se segregó; al Sur, en línea quebrada de doscientos noventa y tres metros setenta y nueve centímetros, con autovía y nudo de acceso de la misma de Málaga-Campillos; al Este, con la carretera de Málaga a Campanillas; al Oeste, en línea ligeramente quebrada de ciento diecinueve metros veintinueve centímetros con el río Campanillas, sobre la descrita parcela, y según el título presentado sobre la misma, se están realizando obras de rehabilitación y nueva construcción, en virtud de las cuales, la descripción de la citada finca en su conjunto, queda como sigue: Edificio denominado hotel «Mirador Cortijo Jurado» situado sobre una suerte de tierra procedente del Cortijo Jurado, término de Campanillas o Segundo de la Vega. Consta de planta-3; planta-2; planta-1; planta baja; planta primera y planta segunda. La planta -3 está destinada a habitaciones, offices y almacenes. La planta -2 está destinada a habitaciones, aparcamientos, salones, almacenes, roperos, servicios de salones, hall, cocina, almacenes de cocina, cuartos fríos, almacén de lavandería, zona de descarga, vestuarios masculinos y femeninos, cuartos de instalaciones, cuarto de basura, comedor de personal, dormitorios de personal y offices. La planta -1 está destinada a habitaciones, aparcamientos, almacenes, servicios, salón principal, vestíbulo, salones de belleza y peluquería, servicios y vestuarios masculinos y femeninos y de personal, piscina cubierta, salón de taxaloterapia, servicio de lavandería, offices y oficinas. La planta baja está destinada a tiendas, hall, conserjería, recepción cuarto de equipajes, salón, despachos, sala de reuniones, sala de espera, baño, oficinas y habitaciones. La planta segunda está destinada a habitaciones y torreón. La superficie total construida es de veinticinco mil ciento nueve metros con doce decímetros cuadrados. Sus linderos son los mismos que los de su solar de emplazamiento, ya que es un enclave dentro de la finca. Este inmueble consta con los correspondientes suministros y servicios de agua, electricidad, telefónico, alcantarillado, desagües, etc. La edificación ocupa sobre el solar once mil doscientos

setenta y cuatro metros treinta y seis decímetros cuadrados, destinándose el resto no edificado a piscinas y zonas de ocio.

Superficie Terreno: Cuarenta y cinco mil doscientos seis metros cuadrados. Construida: Veinticinco mil ciento nueve metros doce decímetros cuadrados.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad número Uno de Málaga, al tomo 2.876, libro 646, folio 93, finca número 8.556, inscripción 1.ª

Título. El de agrupación y obra nueva en construcción otorgada ante el Notario que fue de esta ciudad don Alfonso Casasola Tobía, el día 31 de diciembre de 2002, bajo el número 5.757 de su protocolo.

Cargas: La indicada finca se encuentra gravada con las siguientes cargas:

- Con una hipoteca a favor de la entidad «Promociones Pantie, S.L.» que causó la inscripción segunda en garantía de tres millones setecientos setenta y seis mil doscientos un euros con ochenta y un céntimos (3.776.201,81 euros) de principal y del quince por ciento del principal para costas y gastos.

- Con una anotación preventiva de embargo, letra B, a favor de la entidad «Tomogest, S.L.».

- Con una anotación preventiva de embargo, letra C, a favor de la entidad «Tomogest, S.L.».

- Con otra hipoteca a favor de la entidad «Promociones Pantie, S.L.» que causó la inscripción tercera en garantía del capital adeudado que asciende a ochocientos ochenta y tres mil quinientos noventa y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (883.594,55 euros), intereses, costas y gastos que se pactan en la suma del 30% del principal adeudado, es decir, doscientos sesenta y cinco mil setenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (265.078,36 euros).

Al margen de esta inscripción existe nota acreditativa de haberse expedido certificación de conformidad con el artículo 236.b) del Reglamento Hipotecario, para procedimiento extrajudicial con fecha 6 de abril de 2010; y nota marginal de suspensión de la ejecución, de conformidad con el artículo 236.ñ) del Reglamento Hipotecario de fecha 26 de mayo de 2010 y con fecha 16 de marzo de 2011 se extiende nuevamente nota acreditativa de haberse expedido certificación de cargas, de conformidad con el artículo 236.b) del Reglamento Hipotecario, para el procedimiento extrajudicial.

- Con una anotación preventiva de embargo, letra D, a favor de la entidad «Alquiler de Material Rentaire, S.A.».

- Con una anotación preventiva de embargo, letra E, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, al margen de la cual existe nota acreditativa de haberse expedido certificación de cargas.

- Con otra hipoteca a favor de la entidad «Promociones Pantie, S.L.» que causó la inscripción cuarta en garantía del capital adeudado que asciende a sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con cuatro céntimos (69.844,04 euros), de sus intereses del diez por ciento ascendente a seis mil novecientos ochenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (6.984,37 euros), del diez por ciento para costas, ascendente a seis mil novecientos ochenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (6.984,37 euros) y del diez por ciento para gastos ascendente a seis mil novecientos ochenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (6.984,37 euros).

- Con una anotación preventiva de embargo, letra F, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, al margen de la cual existe nota acreditativa de haberse expedido certificación de cargas.

- Con una anotación preventiva de embargo, letra G, a favor de la Hacienda Pública, al margen de la cual existe nota acreditativa de haberse expedido certificación de cargas.

- Con trece notas de afecciones fiscales vigentes.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría.

La 1.ª subasta el día 13 de junio de 2011, a las 10,00 horas, siendo el tipo base el de doce millones de euros (12.000.000 euros), de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 6 de julio de 2011 a las 10,00 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 29 de julio de 2011 a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo, y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 4 de agosto a las 10,00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 horas a 14,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes

y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitantes deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas y en la 3.ª un 20% del tipo en la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, a veintiocho de abril de dos mil once.- El Notario,
José Ramón Recatalá Molés.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 50

Título: Ley de Prevención y lucha
contra los incendios forestales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 51

Título: Ley de Artesanía de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,20 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 52

Título: Ley de los Derechos y la Atención al Menor



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

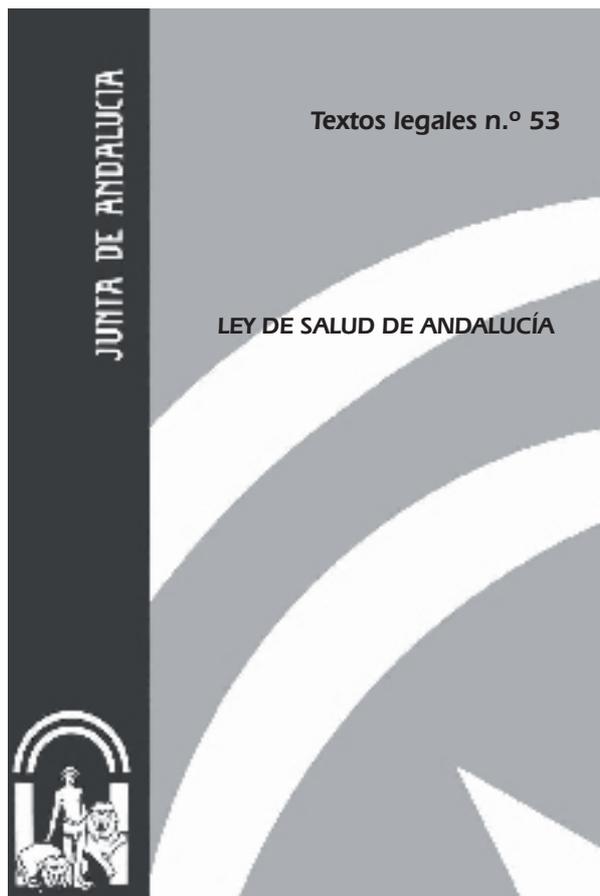
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,42 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 53

Título: Ley de Salud de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,98 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 54

Título: Ley relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

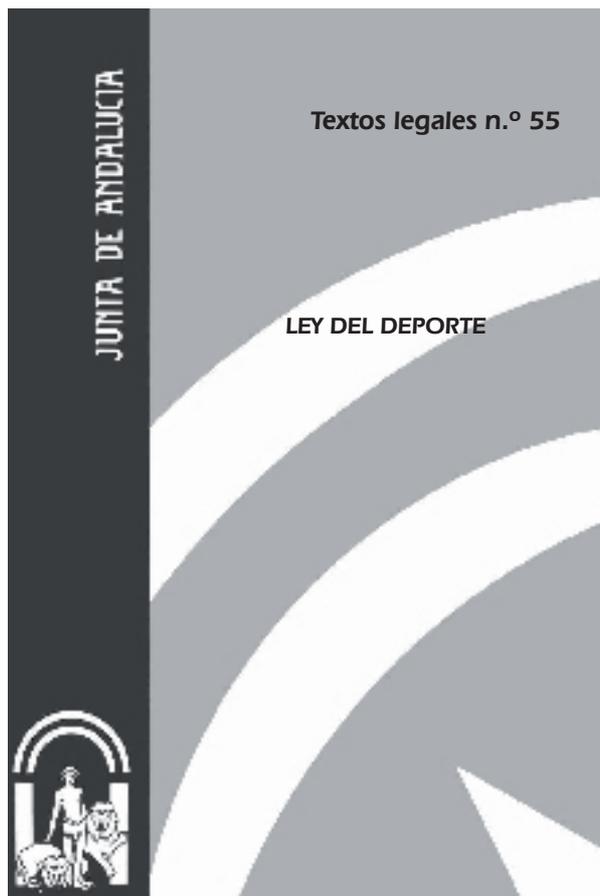
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,37 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 55

Título: Ley del Deporte



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,26 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 56

Título: Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 57

Título: Ley de Asociaciones de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,02 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 58

Título: Ley del Estatuto de los Andaluces en el Mundo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

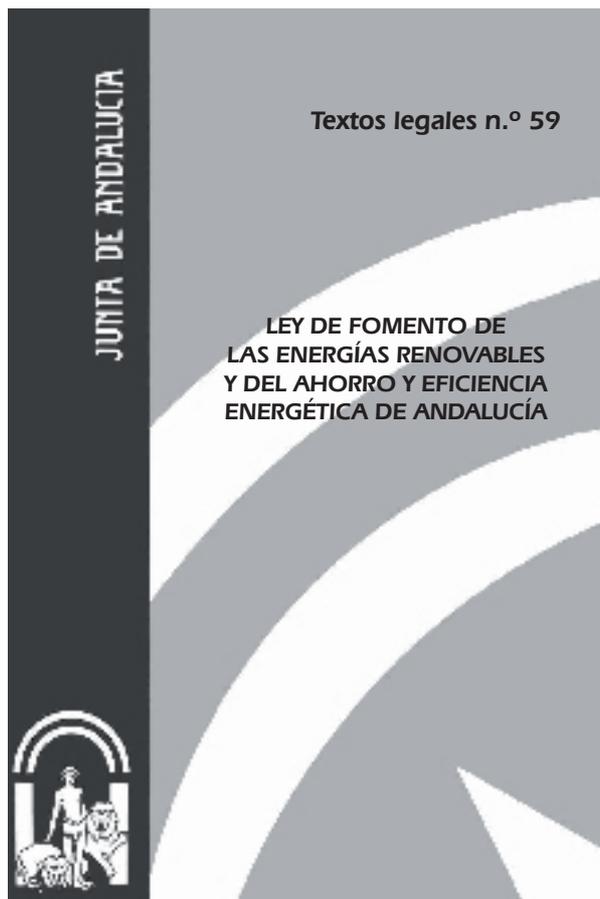
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,40 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 59

Título: Ley de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,58 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

114

Número formado por tres fascículos

Martes, 17 de mayo de 2011

Año XXXIII

Número 95 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece un modelo de educación que concede una especial importancia a la participación. En el preámbulo de la citada ley indica la necesidad de que todos los componentes de la Comunidad Educativa colaboren para conseguir la calidad y equidad en la educación.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Andalucía establece en su artículo 10.1 que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad e igualdad de los hombres y las mujeres y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los andaluces y andaluzas en la vida política, económica, social y cultural.

El Parlamento de Andalucía mediante resolución aprobada en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, instó al Consejo de Gobierno a elaborar un Plan Integral contra el Absentismo Escolar y por Acuerdo de 25 de noviembre de 2003 del Consejo de Gobierno aprueba el Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, en el que se contempla la suscripción de convenios de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro para su desarrollo aún vigente.

Por otro lado, la Consejería competente en educación promueve específicamente programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, programar acciones que potencien la equidad en la escuela, garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo, fomentar la participación de los agentes sociales en la educación especialmente a través de los consejos escolares, apoyar a las organizaciones representativas del alumnado y de las madres, los padres y los familiares del alumnado, así como gestionar ayudas económicas del voluntariado y a proyectos de coeducación de las AMPA.

En este marco se considera que existe una conciencia creciente del carácter de responsabilidad social compartida que tiene la tarea educativa, como se recoge en el 5.º desafío del Plan Esfuerzo y que ello conduce a una participación cada vez mayor, de forma altruista, libre y voluntaria, en actuaciones en el ámbito educativo por parte de numerosas entidades, y especialmente de las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado y Asociaciones del Alumnado. Esta colaboración, constituye un elemento indispensable para la mejora de la calidad del sistema educativo y necesita ser favorecida e incentivada.

La presente Orden de Bases Reguladoras se ajusta a lo establecido por Orden de 30 de agosto 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de

Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Así mismo, y en cumplimiento de lo contenido en la Disposición adicional primera de la Orden referenciada, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención en ninguna de las líneas integradas en estas bases reguladoras, en razón de las características de las subvenciones. Por último se exceptúa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público a las subvenciones de coeducación, fomento de la participación del alumnado, voluntariado y absentismo en razón de las circunstancias sociales de las entidades.

Para dar cumplimiento a todo ello, la Consejería competente en educación publica anualmente la correspondiente convocatoria de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 115 del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en base al artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General competente en materia de participación,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las siguientes líneas de subvenciones:

a) Fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía.

b) Fomento de la participación de confederaciones y federaciones del alumnado en Andalucía.

c) Fomento de la participación para federaciones provinciales de asociaciones del alumnado y de asociaciones del alumnado en Andalucía.

d) Actuaciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado emigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación.

e) Actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

f) Proyecto de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

g) Mediación intercultural de ámbito regional.

h) Mediación intercultural de ámbito provincial.

i) Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales.

j) Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía.

2. A continuación de esta orden, se inserta lo siguiente:

a) Texto articulado de las bases reguladoras.

b) Cuadro-resumen de las distintas líneas de subvenciones.

c) Anexo I: Formulario de solicitud.

d) Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Disposición adicional primera. Delegación de competencias para efectuar futuras convocatorias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación la competencia para convocar las distintas líneas de subvenciones reguladas en la presente Orden, mediante resolución que será publicada en el BOJA, en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvenciones.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de subvenciones para el curso 2011/2012.

1. El plazo para la presentación de solicitudes para el curso 2011/2012 será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La financiación de estas ayudas se realizarán con cargo a los siguientes conceptos y aplicaciones presupuestarias.

a) Fomento de la Participación de Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres. Aplicación presupuestaria 486.00.42F. Cuantía total máxima destinada 814.360,00 euros.

b) Fomento de la Participación para Confederaciones y Federaciones de Asociaciones del Alumnado de ámbito regional, de Federaciones de Asociaciones de ámbito provincial y de Asociaciones del Alumnado de centros sostenidos con fondos públicos. Aplicaciones presupuestarias: 486.01.42F y 489.00.42F. Cuantía total máxima destinada 61.793,00 euros.

c) Actuaciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación. Aplicaciones presupuestarias: 461.00.42F y 465.08.42F. Cuantía total máxima destinada 887.582,00 euros.

d) Actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación. Aplicación presupuestaria 481.00.42F. Cuantía total máxima destinada 643.500,00 euros.

e) Proyectos de Coeducación de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. Aplicación presupuestaria 481.01.54C. Cuantía total máxima destinada 172.059,00 euros.

f) Mediación Intercultural. Aplicación presupuestaria 485.09.42F. Cuantía total máxima destinada 403.442,00 euros.

g) Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales. Aplicación presupuestaria

483.03.42E. Cuantía total máxima destinada 207.572,00 euros.

h) Promoción del Voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos. Aplicación presupuestaria 481.03.54C. Cuantía total máxima destinada 181.630,00 euros.

Disposición adicional tercera. Exención del requisito de inscripción en el Censo de entidades colaboradoras de la enseñanza.

Las entidades solicitantes quedan exentas de acreditar la inscripción en el Censo de entidades colaboradoras de la enseñanza para la convocatoria del curso 2011/2012.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas las siguientes normas:

La Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se modifican las Órdenes que se citan para su adaptación al Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites y se efectúan diversas convocatorias.

La Orden de 4 de febrero de 2010, por la que se convocan subvenciones a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2010/2011.

La Orden de 23 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para financiar actividades de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado y se efectúa su convocatoria para el curso 2008/2009.

La Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para financiar actividades extraescolares organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado, con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a sus capacidades personales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, y se efectúa la convocatoria para el curso escolar 2007/2008.

La Orden de 8 de enero de 2008, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

La Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008.

La Orden de 6 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008.

La Orden de 23 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008.

La Orden de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

BASES REGULADORAS

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 de cada Cuadro Resumen esta Orden las subvenciones referidas a: prevención, seguimiento y el control del absentismo escolar, la mediación intercultural, el fomento de la igualdad efectiva de oportunidades y la inclusión educativa, coeducación, voluntariado y de participación de las organizaciones representativas del alumnado y de las familias, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) de cada Cuadro Resumen de cada línea de subvención.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen correspondiente, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet)

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 de cada Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas

en el apartado 4.a) 1.º de cada Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a) 2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 4.b) de cada Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) cada Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a) 1.º de cada Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) de cada Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o entre otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) de cada Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c) 1.º de cada Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c) 2.º de cada Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) de cada Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) de cada Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) de cada Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) de cada Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) de cada Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el

período indicado en el apartado 5.g) de cada Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h)

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía máxima destinada a cada línea de subvenciones dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) de cada Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, los citados créditos presupuestarios se deberán distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos presupuestarios disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Solo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 de cada Cuadro Resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) de cada Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) de cada Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) de cada Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) de cada Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) de cada Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) de cada Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) de cada Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) de cada Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) de cada Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 de cada Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d) 2.ª de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) de cada Cuadro Resumen.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) de cada Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) de cada Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron

presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) de cada Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) de cada Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de todas las solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro resumen.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f) y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) de cada Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) de cada Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) de cada Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 de cada Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 de cada Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 de cada Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-Anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) de cada Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para

reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) de cada Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 de cada Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) de cada Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 de cada Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 de cada Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) de cada Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y

finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) de cada Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 de cada Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 de cada Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 de cada Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 de cada Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respecto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del

derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) de cada Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) de cada Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando

cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan

indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) de cada Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a) 1.º de cada Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a) 1.º de cada Cuadro Resumen, mediante el pago de 100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a) 2.º de cada Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) de cada Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a) 2.º de cada Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) de cada Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) de cada Cuadro Resumen se establece, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) de cada Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 de cada Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) de cada Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) de cada Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) de cada Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez

jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a) 1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f) 1.º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f) 1.º de cada Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a) 2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f) 2.º de cada Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f) 2.º de cada Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el

mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f) 2.º de cada Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f) 2.º de cada Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f) 2.º de cada Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a) 3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f) 3.º de cada Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f) 4.º de cada Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la

subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f) 4.º de cada Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f) 4.º de cada Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables, contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f) 5.º de cada Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f) 5.º de cada Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f) 5.º de cada Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) de cada Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) de cada Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) de cada Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) de cada Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) de cada Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 de cada Cuadro Resumen.

Sevilla, 15 de abril de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.

Fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía.

1. Objeto (artículo 1)

Ayudas económicas destinadas a financiar actividades de las confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables

La promoción y desarrollo de proyectos o programas que potencien y favorezcan la consecución de las siguientes finalidades:

1) Fomentar la participación de las madres y los padres en los centros sostenidos con fondos públicos, especialmente en las actividades que se deriven de la renovación de los consejos escolares, y asesorarles en su derecho a participar en el gobierno de dichos centros.

2) Propiciar actividades que promuevan la colaboración de las madres y los padres con el profesorado en la labor educativa en los centros docentes, desarrollando su propio papel de educadores y educadoras.

3) Fomentar la creación de asociaciones y federaciones de madres y padres del alumnado, promoviendo la acción cooperativa y el trabajo en equipo.

4) Apoyar la formación de las madres y los padres del alumnado con actividades y encuentros de información y asesoramiento, para propiciar un mejor conocimiento del sistema educativo, que redunde en la mejora de la calidad en igualdad de la educación, y que haga así posible una sociedad más justa y solidaria.

5) Fomentar la realización de los proyectos y actuaciones de compensación educativa y social para promover la plena integración del alumnado en los centros.

6) Fomentar la participación de madres y padres del alumnado inmigrante en los centros docentes, como se recoge en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, así como del alumnado de minorías étnicas y culturales.

7) Realizar actividades que impliquen a las madres y a los padres en la mejora de la convivencia escolar, como desarrollo de un adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.

8) Fomentar actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género, particularmente, a través de proyectos de coeducación que incentiven una educación equitativa en lo que se refiera a la asunción de responsabilidades familiares y cuidado de las personas.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2)

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3)

4.a) 1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Confederaciones y Federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.a) 2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- 1) Estar legalmente constituidas.
- 2) Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.
- 3) Disponer de sede social o delegación permanente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

4) Tener un ámbito geográfico superior al provincial con implantación al menos en 4 provincias de Andalucía y estar constituidas por un mínimo de 30 asociaciones, teniendo en cuenta que en caso de que una asociación pertenezca a más de una federación de asociaciones o confederación de federaciones, solo se computará en aquella que tenga un mayor número de entidades asociadas.

5) Estar inscritas en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde 1/09 hasta 31/08 del año académico subvencionado.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4)

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: Hasta el 100% del coste total del presupuesto aceptado.
 Cuantía máxima de la subvención:
 Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Otra forma de concretar la cuantía: El 60% de la subvención se aplicará a cubrir los gastos de realización de proyectos presentados y el 40% restante a gastos de funcionamiento. Estos porcentajes se podrán modificar en las Convocatorias anuales próximas.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
 Sí.

5.c) 1.º Gastos subvencionables:

Son gastos subvencionables:

- Realización de las actividades incluidas en los proyectos presentados, incluyendo los del personal de apoyo técnico que ocasionalmente desarrolle las mismas, hasta el 60% de la cuantía de la subvención concedida.

- Gastos de funcionamiento de las Confederaciones y Federaciones, hasta el 40% de cuantía de la subvención concedida, excepto gastos inventariables o de renovación.

5.c) 2.º Posibilidad de compensar conceptos:

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- No se establece.
 Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Período comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de agosto del año académico subvencionado.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí.

6. Régimen de control (artículo 5)

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí.
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- La Unión Europea participa, a través del fondo , en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

- La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

- Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7)

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí. Identificación: (Salvo que se especifique en cada convocatoria)

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta .

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8)

- Sí. Porcentaje máximo:
 No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17)

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General competente en materia de participación.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

Para consultar la relación de prestadores de servicios en la siguiente dirección: <http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12)

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14)

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Distribuir entre las entidades solicitantes el presupuesto, teniendo en cuenta el grado de implantación de la enseñanza pública y de la enseñanza privada en el sistema educativo andaluz.

A) Grado de representatividad de la entidad, lo que se determinará en función del número de asociaciones y/o federaciones de madres y padres del alumnado integrantes, teniendo en cuenta que en caso de que una asociación pertenezca a más de una federación o confederación de asociaciones, sólo se computará en aquella que tenga un mayor número de entidades asociadas, hasta 20 puntos.

B) Valoración de la viabilidad y calidad del proyecto o Plan de Actividades para la que solicita la ayuda, hasta 40 puntos:

1. Acciones de fomento de la participación en los Consejos Escolares.

2. Promoción de redes colaborativas de fomento del Asociacionismo.

3. Fomento de Escuela de madres y padres.

4. Desarrollo de actividades que favorezcan la integración del alumnado.

C) Publicaciones editadas el año anterior, valorándose el número, la calidad y rigor de los temas tratados, la tirada y periodicidad de la misma hasta 20 puntos.

D) Pertenencia a la federación o confederación de asociaciones de madres y padres del alumnado de asociaciones de centros que atiendan a poblaciones escolares con necesidad específica de apoyo educativo, y repercusión de las actividades programadas en dicha población escolar, hasta 10 puntos.

E) Proyectos y actuaciones cuyo objetivo sea conseguir que la composición de las juntas directivas de las asociaciones tengan una composición con participación paritaria de mujeres y hombres, hasta 5 puntos.

F) En cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de desempeño de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada.

12.b) Priorización en caso de empate:

a) La entidad que haya realizado proyectos subvencionados en más ocasiones.

b) La fecha de registro de entrada de la solicitud del año correspondiente.

c) En caso de empate, se decidirá por una votación realizada en la Comisión, que se recogerá en el Informe de Evaluación preceptivo.

13. Órganos competentes (artículo 15)

Órgano/s instructor/es: Servicio competente en materia de participación.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección General competente en materia de participación, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de titular de la Consejería competente en materia de educación.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión de Evaluación.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: La persona titular del Servicio competente en materia de participación

Vocalías:

a) La persona titular de la Sección competente en materia de participación

b) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en gestión de recursos humanos a propuesta de la persona titular de esa Dirección General.

Secretaría: Una persona empleada pública de la Dirección General competente en materia de participación propuesta

por la persona titular de la mencionada Dirección General, que actuará como Secretario o Secretaria.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II (artículo 17)

1. El formulario deberá acompañarse por una única declaración expresa responsable que contenga la:

a) Identificación de la persona solicitante, con indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.

b) Identificación de que la entidad solicitante es una entidad sin fin de lucro, indicando el Registro de Entidades en el que está inscrito, la fecha de la resolución de inscripción con el número correspondiente del mismo, y el número de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

c) La fecha de la reunión de los órganos competentes de la entidad solicitante donde se acuerda solicitar la subvención y designar al representante legal de la Entidad para la tramitación de la misma.

d) El compromiso de la entidad beneficiaria de aportar la documentación acreditativa a requerimiento de la Consejería competente en educación o la Delegación Provincial de ésta, en su caso.

2. Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

Proyecto o Plan específico de las actividades para las que se solicita la subvención. Este Plan deberá contener:

a) Título del programa, entidad que lo presenta, autores y profesionales que ejecutarán el mismo.

b) Descripción de participantes (alumnado, madres y padres, consejeras y/o consejeros escolares) a los que va destinado el programa y de las necesidades que el programa cubrirá.

c) Antecedentes: relación de actividades realizadas en colaboración con la Administración en este mismo ámbito.

d) Condiciones que justifican y apoyan el nuevo Programa o la continuidad del que se venía desarrollando.

e) Objetivos que persigue el Programa.

f) Descripción de las actividades y programación temporal de las mismas.

g) Asociaciones participantes si hay otras entidades que participan en el mismo.

h) Indicadores de evaluación del programa.

3. Presupuesto desglosado de la actividad a realizar indicando ingresos y gastos previstos de la actividad para la que ha presentado la solicitud, asignando a las actividades las partidas previstas, de acuerdo con los contenidos del artículo de medidas de garantías de esta Orden.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19)

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19)

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20)

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22)

www.juntadeandalucia.es/educacion

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21)

Sí.

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23)

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24)

No.

Sí: Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24)

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

1.º Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades, que estas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en educación.

2.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, debe adjuntarse un ejemplar de los mismos en el que figurará inexcusablemente la referencia de la financiación de la Junta de Andalucía.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25)

24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Forma de pago | Supuestos objetivos |
|------------------------------------|--|
| PRIMER PAGO ANTICIPADO. | Hasta un máximo de 75% del importe de la subvención. |
| SEGUNDO PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN. | Tras justificar el 100% de importe total del presupuesto aceptado. |

24.a) 1.º Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a) 2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Los proyectos de actividades que se realizan en esta Convocatoria tienen objetivos contemplados en la Ley de Educación de Andalucía:

- Formar a las familias sobre su derecho a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos, y con esta subvención la Administración educativa satisface su compromiso de formar en el ejercicio de esta participación.

- Posibilitar la formación de las familias en la gestión de los centros a través de los Consejos Escolares.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

| Núm. PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO | MOMENTO O FECHA DE PAGO | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO |
|-----------|--|--|---|--|
| 1º | Hasta el 75% del importe de la subvención. | Tras la firma de la Resolución definitiva de la Convocatoria | 31 de agosto del año académico subvencionado. | 100% del importe total del presupuesto aceptado. |
| 2º | El importe restante | Tras la justificación del 100% del coste total del presupuesto aceptado. | | 0% |

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26)

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27)

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 31 de agosto del año académico subvencionado, a contar desde no procede.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

26.f) 1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a) 1.ª de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente :

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.f) 2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f) 4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

26.f) 5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28)

27.a) Causas específicas de reintegro:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la en-

tidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a la que viniere obligado.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando :

a) Se incumplan los apartados a), b), c), e), f) y g) del anterior apartado, se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida.

b) Cuando se incumpla el apartado h) del anterior apartado, se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida.

c) Cuando se incumpla el apartado d) del anterior apartado, se procederá al reintegro del 10% de la cantidad recibida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La Dirección General competente en materia de participación.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Servicio competente en materia de participación.

- Resolver el procedimiento de reintegro: La Dirección General competente en materia de participación por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

28. Régimen sancionador (artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: La Dirección General competente en materia de participación.

- Instruir el procedimiento sancionador: Servicio competente en materia de participación.

- Resolver el procedimiento sancionador: La Dirección General competente en materia de participación por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.

Fomento de la participación para Federaciones Provinciales de Asociaciones del Alumnado y de Asociaciones del Alumnado en Andalucía

1. Objeto (artículo 1)

Ayudas económicas destinadas a financiar federaciones provinciales de asociaciones del alumnado y asociaciones del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables

La promoción y desarrollo de proyectos o programas que potencien y favorezcan la consecución de las finalidades siguientes:

a) Fomentar aquellas actividades que promuevan la participación del alumnado en la labor educativa de los centros, en general, y en sus Consejos Escolares, en particular.

b) Promover la acción cooperativa y el trabajo en equipo, junto con la creación de asociaciones, federaciones y confederaciones del alumnado.

c) Asesorar al alumnado que cursa enseñanzas no universitarias mediante la realización de actividades de información para la elección y continuidad de sus estudios.

d) Realizar actividades que impliquen al alumnado en el fomento de actitudes de paz y no violencia, favoreciendo un adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.

e) Promover la colaboración social para el desarrollo de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Se dará prioridad a los proyectos y actuaciones de compensación educativa y social, que promuevan la plena integración del alumnado en los centros.

f) Fomentar actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género, particularmente, a través de proyectos de coeducación que incentiven una educación equitativa en lo que se refiera a la asunción de responsabilidades familiares y cuidado de las personas.

g) Facilitar la participación del alumnado inmigrante en los centros docentes, como se recoge en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, así como del alumnado de minorías étnicas y culturales.

h) Proponer actividades que desarrollen el conocimiento de la legislación vigente que regula el sistema educativo.

i) Otras actividades que favorezcan la participación del alumnado para su formación en una ciudadanía activa.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2)

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3)

4.a) 1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las confederaciones de asociaciones del alumnado y las asociaciones del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.a) 2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1) Estar legalmente constituidas.

2) Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

3) Disponer de sede social o delegación permanente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

4) Estar inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde 01/09 hasta 31/08 del año académico subvencionado.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Reguladoras:

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4)

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 100% del coste total del presupuesto aceptado.

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí.

5.c) 1.º Gastos subvencionables:

Son gastos subvencionables:

- Realización de las actividades incluidas en los proyectos presentados, incluyendo los del personal de apoyo técnico que ocasionalmente desarrolle las mismas.

- Gastos de funcionamiento de las Confederaciones y Federaciones, excepto la adquisición de material inventariable.

- Gastos de Jornadas relacionadas en temas referidos con el objeto de la subvención

5.c) 2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí. La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Año académico subvencionado, período comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de agosto.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5)

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Sí, salvo con las subvenciones para el fomento de la participación para federaciones provinciales de asociaciones del alumnado y de asociaciones del alumnado en Andalucía.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo , en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7)

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria)

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta .

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8)

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17)

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación en cuyo ámbito geográfico desarrolla sus actividades la entidad solicitante.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería competente en educación en cuyo ámbito geográfico desarrolle su actividad.

- Caso de presentarse en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario antes de ser certificada, en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

Para consultar la relación de prestadores de servicios en la siguiente dirección: <http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12)

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14)

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) Grado de representatividad de la entidad, que se valorará con 15 puntos, y que se determinará de la siguiente manera:

1.º Para las asociaciones del alumnado de centros, en función del número de alumnos y alumnas integrantes, en relación con el número total del alumnado del centro en el que esté constituida.

2.º Para las federaciones provinciales de asociaciones del alumnado, en función del número de asociaciones del alumnado de centros que la integran.

b) Repercusión de las actuaciones programadas en el ámbito de la comunidad educativa, especialmente aquellas que promuevan la participación del alumnado en general y en los consejos escolares, en particular. Igualmente, se tendrán en cuenta las actividades relativas a la información y asesoramiento de los y las estudiantes del centro para fomentar la correcta elección y continuidad en sus estudios, acciones de promoción de la cultura de ocio educativo, acciones de fomento de la participación y acciones de promoción de ayuda entre iguales que favorezcan la plena integración del alumnado, hasta 15 puntos.

c) Actividades en las que participe el alumnado con discapacidad, inmigrantes y de minorías étnicas y culturales, hasta 15 puntos.

d) El carácter innovador de las actividades realizadas, hasta 15 puntos.

e) Proyectos y actuaciones cuyo objetivo sea conseguir que la composición de las juntas directivas de las asociaciones

tengan una composición con participación paritaria de mujeres y hombres, hasta 15 puntos.

f) Actividades de formación para participar en la construcción de clima de convivencia positivo en la comunidad educativa, hasta 10 puntos.

g) Publicaciones editadas el año anterior, valorándose el número, la calidad y el rigor de los temas tratados, la tirada y la periodicidad de las mismas, hasta 10 puntos.

h) En cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se le asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de desempeño de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para conseguir la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada.

12.b) Priorización en caso de empate:

a) La entidad que haya realizado proyectos subvencionados en más ocasiones.

b) La fecha de registro de entrada de la solicitud del año correspondiente.

c) En caso de empate, se decidirá por una votación realizada en la Comisión, que se recogerá en el Informe de Evaluación preceptivo.

13. Órganos competentes (artículo 15)

Órgano/s instructor/es: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en educación.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en educación, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión Evaluadora Provincial.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: La persona titular del Servicio de Ordenación Educativa.

Vocalías:

a) La persona Coordinadora del Equipo Técnico Provincial de Ordenación Educativa y Profesional.

b) La persona titular de la asesoría de estudiantes.

Secretaría: Una persona empleada pública de la Delegación Provincial propuesta por la persona titular de la misma, que actuará como Secretario o Secretaria.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II (artículo 17)

1. El formulario deberá acompañarse por una única declaración expresa responsable que contenga la:

a) Identificación de la persona solicitante, con indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.

b) Identificación de que la entidad solicitante es sin fin de lucro, indicando el Registro de Entidades en el que está inscrito, la fecha de la resolución de inscripción con el número correspondiente del mismo, y el número de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

c) La fecha de la reunión de los órganos competentes de la entidad solicitante donde se acuerda solicitar la subvención y designar al representante legal de la entidad para la tramitación de la misma.

d) El compromiso de la entidad beneficiaria de aportar la documentación acreditativa a requerimiento de la Consejería competente en educación o la Delegación Provincial de ésta, en su caso.

2. Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

Proyecto o Plan específico de las actividades para las que se solicita la subvención. Este Plan deberá contener:

a) Título del programa, entidad que lo presenta, autores y profesionales que ejecutarán el mismo.

b) Descripción y número de participantes (alumnado, madres y padres) a los que va destinado el programa y de las necesidades que el programa cubrirá.

c) Antecedentes: relación de actividades realizadas en colaboración con la Administración en este mismo ámbito.

d) Condiciones que justifican y apoyan el nuevo Programa o la continuidad del que se venía desarrollando.

e) Objetivos que persigue el Programa.

f) Descripción de las actividades y programación temporal de las mismas.

g) Asociaciones participantes si hay otras entidades que participan en el mismo.

h) Indicadores de evaluación del programa.

3. Presupuesto desglosado de la actividad a realizar indicando ingresos y gastos previstos de la actividad para la que ha presentada la solicitud, asignando a las actividades las partidas previstas, de acuerdo con los contenidos del artículo de medidas de garantías de esta Orden.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19)

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19)

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20)

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22)

www.juntadeandalucia.es/educacion.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21)

Sí.

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23)

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24)

No.

Sí: Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24)

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

1.º Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en educación.

2.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, debe adjuntarse un ejemplar de los mismos en el que figurará inexcusablemente la referencia de la financiación de la Junta de Andalucía.

23.b) Condiciones y entidades específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25)

24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

Formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Forma de pago | Supuestos objetivos |
|--------------------|---|
| UN PAGO ANTICIPADO | Son subvenciones inferiores a 6.050 euros |

24.a) 1.º Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a) 2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Los proyectos de actividades que se realizan en esta Convo-

catória tienen objetivos contemplados en la Ley de Educación de Andalucía:

- Estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar.

- Posibilitar la participación del alumnado en la gestión de los centros a través de los consejos escolares.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

| Núm. PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO | MOMENTO O FECHA DE PAGO | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO |
|-----------|------------------------------|---|--|--|
| 1 | 1 pago anticipado | Tras la firma de la Resolución definitiva de la convocatoria. | 31 de agosto del año académico subvencionado | 100% del coste total del presupuesto aceptado. |

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26)

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27)

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 31 de agosto del año académico subvencionado, a contar desde no procede.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 Procede su posterior estampillado:
 Sí.
 No.
 Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

26.f) 1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a) 1.º de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente :

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí.

26.f) 2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f) 4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

26.f) 5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28)

27.a) Causas específicas de reintegro:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando

a) Se incumplan los apartados a), b), c), e), f), y g) del apartado anterior, se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida.

b) Cuando se incumpla el apartado h) del apartado anterior, se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida.

c) Cuando se incumpla el apartado d) del apartado anterior, se procederá al reintegro del 10% de la cantidad recibida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Delegación Provincial de la Consejería competente en Educación correspondiente.

- Instruir el procedimiento de reintegro: El Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación de la Consejería competente en Educación correspondiente.

- Resolver el procedimiento de reintegro: La Delegación Provincial por delegación de la persona titular de la Consejería competente en Educación.

28. Régimen sancionador (artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Delegación Provincial de la Consejería competente en Educación correspondiente.

- Instruir el procedimiento sancionador: El Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería competente en Educación correspondiente.

- Resolver el procedimiento sancionador: Delegación Provincial de la Consejería competente en Educación correspondiente.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención

Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones del Alumnado en Andalucía.

1. Objeto (artículo 1)

Ayudas económicas destinadas a financiar confederaciones y federaciones de asociaciones del alumnado, de ámbito regional o supraprovincial, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables

La promoción y desarrollo de proyectos o programas que potencien y favorezcan la consecución de las finalidades siguientes:

a) Fomentar aquellas actividades que promuevan la participación del alumnado en la labor educativa de los centros, en general, y en sus Consejos Escolares, en particular.

b) Promover la acción cooperativa y el trabajo en equipo, junto con la creación de asociaciones, federaciones y confederaciones del alumnado.

c) Asesorar al alumnado que cursa enseñanzas no universitarias mediante la realización de actividades de información para la elección y continuidad de sus estudios.

d) Realizar actividades que impliquen al alumnado en el fomento de actitudes de paz y no violencia, favoreciendo un adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.

e) Promover la colaboración social para el desarrollo de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Se dará prioridad a los proyectos y actuaciones de compensación educativa y social, que promuevan la plena integración del alumnado en los centros.

f) Fomentar actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género, particularmente, a través de proyectos de coeducación que incentiven una educación equitativa en lo que se refiera a la asunción de responsabilidades familiares y cuidado de las personas.

g) Facilitar la participación del alumnado inmigrante en los centros docentes, como se recoge en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, así como del alumnado de minorías étnicas y culturales.

h) Proponer actividades que desarrollen el conocimiento de la legislación vigente que regula el sistema educativo.

i) Otras actividades que favorezcan la participación del alumnado para su formación en una ciudadanía activa.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2)

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (artículo 3)

4.a) 1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las confederaciones y federaciones de asociaciones del alumnado de ámbito regional o supraprovincial con implantación en más de una provincia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.a) 2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1) Estar legalmente constituidas.

2) Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

3) Disponer de sede social o delegación permanente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

4) Estar inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde 01/09 hasta 31/08 del año académico subvencionado.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4)

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 100% del coste total del presupuesto aceptado.

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí.

5.c)1.º Gastos subvencionables:

Son gastos subvencionables:

- Realización de las actividades incluidas en los proyectos presentados, incluyendo los del personal de apoyo técnico que ocasionalmente desarrolle las mismas.

- Gastos de funcionamiento de las Confederaciones y Federaciones, excepto la adquisición de material inventariable.

- Gastos de Jornadas relacionadas en temas referidos con el objeto de la subvención.

5.c) 2.º Posibilidad de compensar conceptos:

 No Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

 No se establece. Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Período comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de agosto del año académico subvencionado.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

 No. Sí.

6. Régimen de control (artículo 5)

 Fiscalización previa. Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

 No se exige la aportación de fondos propios. La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

 Sí. Salvo con las subvenciones para el fomento de la participación de confederaciones y federaciones del alumnado de ámbito regional o supraprovincial. No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

 Sí. No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

 La Unión Europea participa, a través del fondo , en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

 La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

 Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7)

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

 No. Sí. Identificación: (Salvo que se especifique en cada convocatoria)

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta .

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

 No se establecen. Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

 No se establecen. Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8)

 Sí. Porcentaje máximo: No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17)

10.a) Obtención del formulario:

 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion. En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General competente en materia de participación.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

 Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: En cualquiera de los registros siguientes:- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería competente en educación en cuyo ámbito geográfico se vayan a desarrollar las actividades.

- Caso de presentarse en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario antes de ser certificada, en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

Para consultar la relación de prestadores de servicios en la siguiente dirección: <http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12)

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14)

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) Grado de representatividad de la entidad, que se valorará con 15 puntos, y que se determinará de la siguiente manera:

1.º Para las asociaciones del alumnado de centros, en función del número de alumnos y alumnas integrantes, en relación con el número total del alumnado del centro en el que esté constituida.

2.º Para las federaciones provinciales de asociaciones del alumnado, en función del número de asociaciones del alumnado de centros que la integran.

b) Repercusión de las actuaciones programadas en el ámbito de la comunidad educativa, especialmente aquellas que promuevan la participación del alumnado en general y en los consejos escolares, en particular. Igualmente, se tendrán en cuenta las actividades relativas a la información y asesoramiento de los y las estudiantes del centro para fomentar la correcta elección y continuidad en sus estudios, acciones de promoción de la cultura de ocio educativo, acciones de fomento de la participación y acciones de promoción de ayuda entre iguales que favorezcan la plena integración del alumnado, hasta 15 puntos.

c) Actividades en las que participe el alumnado con discapacidad, inmigrantes y de minorías étnicas y culturales, hasta 15 puntos.

d) El carácter innovador de las actividades realizadas, hasta 15 puntos.

e) Proyectos y actuaciones cuyo objetivo sea conseguir que la composición de las juntas directivas de las asociaciones tengan una composición con participación paritaria de mujeres y hombres, hasta 15 puntos.

f) Actividades de formación para participar en la construcción de clima de convivencia positivo en la comunidad educativa, hasta 10 puntos.

g) Publicaciones editadas el año anterior, valorándose el número, la calidad y el rigor de los temas tratados, la tirada y la periodicidad de las mismas, hasta 10 puntos.

h) En cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se le asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de desempeño de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para conseguir la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada.

12.b) Priorización en caso de empate:

a) La entidad que haya realizado proyectos subvencionados en más ocasiones.

b) La fecha de registro de entrada de la solicitud del año correspondiente.

c) En caso de empate, se decidirá por una votación realizada en la Comisión, que se recogerá en el Informe de Evaluación preceptivo.

13. Órganos competentes (artículo 15)

Órgano/s instructor/es: Servicio competente en materia de participación.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección General competente en materia de participación, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión Evaluadora Regional.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: La persona titular del Servicio competente en materia de participación.

Vocalías:

a) La persona titular de la Sección competente en participación.

b) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos a propuesta de la persona titular de dicha Dirección General.

Secretaría: Una persona empleada pública de la Dirección General competente en materia de participación a propuesta por la persona titular de la mencionada Dirección General, que actuará como Secretario o Secretaria.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II (artículo 17)

1. El formulario deberá acompañarse por una única declaración expresa responsable que contenga la:

a) Identificación de la persona solicitante, con indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.

b) Identificación de que la entidad solicitante es una entidad sin ánimo de lucro, indicando el Registro de Entidades en el que está inscrito, la fecha de la resolución de inscripción con el número correspondiente del mismo, y el número de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

c) La fecha de la reunión de los órganos competentes de la entidad solicitante donde se acuerda solicitar la subvención y designar al representante legal de la entidad para la tramitación de la misma.

d) El compromiso de la entidad beneficiaria de aportar la documentación acreditativa a requerimiento de la Consejería competente en educación o la Delegación Provincial de ésta, en su caso.

2. Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

Proyecto o Plan específico de las actividades para las que se solicita la subvención. Este Plan deberá contener:

a) Título del programa, entidad que lo presenta, autores y profesionales que ejecutarán el mismo.

b) Descripción y número de participantes (alumnado, profesorado, madres y padres) a los que va destinado el programa y de las necesidades que el programa cubrirá.

c) Antecedentes: relación de actividades realizadas en colaboración con la Administración en este mismo ámbito.

d) Condiciones que justifican y apoyan el nuevo Programa o la continuidad del que se venía desarrollando.

e) Objetivos que persigue el Programa.

f) Descripción de las actividades y programación temporal de las mismas.

g) Asociaciones participantes si hay otras entidades que participan en el mismo.

h) Indicadores de evaluación del programa.

3. Presupuesto desglosado de la actividad a realizar indicando ingresos y gastos previstos de la actividad para la que ha presentada la solicitud, asignando a las actividades las partidas previstas, de acuerdo con los contenidos del artículo de medidas de garantías de esta Orden.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19)

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19)

- No.
- Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20)

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículo 21 y 22)

www.juntadeandalucia.es/educacion

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21)

- Sí.
- No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23)

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24)

No.

Sí: Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24)

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

1.º Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en educación.

2.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, debe adjuntarse un ejemplar de los mismos en el que figurará inexcusablemente la referencia de la financiación de la Junta de Andalucía.

23.b) Condiciones y entidades específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25)

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- Formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Forma de pago | Supuestos objetivos |
|------------------------|---|
| PRIMER PAGO ANTICIPADO | Hasta un 75% del importe de la subvención. |
| SEGUNDO PAGO | Tras justificar el 100% del coste total de presupuesto aceptado |

24.a) 1.º Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a) 2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Los proyectos de actividades que se realizan en estas bases reguladoras tratan de alcanzar objetivos contemplados en la Ley de Educación de Andalucía:

- Estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar.

- Posibilitar la participación del alumnado en la gestión de los centros a través de los consejos escolares.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

| Núm. PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO | MOMENTO O FECHA DE PAGO | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO |
|-----------|--|--|--|--|
| 1.º | Hasta el 75% del importe de la subvención. | Tras la firma de la Resolución definitiva de la convocatoria | 31 de agosto del año académico subvencionado | 100% del importe del coste total del presupuesto aceptado. |
| 2.º | El resto del importe de la subvención | Tras la justificación del 100% del coste total del presupuesto aceptado. | — | 0% |

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26)

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27)

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 31 de agosto del año académico subvencionado, a contar desde no procede.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

26.f) 1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a) 1.ª de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.f) 2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f) 4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f) 5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28)

27.a) Causas específicas de reintegro:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando

a) se incumplan los apartados a), b), c), e), f), y g) del apartado anterior, se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida.

b) cuando se incumpla el apartado h) del apartado anterior, se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida.

c) cuando se incumpla el apartado d) del apartado anterior, se procederá al reintegro del 10% de la cantidad recibida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección General competente en materia de participación.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Servicio competente en materia de participación.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección General competente en materia de participación por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

28. Régimen sancionador (artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección General competente en materia de participación.

- Instruir el procedimiento sancionador: Servicio competente en materia de participación.

- Resolver el procedimiento sancionador: Dirección General competente en materia de participación por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.

Actuaciones de las Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de solidaridad en la educación.

1. Objeto (artículo 1)

Ayudas económicas encaminadas a la realización de Proyectos de Intervención Socioeducativa para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación entre las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, en el marco de lo establecido en el Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y en el del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables

La cooperación, a través de convenio, entre las Entidades Locales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación tiene como objetivo el promover y facilitar que, al amparo de la presente Orden, puedan desarrollarse actuaciones destinadas a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Permanencia del alumnado, especialmente el perteneciente a familias dedicadas a tareas laborales de temporada o a profesiones itinerantes, en las localidades y centros docentes de origen durante todo el curso escolar, para garantizar un proceso educativo sin interrupciones, así como al colectivo del alumnado inmigrante que pudiera estar afectado.

b) Colaboración con los centros docentes de la localidad en el seguimiento escolar del alumnado para evitar el absentismo y reforzar su asistencia y permanencia en el sistema educativo.

c) Identificar al alumnado que presente indicadores de riesgo de absentismo, al objeto de prevenirlo.

d) Control y seguimiento del cumplimiento de la escolaridad obligatoria con objeto de garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado.

e) Atención del alumnado fuera del horario lectivo mediante la organización de las actividades socioeducativas e iniciativas que sean necesarias.

f) Atención en las localidades de destino de los escolares que se desplacen temporalmente por motivos laborales de los padres y madres.

g) Plena incorporación del alumnado inmigrante y de sus familias en el entorno escolar y social.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

- No
 Sí. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia:
 Otro ámbito territorial:
 Otro ámbito funcional: Mancomunidad de municipios.

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2)

- No se establece ningún régimen jurídico específico.
 Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3)

4.a) 1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en esta Orden las Entidades Locales que deseen cooperar con la Consejería competente en materia de educación, dentro del ámbito de la demarcación de sus correspondientes Delegaciones Provinciales, en el desarrollo de proyectos dirigidos a la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, así como a la atención del alumnado inmigrante.

4.a) 2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

La concesión de una subvención al proyecto presentado por una Entidad Local de ámbito superior al municipal supondrá la exclusión en la misma convocatoria de aquellas solicitudes presentadas por Ayuntamientos incluidos en el citado proyecto.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde 1/09 hasta 31/08 del año académico subvencionado.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4)

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: Hasta el 100% del coste total del presupuesto aceptado.
 Cuantía máxima de la subvención:
 Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Otra forma de concretar la cuantía: Asignaciones según disponibilidades presupuestarias.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
 Sí.

5.c) 1.º Gastos subvencionables:

Todos aquellos que se deriven de las actuaciones que persigan los siguientes objetivos:

a) Permanencia del alumnado, especialmente el perteneciente a familias dedicadas a tareas laborales de temporada o a profesiones itinerantes, en las localidades y centros docentes de origen durante todo el curso escolar, para garantizar un proceso educativo sin interrupciones, así como al colectivo del alumnado inmigrante que pudiera estar afectado.

b) Colaboración con los centros docentes de la localidad en el seguimiento escolar del alumnado para evitar el absentismo y reforzar su asistencia y permanencia en el sistema educativo.

c) Identificar al alumnado que presente indicadores de riesgo de absentismo, al objeto de prevenirlo.

d) Control y seguimiento del cumplimiento de la escolaridad obligatoria con objeto de garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado.

e) Atención del alumnado fuera del horario lectivo mediante la organización de las actividades socioeducativas e iniciativas que sean necesarias.

f) Atención en las localidades de destino de los escolares que se desplacen temporalmente por motivos laborales de los padres y madres.

g) Plena incorporación del alumnado inmigrante y de sus familias en el entorno escolar y social.

5.c) 2.º Posibilidad de compensar conceptos:

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- No se establece.
 Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Período comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de agosto, año académico subvencionado.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí.

6. Régimen de control (artículo 5)

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí.
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:
 La Unión Europea participa, a través del fondo , en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: Se establece anualmente según las disponibilidades presupuestarias.

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7)

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: (Salvo que se especifique en cada convocatoria)

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta .

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8)

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17)

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion

En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación en cuya demarcación territorial se vayan a desarrollar las actuaciones del proyecto socioeducativo propuesto.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Registro general de la Delegación Provincial competente en materia de educación en cuyo ámbito geográfico se vayan a desarrollar las actuaciones.

- Caso de presentarse en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario antes de ser certificada, en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

Para consultar la relación de prestadores de servicios en la siguiente dirección: <http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12)

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14)

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios con el fin de priorizar los proyectos cuya aprobación se propone:

a) Actuaciones dirigidas a lograr la permanencia del alumnado en las localidades y centros de origen, así como a la integración escolar y social del alumnado inmigrante y de sus respectivas familias.

b) Tasa de alumnado inmigrante en la zona de actuación.

c) Grado de implicación y aportación de recursos humanos y económicos por parte de la Entidad Local en el desarrollo de las actuaciones.

d) Viabilidad del proyecto.

e) Coherencia de los objetivos, medidas y actuaciones propuestos.

f) Coordinación de la Entidad Local con los centros educativos en materia de absentismo escolar y de mediación intercultural

g) Experiencia de la Entidad Local en el desarrollo de este tipo de actuaciones, especialmente si han tenido una valoración positiva en los últimos 5 cursos anteriores.

h) En cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de desempeño de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada.

2. Con el fin de realizar una ponderación de los criterios indicados anteriormente, los denominados con las letras a) y b) serán puntuados de uno a quince puntos; el criterio correspondiente a la letra c), será valorado de uno a diez; y los otros

criterios, con las letras d), e), f), g) y h) podrán ser evaluados de uno a cinco puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

a) La Entidad que haya realizado proyectos subvencionados en más ocasiones.

b) La fecha de registro de entrada de la solicitud del año correspondiente.

c) En caso empate, se decidirá por una votación realizada en la Comisión, que se recogerá en el Informe de Evaluación preceptivo.

13. Órganos competentes (artículo 15)

Órgano/s instructor/es: La Delegación Provincial en cuya demarcación se vaya a desarrollar el proyecto solicitado.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia educación, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión de Evaluación

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: La persona titular del Servicio competente en materia de ordenación educativa.

Vocalías:

a) La persona Coordinadora del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.

b) La persona Coordinadora del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.

c) Dos directores o directoras de centros sostenidos con fondos públicos: uno de Educación Infantil y Primaria y otro de Educación Secundaria.

Secretaría: Un funcionario o funcionaria, adscrito al Servicio de Ordenación Educativa, designado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en educación, que actuará como Secretario o Secretaria.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/educacion.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II (artículo 17)

1. El formulario deberá acompañarse por una única declaración expresa responsable que contenga la:

a) Identificación de la persona solicitante, con indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.

b) Acuerdo adoptado por el órgano competente de solicitar la firma del Convenio de Cooperación, en el que se expresará su finalidad y la cuantía económica.

c) Si el formulario no es suscrito por el titular de la Alcaldía, acreditación en favor de la persona solicitante.

2. El formulario irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Identificación del Proyecto (título, descripción breve, fechas de inicio y de finalización).

b) Descripción del Proyecto (condiciones que lo motivan, objetivos que persigue e información de las actividades) Se encaminará a la consecución de alguno de los objetivos indicados en el artículo xx de la presente Orden, en el que se podrán incluir las siguientes actuaciones:

1.º Intervenciones para asegurar la permanencia en las localidades y centros de origen:

- Atención, cuidado y servicio temporal de residencia de los y las escolares por parte de familias de la localidad que deseen colaborar.

- Prestación de servicios especiales encaminados a la manutención, alojamiento y transporte, por parte de las Entidades Locales.

2.º Colaboración con los centros docentes de la localidad en la prevención del absentismo, el seguimiento escolar del alumnado y la intervención sociofamiliar: Actuaciones de mediación familia-escuela por parte de los servicios sociales dependientes de la Entidad Local.

3.º Control y seguimiento del cumplimiento de la escolaridad obligatoria: Vigilancia y comunicación a los centros de los casos que procedan.

4.º Atención del alumnado fuera del horario lectivo: organización de actividades de apoyo educativo, culturales y/o deportivas que se consideren necesarias.

5.º Atención en las localidades de destino cuando el alumnado se desplacen con carácter temporal por motivos laborales de las familias y éstas no puedan ocuparse de asegurar la asistencia regular de sus hijos e hijas a los centros educativos: Desplazamiento al centro escolar, manutención y atención fuera del horario lectivo.

6.º Procedimientos de coordinación y estrategias de colaboración con otras instituciones y organismos con competencias en materia de absentismo escolar.

7.º Intervenciones para asegurar la integración escolar y social efectiva del alumnado inmigrante y de sus respectivas familias, incluyendo, en su caso, labores de mediación intercultural.

c) Ejecución del Proyecto (temporalización, participantes y coordinación)

d) Evaluación del Proyecto (criterios de evaluación y seguimiento del grado de ejecución)

e) Responsable del Proyecto.

f) Presupuesto de acuerdo con el artículo (Garantías y lo de asignar partidas en el presupuesto a los apartados del proyecto)

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19)

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19)

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20)

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22)

www.juntadeandalucia.es/educacion y sus Delegaciones Provinciales.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21)

Sí.

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23)

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24)

No.

Sí: Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24)

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

1.º Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de educación.

2.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos en el que figurará inexcusablemente la referencia de la financiación de la Junta de Andalucía.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25)

24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

2 formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Forma de pago | Supuestos objetivos |
|--|---------------------|
| Para subvenciones superiores a 6.050 euros. | |
| Para subvenciones inferiores o iguales a 6050 euros. | |

24.a) 1.º Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a) 2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

- Los proyectos de actividades que se realizan en estas bases reguladoras tienen objetivos contemplados en la Ley de Educación de Andalucía:

- Alcanzar la equidad en la educación andaluza con Programas contra el absentismo escolar.

- Favorecer la cooperación de las entidades locales.

- Favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, y la escolarización en educación infantil.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año.

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

| Núm. PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO | MOMENTO O FECHA DE PAGO | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO |
|-------------------|--|---|--|----------------------------------|
| 1.ª Forma de pago | | | | |
| 1.º | Hasta el 75% del importe de la subvención. | Tras la firma de la resolución definitiva de la Convocatoria. | 6 meses tras el abono del primer pago | 75% |
| 2.º | El importe restante de la subvención concedida | Durante el tercer trimestre del curso subvencionado. | 3 meses tras el abono del segundo pago | 25% |
| 2.ª Forma de pago | | | | |
| 1.º | El importe total concedido inferior o igual a 6.050 euro | Tras la firma de la resolución definitiva de la Convocatoria. | 31 de agosto | 100% |

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26)

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27)

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 31 de agosto del año académico subvencionado, a contar desde no procede.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

26.f) 1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a) 1.ª de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.f) 2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f) 4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f) 5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28)

27.a) Causas específicas de reintegro:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad,

ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a la que viniere obligado.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

a) Se incumplan los apartados a), b), c), e), f) y g) del apartado anterior, se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida.

b) Cuando se incumpla el apartado h) del apartado anterior, se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida.

c) Cuando se incumpla el apartado d) del apartado anterior, se procederá al reintegro del 10% de la cantidad recibida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación.

- Instruir el procedimiento de reintegro: El Servicio de Ordenación de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación..

28. Régimen sancionador (artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación.

- Instruir el procedimiento sancionador: El Servicio de Ordenación de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

- Resolver el procedimiento sancionador: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.

Actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

1. Objeto (artículo 1)

Ayudas económicas encaminadas al desarrollo de Programas socioeducativos para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar instrumentalizadas a través de Convenios de Colaboración entre las Entidades sin fines de lucro de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, en el marco de lo establecido en el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables

1. Realización de programas de actividades encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en centros docentes sostenidos con fondos públicos para la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

2. Actuaciones desarrolladas en los centros educativos, con la aprobación de los Consejos Escolares, que vayan encaminadas a la promoción de las siguientes medidas:

a) Mediación familia-escuela.

b) Organización de actividades de apoyo educativo, culturales, deportivas o de ocio para la ocupación y formación en el tiempo libre que repercutan en la asistencia regular del alumnado a los centros.

c) Colaboración con los centros docentes, servicios educativos y entidades del entorno para coordinarse en el seguimiento escolar del alumnado, estableciendo procesos de acompañamiento tutorizado en los casos que sean necesarios.

d) Organización de actividades para la recogida, en el barrio o en la casa, del alumnado de estas características con el fin de facilitar su incorporación diaria al centro escolar.

e) Organización de actividades de acogida y adaptación al centro educativo en la incorporación del alumnado que haya permanecido sin escolarizar o con alto índice de absentismo.

f) Seguimiento del alumnado absentista de Educación Primaria en el proceso de matriculación e incorporación a la Educación Secundaria Obligatoria, así como de su continuidad hasta el final de la etapa educativa.

g) Organización de actividades dirigidas a la preparación de las familias en la educación de los hijos e hijas.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial: Municipio.

Otro ámbito funcional: Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2)

- No se establece ningún régimen jurídico específico.
 Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (artículo 3)

4.a) 1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en esta Orden las Entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, que deseen colaborar con la Consejería competente en materia de educación, en el ámbito de la demarcación de sus correspondientes Delegaciones Provinciales, en el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios y las personas adultas, o para aquellos menores que puedan permanecer sin escolarizar.

4.a) 2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- 1) Estar legalmente constituidas.
- 2) Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.
- 3) Disponer de sede social o delegación permanente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

4) Estar inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde 1/09 hasta 31/08 del año académico subvencionado.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4)

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
 Cuantía máxima de la subvención:
 Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía: Asignación según disponibilidades presupuestarias.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
 Sí.

5.c) 1.º Gastos subvencionables:

1. Las actividades encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en centros docentes sostenidos con fondos públicos para la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

2. Actuaciones desarrolladas en los centros educativos con la aprobación de los Consejos Escolares que vayan encaminadas a la promoción de las siguientes medidas:

a) Mediación familia-escuela.

b) Actividades de apoyo educativo, culturales, deportivas o de ocio para la ocupación y formación en el tiempo libre que repercutan en la asistencia regular del alumnado a los centros.

c) Actuaciones con los centros docentes, servicios educativos y entidades del entorno para coordinarse en el seguimiento escolar del alumnado, estableciendo procesos de acompañamiento tutorizado en los casos que sean necesarios.

d) Actividades para la recogida, en el barrio o en la casa, del alumnado de estas características con el fin de facilitar su incorporación diaria al centro escolar.

e) Actuaciones de acogida y adaptación al centro educativo en la incorporación del alumnado que haya permanecido sin escolarizar o con alto índice de absentismo.

f) Iniciativas de seguimiento del alumnado absentista de Educación Primaria en el proceso de matriculación e incorporación a la Educación Secundaria Obligatoria, así como de su continuidad hasta el final de la etapa educativa.

g) Actividades dirigidas a la preparación de las familias en la educación de los hijos e hijas.

5.c) 2.º Posibilidad de compensar conceptos:

- No
 Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- No se establece.
 Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Período comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de agosto, año académico subvencionado:

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

- 5.h) Reglas especiales en materia de amortización:
 No.
 Sí.

6. Régimen de control (artículo 5)

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí.
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:
 La Unión Europea participa, a través del fondo , en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7)

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria)

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta .

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.Posibilidad de subcontratación (artículo 8)

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17)

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion

En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación en cuya demarcación territorial se vayan a desarrollar las actuaciones del programa socioeducativo de actuación propuesto.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación en cuyo ámbito geográfico se vayan a desarrollar las actuaciones.

- Caso de presentarse en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario antes de ser certificada, en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

Para consultar la relación de prestadores de servicios en la siguiente dirección: <http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12)

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14)

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios con el fin de priorizar los proyectos cuya aprobación se propone:

a) Interés social y comunitario, priorizando la actuación en zonas con especial incidencia del absentismo escolar o con otras circunstancias asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

b) Viabilidad y adecuación de las actividades programadas.

c) El grado de experiencia que tiene la entidad en intervenciones relacionadas con la atención socio educativa de este tipo de alumnado.

d) La coordinación con otras organizaciones de carácter privado sin fines de lucro y las instituciones públicas que eviten crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos.

e) Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas.

f) En cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de desempeño de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada.

Con el fin de realizar una ponderación de los criterios indicados anteriormente, los denominados con las letras a), b), c) y d) serán puntuados de uno a diez puntos cada uno; no así con el nombrado con la letra e) y f), cuya valoración se efectuará de uno a cinco puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

a) La Entidad que haya realizado proyectos subvencionados en más ocasiones.

b) La fecha de registro de entrada de la solicitud del año correspondiente.

c) En caso de empate, se decidirá por una votación realizada en la Comisión, que se recogerá en el Informe de Evaluación preceptivo.

13. Órganos competentes (artículo 15)

Órgano/s instructor/es: La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación en cuya demarcación se vaya a desarrollar el proyecto solicitado.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación en cuya demarcación se vaya a desarrollar el proyecto solicitado, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión Evaluadora.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: La persona titular de la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa

Vocalías:

a) La persona Coordinadora del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.

b) La persona Coordinadora del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.

c) El Inspector o Inspectora del Área estructural de Atención a la Diversidad.

d) Dos directores o directoras de centros docentes sostenidos con fondos públicos: uno de Educación Infantil y Primaria y otro de Educación Secundaria.

Secretaría: Un funcionario o funcionaria, adscrito al Servicio de Ordenación Educativa, designado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II (artículo 17)

1. El formulario deberá acompañarse por una única declaración expresa responsable que contenga la:

a) Identificación de la persona solicitante, con indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.

b) Identificación de que la entidad solicitante es una entidad sin fines de lucro, indicando el Registro de Entidades en el que está inscrita, fecha de la resolución de inscripción con el número correspondiente del mismo, e indicando el número de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

c) La fecha del acuerdo de los órganos competentes de la entidad solicitante en el que se decide solicitar la subvención y del representante legal de la entidad, otorgada para la tramitación de la citada subvención.

d) El compromiso de la entidad beneficiaria de aportar la documentación acreditativa a requerimiento de la Delegación Provincial correspondiente.

e) Certificaciones de aprobación de todos y cada uno de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos implicados en el proyecto.

2. Documentación relativa al proyecto para el que se solicita la subvención:

a) Proyecto de actividades: Título, descripción breve, autores y profesionales que ejecutarán el mismo, fecha de inicio y finalización.

b) Descripción del proyecto e indicación de las condiciones que lo motivan, objetivos que persigue e información de actividades.

c) Previsión sobre la ejecución, señalando el alcance del número de participantes (alumnado, profesionales, madres y padres) a los que va destinado el programa y de las necesidades que el programa cubrirá, así como el grado de coordinación con los centros docentes.

d) Evaluación del proyecto: criterios a aplicar y seguimiento del grado de ejecución.

e) Presupuesto desglosado de la actividad a realizar, indicando ingresos y gastos previstos, asignando a las actividades las partidas previstas, de acuerdo con los contenidos del artículo de medidas de garantías de esta Orden.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19)

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19)

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20)

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículo 21 y 22)

www.juntadeandalucia.es/educacion

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21)

Sí.

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23)

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24)

No.

Sí: Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24)

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

1.º Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de educación.

2.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos en el que figurará inexcusablemente la referencia de la financiación de la Junta de Andalucía

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25)

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Forma de pago | Supuestos objetivos |
|--|--|
| Un pago anticipado y justificación posterior | En especial atención a la población atendida y estar contemplada en el artículo de normas especiales en materia de subvenciones que se contempla en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía todos los años. |

- 24.a) 1.º Pago previa justificación:
- Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a) 2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Los proyectos de actividades que se realizan en esta Convocatoria tienen objetivos contemplados en la Ley de Educación de Andalucía:

- Alcanzar la equidad en la educación andaluza con Programas contra el absentismo escolar
- Favorecer la cooperación de las entidades locales.
- Favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, y la escolarización en educación infantil.

Garantías:

- No se establecen.
- Sí.

- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

- Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo 25 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

| Núm. PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO | MOMENTO O FECHA DE PAGO | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO |
|-----------|---|----------------------------|---|----------------------------------|
| 1 | La totalidad de la subvención concedida | Tras la firma del convenio | 31 de agosto del año académico subvencionado. | 100% |

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26)

- No se establecen.
- Sí.

- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27)

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 31 de agosto del año académico subvencionado, a contar desde no procede.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
- Procede su posterior estampillado:
 - Sí.
 - No.
- Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

26.f) 1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a) 1.ª de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí.

26.f) 2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f) 4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

26.f) 5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28)

27.a) Causas específicas de reintegro:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Adminis-

traciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viene obligado.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50 %. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando

a) se incumplan los apartados a), b), c), e), f) y g) del apartado anterior, se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida.

b) cuando se incumpla el apartado h) del apartado anterior, se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida.

c) cuando se incumpla el apartado d) del apartado anterior, se procederá al reintegro del 10% de la cantidad recibida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación.

- Instruir el procedimiento de reintegro: La persona titular del Servicio de Ordenación de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación.

28. Régimen sancionador (artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación.

- Instruir el procedimiento sancionador: La persona titular del Servicio de Ordenación de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

- Resolver el procedimiento sancionador: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.

Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

1. Objeto (artículo 1)

Ayudas económicas a proyectos de coeducación que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación, realizados por las asociaciones de madres y padres del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Consejería competente en educación de la Junta de Andalucía.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables

Los proyectos irán destinados al desarrollo de estrategias de colaboración entre la familia y la escuela para fomentar una educación en igualdad entre ambos sexos, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa y se subvencionarán los proyectos que atiendan las siguientes finalidades:

a) Programas de formación sobre las actividades que desarrolla la entidad solicitante, dirigidos al fomento, promoción y sensibilización sobre la igualdad de género y la coeducación.

b) Proyectos de actividades complementarias y extraescolares dirigidos al fomento de los principios de igualdad de género y coeducación.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No
 Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

- No
 Sí. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia:
 Otro ámbito territorial:
 Otro ámbito funcional: Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2)

- No se establece ningún régimen jurídico específico.
 Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (artículo 3)

4.a) 1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de todos los niveles educativos, excepto los universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.a) 2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- 1) Estar legalmente constituidas.
- 2) Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.
- 3) Disponer de sede social o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4) Estar inscritas en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

4.b) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde el 1/09 hasta 31/08 del año académico subvencionado.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4)

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
 Cuantía máxima de la subvención: 3.000 euros.
 Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
 Sí.

5.c) 1.º Gastos subvencionables:

Son gastos subvencionables:

a) Los gastos derivados del desarrollo de los proyectos o programas que potencien o favorezcan la aplicación de las finalidades descritas, incluidos los correspondientes al personal formador.

b) Los gastos derivados del seguro de responsabilidad civil del voluntariado participante, debiendo coincidir el período asegurado con la fecha de realización de las actividades.

c) Los gastos de manutención de voluntarios y voluntarias que realizan los diferentes programas o proyectos.

d) No son gastos subvencionables los de funcionamiento de la entidad ni la adquisición de bienes inventariables o su reposición.

5.c) 2.º Posibilidad de compensar conceptos:

- No
 Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de agosto del año académico subvencionado.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5)

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7)

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta.

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8)

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17)

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion

En las sedes de los siguientes órganos: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Caso de presentarse en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario antes de ser certificada, en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconozca la Junta de Andalucía:

Para consultar la relación de prestadores de servicios en la siguiente dirección: <http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12)

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14)

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) Interés educativo e igualitario del proyecto (hasta 60 puntos), en cuanto a:

- Capacidad de promover procesos de reflexión y cambio sobre prejuicios y estereotipos de género en la comunidad educativa.

- Fomento de la corresponsabilidad y la igualdad en el ámbito familiar y social, así como de la orientación profesional igualitaria.

- Fomento de la participación e implicación de padres y madres, así como del alumnado.

- Vinculación con proyectos de investigación, innovación educativa o elaboración de materiales curriculares, o con otros proyectos de coeducación o relacionados con la igualdad entre

hombres y mujeres que se estén desarrollando en el centro educativo.

- Vinculación del proyecto con las medidas y actuaciones propuestas en el centro para el desarrollo de los Planes de Igualdad entre Hombres y Mujeres en educación.

b) Calidad técnica del proyecto (hasta 35 puntos), en cuanto a:

- Descripción y coherencia de la justificación, los objetivos, la metodología y los criterios e indicadores de evaluación, así como utilización del lenguaje no sexista.

- Viabilidad y adecuación de las actividades programadas.

- Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas.

c) Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, (hasta 5 puntos) en cuanto a inclusión de las normas medioambientales, valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada.

12.b) Priorización en caso de empate:

a) Haber realizado y justificado adecuadamente proyectos de coeducación en años anteriores.

b) Proyectos dirigidos a un mayor número de alumnado y/o centros educativos.

c) Proyectos realizados en régimen de colaboración o coordinación con otras asociaciones o entidades que intervengan en el centro.

13. Órganos competentes (artículo 15)

Órgano/s instructor/es: El Servicio competente en materia de convivencia e igualdad

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión de Evaluación.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia:

a) La Jefatura del Servicio competente en materia de convivencia e igualdad

Vocalías:

a) La Jefatura del Servicio competente en materia de participación o persona en quien delegue.

b) La persona responsable de la coordinación regional de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

c) La persona titular de la Sección del Programa de Convivencia e Igualdad.

d) Una persona representante de alguna asociación que hubiese obtenido subvención en anteriores convocatorias y que

no participe en la actual, designada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación.

e) Dos miembros de las Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres del alumnado más representativas, designados por la persona titular de su presidencia.

Secretaría: Una persona empleada pública del Servicio competente en materia de convivencia e igualdad, que actuará como Secretario o Secretaria.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/educacion

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II (artículo 17)

1. El formulario deberá acompañarse por una única declaración expresa responsable que contenga:

a) La identificación de la persona solicitante, con indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.

b) Identificación de que la entidad solicitante es una entidad sin fin de lucro, indicando el Registro de Entidades en el que está inscrito, la fecha de la Resolución de inscripción con el numero correspondiente del mismo, y el número de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

c) La fecha de la reunión de los órganos competentes de la entidad solicitante donde se acuerda solicitar la subvención y designar al representante legal de la entidad para la tramitación de la misma.

d) La aprobación y fecha de celebración del Consejo Escolar del centro en el que se van a realizar las actividades extraescolares solicitadas.

e) El compromiso de la entidad solicitante de aportar la documentación acreditativa a requerimiento de la Consejería competente en educación.

2. El formulario irá acompañado de un proyecto que recogerá ineludiblemente los siguientes apartados:

a) Título del proyecto.

b) Datos de Identificación de las personas que lo presentan con indicación del coordinador o coordinadora del grupo.

c) Justificación de proyecto.

d) Objetivos que se pretenden alcanzar.

e) Metodología de trabajo y temporalización de las actividades a desarrollar.

f) Determinación de los criterios y mecanismos de evaluación.

g) Presupuesto ajustado, con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos para los que se solicita la ayuda y cuantía de las mismas.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19)

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19)

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20)

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22)
www.juntadeandalucia.es/educacion.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21)
 Sí.
 No.

21. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23)

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.
 Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24)

No.

Sí: Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24)

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes: Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades, que estas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de educación.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25)

24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Forma de pago | Supuestos objetivos |
|---|---------------------------------------|
| Pago anticipado y justificación posterior | Subvenciones inferiores a 6.050 euros |

24.a) 1.º Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que ponderará al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas,

abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a) 2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

| Núm. PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO | MOMENTO O FECHA DE PAGO | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO |
|-----------|--------------------------------|--|---|---|
| 1.º | La totalidad de la subvención. | Tras la firma de la Resolución definitiva. | 31 de agosto, coincidiendo con la finalización de cada año académico. | 100% del coste total de presupuesto aceptado. |

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26)

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27)

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 31 de agosto, coincidiendo con la finalización de cada curso escolar., a contar desde no procede.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

26.f) 1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a) 1.ª de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí.

26.f) 2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f) 4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

26.f) 5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28)

27.a) Causas específicas de reintegro:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viene obligado.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50 %. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando

a) Se incumplan los apartados a), b), c), e), f) y g) del punto 27.a), se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida.

b) Cuando se incumpla el apartado h) del punto 27.a), se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida.

c) cuando se incumpla el apartado d) del punto 27.a), se procederá al reintegro del 10% de la cantidad recibida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La Dirección General competente en materia de Convivencia e Igualdad.

- Instruir el procedimiento de reintegro: El Servicio competente en materia de Convivencia e Igualdad.

- Resolver el procedimiento de reintegro: La Dirección General competente en materia de Convivencia e Igualdad por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

28. Régimen sancionador (artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: La Dirección General competente en materia de Convivencia e Igualdad.

- Instruir el procedimiento sancionador: El Servicio competente en materia de Convivencia e Igualdad.

- Resolver el procedimiento sancionador: La Dirección General competente en materia de Convivencia e Igualdad por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.
Mediación Intercultural de Ámbito Regional.

1. Objeto (artículo 1)

Regular las condiciones específicas para las subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes, que realizan su actividad de forma total o parcial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos, dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, con excepción de los universitarios.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables

a) Colaboración y coordinación entre los centros docentes, servicios educativos y entidades del entorno para la integración y el seguimiento escolar del alumnado de origen extranjero.

b) Colaboración con el profesorado de los centros educativos, aportando información especializada para el mejor desarrollo de la tarea docente con este alumnado.

c) Organización de actividades dirigidas a la preparación de las familias inmigrantes en la educación de sus hijos e hijas.

d) Actividades educativas extraescolares de sensibilización intercultural para el alumnado y sus familias, ya sean de origen extranjero o de la sociedad de acogida, así como para el profesorado de los centros.

e) Cualquier otra actividad de mediación intercultural dirigida al alumnado escolarizado en centros docentes públicos.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2)

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3)

4.a) 1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.a) 2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

1) Estar legalmente constituidas.

2) Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

3) Disponer de sede social o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4) Estar inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

5) Tener implantación en al menos cuatro provincias andaluzas.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud de la subvención Hasta la finalización del año académico para el que se solicita la subvención.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4)

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: Hasta el 100% del coste total del presupuesto aceptado.

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí.

5.c) 1.º Gastos subvencionables:

1. La realización de las actividades incluidas en los proyectos presentados.

2. La contratación del personal técnico que las desarrolle, incluyendo dietas y desplazamientos.

3. Gastos derivados de la celebración de jornadas relacionadas con los temas objeto de la subvención.

4. No son subvencionables gastos de funcionamiento de la entidad ni la adquisición de bienes inventariables.

5.c) 2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del año académico subvencionado.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5)

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Salvo con las subvenciones de mediación intercultural de ámbito provincial.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo , en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: Se establece anualmente en función de las disponibilidades presupuestarias.

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7)

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria)

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta .

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8)

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17)

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion

En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General competente en materia de programas destinados a atender al alumnado de origen extranjero.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Caso de presentarse en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario antes de ser certificada, en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12)

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14)

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) Interés social y comunitario, priorizando la actuación en zonas con especial necesidad de mediación intercultural o con otras circunstancias asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, hasta 30 puntos.

b) Viabilidad y adecuación de las actividades programadas en coherencia con las finalidades educativas del centro de intervención, hasta 25 puntos.

c) Grado de experiencia que tiene la entidad en intervenciones relacionadas con la mediación en atención socio-educativa de este alumnado, que se valorará con la realización de actividades subvencionadas, hasta 20 puntos.

d) Grado de representación de la entidad que se determinará en función del número de provincias en las que tienen implantación, del número de asociaciones que la componen y del número de personas asociadas, hasta 10 puntos.

e) Coordinación con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro y las instituciones públicas que eviten crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos, hasta 5 puntos.

f) Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas, hasta 5 puntos.

g) En cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se asignarán hasta 5 puntos a la valoración de los siguientes criterios: grado de compromiso medioambiental, creación o mantenimiento de empleos estables y actuaciones que incluyan las perspectivas de discapacidad, igualdad de género, el impacto en la salud y la seguridad laboral, ya sea de manera conjunta o individualizada.

12.b) Priorización en caso de empate:

a) La Entidad que haya realizado proyectos subvencionados de mediación intercultural en más ocasiones.

b) La fecha de registro de entrada de la solicitud del año correspondiente.

c) En caso de empate en los dos apartados anteriores, se decidirá por una votación realizada en la Comisión, que se recogerá en el Informe de Evaluación preceptivo.

13. Órganos competentes (artículo 15)

Órgano/s instructor/es: Servicio competente en materia de programas destinados a atender al alumnado de origen extranjero.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección General competente en materia de programas destinados a atender al alumnado de origen extranjero, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de titular de la Consejería competente en materia de educación.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión Evaluadora Regional.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: La persona titular del Servicio competente en los programas o actividades a subvencionar.

Vocalías:

a) La persona titular de la Sección encargada de la atención al sector sobre el que resuelva la Comisión específicamente convocada.

b) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos a propuesta de la persona titular de esa Dirección General.

Secretaría: Una persona empleada pública de la Dirección General competente en materia de programas o actividades destinadas a atender al alumnado de origen extranjero, propuesta por la persona titular de dicha Dirección General, que actuará como Secretario o Secretaria.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/educacion

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II (artículo 17)

1. Una única declaración expresa responsable que contenga:

a) Identificación de la persona solicitante con indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.

b) Identificación de la entidad solicitante, indicando el Registro de Entidades en el que está inscrita, fecha de la resolución de inscripción con el número correspondiente de la misma y el número de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

c) Acreditación de que la entidad, según consta en sus estatutos, es una entidad de o pro inmigrantes sin ánimo de lucro.

d) La fecha de la reunión de los órganos competentes de la entidad solicitante donde se acuerda solicitar la subvención y designar al representante legal de la entidad para la tramitación de la misma.

e) Las provincias en las cuales tiene implantación efectiva.

f) El compromiso de la entidad beneficiaria de aportar la documentación acreditativa a requerimiento de la Consejería competente en materia de educación.

2. Proyecto o Plan específico de las actividades para las que se solicita la subvención. Este Plan deberá contener:

a) Título del Programa, entidad que lo presenta, autores y profesionales que ejecutarán el mismo.

b) Antecedentes: relación de actividades realizadas en colaboración con la Administración en este mismo ámbito.

c) Condiciones que justifican y apoyan el nuevo Programa o la continuidad del que se venía desarrollando.

d) Objetivos que persigue el Programa.

e) Descripción de las actividades y programación temporal de las mismas.

f) Instituciones públicas y otras organizaciones de carácter privado sin ánimo de lucro con las que se coordine.

g) Indicadores de evaluación del programa.

3. Presupuesto desglosado de las actividades a realizar asignando a cada una de ellas las partidas previstas de acuerdo con los contenidos del artículo de medidas de garantías de esta Orden.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19)

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19)

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20)

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22)

www.juntadeandalucia.es/educacion,

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21)

- Sí.
- No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23)

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24)

No.

Sí: Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24)

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

1.º Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de educación y en su caso, del Ministerio de Trabajo e Inmigración a través del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes así como al Refuerzo Educativo de los mismos.

2.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos en el que figurará inexcusablemente la referencia de la financiación de las entidades arriba indicadas.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25)

24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Forma de pago | Supuestos objetivos |
|--------------------|---|
| Un pago anticipado | En especial atención a las circunstancias sociales de las personas atendidas y contempladas anualmente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. |

24.a) 1.º Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a) 2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Esta convocatoria subvenciona proyectos desarrollados en centros educativos por entidades sin ánimo de lucro. La puesta en marcha de estos programas que facilitan y promueven la interculturalidad, implica la contratación de mediadores y mediadoras interculturales para desarrollar su trabajo durante todo el curso escolar, con la finalidad de alcanzar los objetivos contemplados en la Ley de Educación de Andalucía en su título III de Equidad en la Educación.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo correspondiente de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año en curso.

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

| Núm. PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO | MOMENTO O FECHA DE PAGO | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO |
|-----------|--|--|---|----------------------------------|
| 1.º | La totalidad de la subvención concedida. | Tras la firma de la Resolución definitiva. | Antes del 30 de septiembre del año siguiente al de la convocatoria. | 100% presupuesto aceptado. |

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26)

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27)

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 30 días, a contar desde el fin del plazo establecido para la realización de las actividades subvencionadas.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 Procede su posterior estampillado:
 Sí.
 No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

26.f) 1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a) 1.º de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí.

26.f) 2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 3.º Cuenta justificativa simplificada:
 Técnica de muestreo que se establece:

26.f) 4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

26.f) 5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28)

27.a) Causas específicas de reintegro:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo

al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando

a) se incumplan los apartados a), b), c), e), f) y g) del apartado anterior, se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida.

b) cuando se incumpla el apartado h) del apartado anterior, se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida.

c) cuando se incumpla el apartado d) del apartado anterior, se procederá al reintegro del 10% de la cantidad recibida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La Dirección General competente en materia de programas destinados a atender al alumnado de origen extranjero.

- Instruir el procedimiento de reintegro: El Servicio competente en materia de programas destinados a atender al alumnado de origen extranjero.

- Resolver el procedimiento de reintegro: La Dirección General competente en materia de programas destinados a atender al alumnado de origen extranjero por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

28. Régimen sancionador (artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: La Dirección General competente en materia de programas destinados a atender al alumnado de origen extranjero.

- Instruir el procedimiento sancionador: El Servicio competente en materia de programas destinados a atender al alumnado de origen extranjero.

- Resolver el procedimiento sancionador: La Dirección General competente en materia de programas destinados a atender al alumnado de origen extranjero por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención
Mediación Intercultural de Ámbito Provincial.

1. Objeto (artículo 1)

Regular las condiciones específicas para las subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes, que realizan su actividad de forma total o parcial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos, dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, con excepción de los universitarios.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables

a) Colaboración y coordinación entre los centros docentes, los servicios educativos y entidades del entorno para la integración y el seguimiento escolar del alumnado de origen extranjero.

b) Colaboración con el profesorado de los centros educativos, aportando información especializada para el mejor desarrollo de la tarea docente con este alumnado.

c) Organización de actividades dirigidas a la preparación de las familias inmigrantes en la educación de sus hijos e hijas.

d) Actividades educativas extraescolares de sensibilización intercultural para el alumnado y sus familias, ya sean de origen extranjero o de la sociedad de acogida, así como para el profesorado de los centros.

e) Cualquier otra actividad de mediación intercultural dirigida al alumnado escolarizado en centros docentes públicos.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2)

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (artículo 3)

4.a) 1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.a) 2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

1) Estar legalmente constituidas.

2) Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

3) Disponer de sede social o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4) Estar inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

4.b) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud de la subvención hasta la finalización del año académico para el que se solicita la subvención.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4)

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: Hasta el 100% del coste total del presupuesto aceptado.

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
 Sí.

5.c) 1.º Gastos subvencionables:

1. La realización de las actividades incluidas en los proyectos presentados.
2. La contratación del personal técnico que las desarrolle, incluyendo dietas y desplazamientos.
3. Gastos derivados de la celebración de jornadas relacionadas con los temas objeto de la subvención.
4. No son subvencionables gastos de funcionamiento de la entidad ni la adquisición de bienes inventariables

5.c) 2.º Posibilidad de compensar conceptos:

- No
 Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- No se establece.
 Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del año académico subvencionado.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí.

6. Régimen de control (artículo 5)

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Salvo con las subvenciones de mediación intercultural de ámbito regional.
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- La Unión Europea participa, a través del fondo , en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

- La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: Se establece anualmente en función de las disponibilidades presupuestarias.

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7)

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria)

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta .

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Regulatoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.Posibilidad de subcontratación (artículo 8)

- Sí. Porcentaje máximo:
 No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17)

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion

En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Caso de presentarse en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario antes de ser certificada,

en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12)

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14)

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) Interés social y comunitario, priorizando la actuación en zonas con especial necesidad de mediación intercultural o con otras circunstancias asociadas a condiciones sociales desfavorables, hasta 30 puntos.

b) Viabilidad y adecuación de las actividades programadas en coherencia con las finalidades educativas del centro de intervención, hasta 25 puntos.

c) Grado de experiencia que tiene la entidad en intervenciones relacionadas con la mediación en atención socio-educativa de este alumnado, que se valorará con la realización de actividades subvencionadas, hasta 20 puntos.

d) Grado de representación de la entidad que se determinará en función del número de asociaciones que componen la federación y del número de personas asociadas, hasta 10 puntos.

e) Coordinación con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro y las instituciones públicas que eviten crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos, hasta 5 puntos.

f) Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas, hasta 5 puntos.

g) En cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se asignarán hasta 5 puntos a la valoración de los siguientes criterios: grado de compromiso medioambiental, creación o mantenimiento de empleos estables y actuaciones que incluyan las perspectivas de discapacidad, igualdad de género, el impacto en la salud y la seguridad laboral, ya sea de manera conjunta o individualizada.

12.b) Priorización en caso de empate:

a) La Entidad que haya realizado proyectos subvencionados de mediación intercultural en más ocasiones.

b) La fecha de registro de entrada de la solicitud del año correspondiente.

c) En caso de empate en los dos apartados anteriores, se decidirá por una votación realizada en la Comisión, que se recogerá en el Informe de Evaluación preceptivo.

13. Órganos competentes (artículo 15)

Órgano/s instructor/es: La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de titular de la Consejería competente en materia de educación.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión Evaluadora Provincial.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: La persona titular del Servicio de Ordenación Educativa.

Vocalías:

a) La persona Coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

b) La persona Coordinadora del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

Secretaría: Una persona empleada pública de la Delegación Provincial competente en materia de educación propuesta por la persona titular de dicha Delegación, que actuará como Secretario o Secretaria.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/educacion.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II (artículo 17)

1. Una única declaración expresa responsable que contenga:

a) Identificación de la persona solicitante con indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.

b) Identificación de la entidad solicitante, indicando el Registro de Entidades en el que está inscrita, fecha de la resolución de inscripción con el número correspondiente de la misma y el número de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

c) Acreditación de que la entidad, según consta en sus estatutos, es una entidad de o pro inmigrantes sin ánimo de lucro.

d) La fecha de la reunión de los órganos competentes de la entidad solicitante donde se acuerda solicitar la subvención y designar al representante legal de la entidad para la tramitación de la misma.

e) El compromiso de la entidad beneficiaria de aportar la documentación acreditativa a requerimiento de la Delegación Provincial de Educación.

2. Proyecto o Plan específico de las actividades para las que se solicita la subvención. Este Plan deberá contener:

a) Título del Programa, entidad que lo presenta, autores y profesionales que ejecutarán el mismo.

b) Antecedentes: relación de actividades realizadas en colaboración con la Administración en este mismo ámbito.

c) Condiciones que justifican y apoyan el nuevo Programa o la continuidad del que se venía desarrollando.

d) Objetivos que persigue el Programa.

e) Descripción de las actividades y programación temporal de las mismas.

f) Instituciones públicas y otras organizaciones de carácter privado sin ánimo de lucro, con las que se coordine.

g) Indicadores de evaluación del programa.

3. Presupuesto desglosado de las actividades a realizar asignando a cada una de ellas las partidas previstas, de acuerdo con los contenidos del artículo de medidas de garantías de esta Orden.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19)
Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19)
 No.
 Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20)

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22)
www.juntadeandalucia.es/educacion.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21)

Sí.
 No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23)

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.
 Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24)

No.

Sí: Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24)

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

1.º Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de educación y, en su caso, del Ministerio de Trabajo e Inmigración a través del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes así como al Refuerzo Educativo de los mismos.

2.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos en el que figurará inexcusablemente la referencia de la financiación de las entidades arriba indicadas.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25)

24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

Formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Forma de pago | Supuestos objetivos |
|--------------------|---|
| Un pago anticipado | En especial atención a las circunstancias sociales de las personas atendidas y contempladas anualmente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. |

24.a) 1.º Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a) 2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Esta convocatoria subvenciona proyectos desarrollados en centros educativos por entidades sin ánimo de lucro. La puesta en marcha de estos programas que facilitan y promueven la interculturalidad, implica la contratación de mediadores y mediadoras interculturales para desarrollar su trabajo durante todo el curso escolar, con la finalidad de alcanzar los objetivos contemplados en la Ley de Educación de Andalucía en su título III de Equidad en la Educación.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo correspondiente de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año en curso.

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

| Núm. PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO | MOMENTO O FECHA DE PAGO | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO |
|-----------|--|--|--|----------------------------------|
| 1.º | La totalidad de la subvención concedida. | Tras la firma de la Resolución definitiva. | Hasta el 30 de septiembre del año siguiente al de la convocatoria. | 100% del presupuesto aceptado. |

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26)

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27)

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 30 días, a contar desde el fin del plazo establecido para la realización de las actividades subvencionadas.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

26.f) 1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a) 1.º de estas Bases Regulatorias.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.f) 2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f) 4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f) 5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28)

27.a) Causas específicas de reintegro:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión

de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando

a) se incumplan los apartados a), b), c), e), f) y g) del anterior apartado, se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida.

b) se incumpla el apartado h) del anterior apartado, se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida.

c) se incumpla el apartado d) del anterior apartado, se procederá al reintegro del 10% de la cantidad recibida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

- Instruir el procedimiento de reintegro: El Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

- Resolver el procedimiento de reintegro: La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación por delegación de la persona titular de dicha Consejería.

28. Régimen sancionador (artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

- Instruir el procedimiento sancionador: El Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

- Resolver el procedimiento sancionador: La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, por delegación de la persona titular de dicha Consejería.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención

Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales.

1. Objeto (artículo 1)

Ayudas económicas a las federaciones o confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de actividades fuera del horario lectivo en todos los niveles educativos, salvo los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables

a) Programas para el desarrollo de las competencias comunicativas y cognitivas. Con especial interés, se priorizarán los proyectos que impliquen la utilización y empleo de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, ayudas técnicas a la comunicación, la reeducación y recuperación de los trastornos específicos del lenguaje, otros trastornos del habla, así como los que a través de la estimulación cognitiva tengan por objetivo lograr una mayor autonomía escolar y desarrollar las capacidades para trabajar en grupo.

b) Programas de apoyo y refuerzo dirigidos a la consolidación de los aprendizajes básicos en las diferentes etapas educativas.

c) Programas para el desarrollo de habilidades personales, de autonomía, higiene y cuidados básicos.

d) Diseño y realización de programas de modificación de conductas tendentes a consolidar la adquisición de habilidades básicas de relación y conductas asertivas, que faciliten la interacción social.

e) Programas de entrenamiento en el aprendizaje de tareas básicas, encadenamiento de actividades, autonomía en el desarrollo de destrezas propias de diferentes perfiles profesionales, que posibiliten la inserción laboral. Especial interés se prestará a aquellas iniciativas que lleven implícita la descripción y adaptación del proyecto en función de las características y necesidades de sus participantes, con indicación de las adaptaciones de recursos materiales empleados para facilitar la tarea y la labor de su desarrollo, según grado de dificultad, o requerimiento de realización en grupo y en función de las medidas y actuaciones recogidas en el Plan de Empleabilidad para personas con discapacidad en Andalucía.

f) Programas que faciliten, familiaricen y entrenen al alumnado para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la realización de las actividades extraescolares propuestas.

g) Programas para el desarrollo socioafectivo, emocional y artístico, a través del fomento de la creatividad, la motivación y el interés por el enriquecimiento personal.

h) Programas para el desarrollo de habilidades artísticas y deportivas de enriquecimiento extracurricular.

i) Programas para el desarrollo de la autoestima, la confianza y el respeto a las diversas posibilidades funcionales de la persona. Especial interés se dedicará a aquellos programas cuyo objetivo principal se constituya con la idea de lograr personas más felices, abiertas a su entorno social y laboral, con el respeto de unos valores y sus posibilidades, y con la perspectiva social de la persona (actividades extraescolares en distintos entornos, en horarios variados, con diferentes grupos y cometidos)

j) Programas para facilitar y formar a las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a sus capacidades personales, en el uso de nuevas metodologías.

k) Programas para potenciar la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito educativo y alcanzar los objetivos/medidas contenidos en el Plan de Acción Integral para las mujeres con Discapacidad en Andalucía.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

- No.
 Sí. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia:
 Otro ámbito territorial:
 Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2)

- No se establece ningún régimen jurídico específico.
 Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (artículo 3)

4.a) 1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán ser beneficiaria de estas subvenciones las federaciones o confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, con implantación, al menos, en 4 provincias.

4.a) 2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las entidades privadas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- 1) Estar legalmente constituidas.
- 2) Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.
- 3) Disponer de sede social o delegación permanente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

4) Estar inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde 01-09 hasta 31-8 (año académico).

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4)

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: Hasta el 100% del coste total del presupuesto aceptado.
 Cuantía máxima de la subvención:
 Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
 Sí.

5.c) 1.º Gastos subvencionables:

- Realización de las actividades extraescolares incluidas en los proyectos presentados, incluyendo los gastos del personal de apoyo técnico que ocasionalmente desarrolle las mismas.

5.c) 2.º Posibilidad de compensar conceptos:

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- No se establece.
 Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Período comprendido de 1 de septiembre a 31 de agosto, año académico subvencionado.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí.

6. Régimen de control (artículo 5)

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí.
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo , en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7)

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria)

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta .

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8)

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17)

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General competente en materia de orientación educativa y atención a la diversidad.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Caso de presentarse en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario antes de ser certificada, en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

Para consultar la relación de prestadores de servicios en la siguiente dirección: <http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12)

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14)

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) La adecuación de las actividades para el colectivo al que van destinadas y las repercusiones que el proyecto pueda tener para facilitar la autonomía personal y la inserción laboral de los participantes (hasta 20 puntos).

b) La posibilidad de generalizar el proyecto a otros sectores de la población objeto de la convocatoria de actividades extraescolares (hasta 15 puntos).

c) La realización de adaptaciones de materiales, recursos didácticos, estrategias pedagógicas extraescolares que lleve implícito el proyecto contemplando en su realización el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (hasta 25 puntos).

d) El número de alumnos y alumnas, padres, madres y representantes legales del alumnado beneficiario (hasta 15 puntos).

e) Los objetivos del proyecto y su contribución al desarrollo educativo integral del alumnado (hasta 10 puntos)

f) La adecuación del presupuesto al proyecto presentado (hasta 10 puntos).

g) Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se le asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de cumplimiento de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada.

12.b) Priorización en caso de empate:

a) La entidad que haya realizado proyectos subvencionados en más ocasiones.

b) La fecha de registro de entrada de la solicitud del año correspondiente.

c) En caso de empate, se decidirá por una votación realizada en la Comisión, que se recogerá en el Informe de Evaluación preceptivo.

13. Órganos competentes (artículo 15)

Órgano/s instructor/es: El Servicio competente en orientación educativa y atención a la diversidad.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección General competente en materia de orientación educativa y atención a la diversidad, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión Evaluadora.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: La persona titular del Servicio competente en materia de orientación educativa y atención a la diversidad.

Vocalías:

- a) La persona titular de la Sección de Educación Especial.
- b) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos a propuesta de la persona titular de esa Dirección General.
- c) Una persona empleada pública de la Dirección General competente materia de participación propuesta por la persona titular de la mencionada Dirección General.

Secretaría: Una persona empleada pública de la Dirección General competente en materia de orientación educativa y atención a la diversidad, que actuará como secretario o secretaria.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/educacion.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II (artículo 17)

1. El formulario deberá acompañarse por una única declaración expresa responsable que contenga la:

- a) Identificación de la persona solicitante, con indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.
- b) Identificación de que la entidad solicitante es una entidad sin fin de lucro, indicando Registro de Entidades en el que está inscrito, fecha de la resolución de inscripción con el número correspondiente del mismo, e indicando núm. de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- c) Certificación de la fecha del acuerdo de los órganos competentes de la entidad solicitante en el que se decide solicitar la subvención y del representante legal de la entidad, otorgada para la tramitación de la citada subvención.

d) El compromiso de la Entidad beneficiaria de aportar la documentación acreditativa a requerimiento de la Consejería competente en educación o la Delegación Provincial de ésta, en su caso, sobre el número de alumnos y alumnas beneficiarios.

2. Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

Proyecto o Plan específico de las actividades para las que se solicita la subvención. Este Plan deberá contener:

- a) Título del proyecto, entidad que lo presenta, autores y profesionales que ejecutarán el mismo.
- b) Descripción y número de participantes (alumnado, madres y padres) a los que va destinado el proyecto y de las necesidades que él cubrirá.
- c) Antecedentes: relación de actividades realizadas en colaboración con la Administración en este mismo ámbito.
- d) Condiciones que justifican y apoyan el nuevo programa o la continuidad del que se venía desarrollando.
- e) Objetivos que persigue el programa.
- f) Descripción de las actividades y programación temporal de las mismas.
- g) Procedimiento e indicadores de evaluación del programa.
- h) Asociaciones participantes.

3. Presupuesto desglosado de la actividad a realizar indicando ingresos y gastos previstos de la actividad para la que ha presentado la solicitud, asignando a las actividades las partidas previstas, de acuerdo con los contenidos del artículo de medidas de garantías de esta Orden.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19)
Tres meses

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19)

- No.
- Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20)

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22)

www.juntadeandalucia.es/educacion

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21)

- Sí.
- No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23)

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.
- b) La no consecución íntegra de los objetivos.
- c) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24)

No.

Sí: Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24)

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

1.º Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades, que estas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en educación.

2.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos en el que figurará inexcusablemente la referencia de la financiación de la Junta de Andalucía.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25)

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
 formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Forma de pago | Supuestos objetivos |
|-------------------|---|
| 1 PAGO ANTICIPADO | En especial atención a la población atendida y estar contempladas en el artículo de normas especiales en materia de subvenciones que se contempla en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía todos los años. |

24.a) 1.º Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a) 2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Los proyectos de actividades que se realizan en esta Convocatoria tienen objetivos contemplados en la Ley de Educación de Andalucía:

a) Alcanzar la equidad en la educación andaluza con programas para favorecer la integración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

b) Respeto en el trato al alumnado, a su idiosincrasia y a la diversidad de sus capacidades e intereses.

c) Favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, y la escolarización en educación infantil y en enseñanzas postobligatorias.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo Los proyectos de actividades que se realizan en esta Convocatoria tienen objetivos contemplados en la Ley de Educación de Andalucía:

a) Alcanzar la equidad en la educación andaluza con programas para favorecer la integración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

b) Respeto en el trato al alumnado, a su idiosincrasia y a la diversidad de sus capacidades e intereses.

c) Favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, y la escolarización en educación infantil y en enseñanzas postobligatorias 25 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

| Núm. PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO | MOMENTO O FECHA DE PAGO | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO |
|-----------|--------------------------------|--|---|----------------------------------|
| 1.º | Cuantía total de la subvención | Tras la firma de la resolución definitiva. | 31 de agosto del año académico subvencionado. | 100% |

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26)

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27)

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 31 agosto del año académico subvencionado, a contar desde no procede

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

26.f) 1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a) 1.ª de estas Bases Regulatorias.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí.

26.f) 2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f) 4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

26.f) 5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28)

27.a) Causas específicas de reintegro:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Adminis-

traciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando

a) Se incumplan los apartados a), b), c), e), f), y g) del anterior apartado, se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida.

b) Cuando se incumpla el apartado h) del anterior apartado del se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida.

c) Cuando se incumpla el apartado d) del anterior apartado, se procederá al reintegro del 10% de la cantidad recibida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección General competente en materia de orientación educativa y atención a la diversidad

- Instruir el procedimiento de reintegro: Servicio competente en materia de orientación educativa y atención a la diversidad

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección General competente en materia de orientación educativa y atención a la diversidad por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

28. Régimen sancionador (artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección General competente en materia de orientación educativa y atención a la diversidad.

- Instruir el procedimiento sancionador: Servicio competente en materia de orientación educativa y atención a la diversidad

- Resolver el procedimiento sancionador: Dirección General competente en materia de orientación educativa y atención a la diversidad por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención

Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía.

1. Objeto (artículo 1)

Ayudas económicas para la realización proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables

La promoción y desarrollo de proyectos o programas que potencien y favorezcan la aplicación de las siguientes finalidades descritas por orden de prelación:

a) El desarrollo de proyectos de formación dirigidos a cualquier sector de la comunidad educativa en materias específicas que favorezcan su participación en el ámbito educativo y en especial las escuelas de madres y padres.

b) Facilitar la participación de las familias y del alumnado inmigrante en los centros docentes, como se recoge en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, así como del alumnado de minorías étnicas y culturales.

c) La realización de actividades que impliquen al alumnado y a la comunidad educativa en el fomento de actitudes de paz y no violencia, favoreciendo un adecuado clima de convivencia en el centro escolar.

d) La realización de proyectos de actividades relacionadas con el medio ambiente.

e) Proyectos de actividades extraescolares: Animación a la lectura, biblioteca abierta al entrono, cultura andaluza, etc

f) Programas de formación sobre las actividades que desarrolla la entidad solicitante, dirigidos al fomento, promoción y sensibilización de la participación voluntaria en el ámbito educativo.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional: Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2)

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3)

4.a) 1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Entidades y asociaciones de carácter privado que vayan a desarrollar proyectos de voluntariado y participación en las actividades descritas en el apartado 2.a) de este cuadro resumen, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.a) 2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

1) Estar legalmente constituidas.

2) Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

3) Disponer de sede social o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4) Estar inscritas en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde 01/09 hasta 31/08 del año académico subvencionado.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

«No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.»

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4)

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: Hasta el 100% del coste de la actividad siempre que no supere el máximo establecido.

Cuantía máxima de la subvención: 3.000 euros.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí.

5.c) 1.º Gastos subvencionables:

a) Los gastos de transporte y manutención de los voluntarios y las voluntarias que realizan los diferentes programas y/o actividades derivadas de la propia acción voluntaria.

b) Los gastos derivados del seguro de responsabilidad civil del voluntariado participante, debiendo coincidir el período asegurado con la fecha de realización de las actividades.

c) La promoción y desarrollo de proyectos y programas que potencien y favorezcan la aplicación de las finalidades descritas.

d) No son gastos subvencionables los gastos de personal de monitores, monitoras, asesores y asesoras, ni la adquisición de bienes inventariables.

5.c) 2.º Posibilidad de compensar conceptos:

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- No se establece.
 Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Período comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de agosto, año académico subvencionado.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí.

6. Régimen de control (artículo 5)

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí.
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados::

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo , en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7)

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria)

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta .

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.Posibilidad de subcontratación (artículo 8)

- Sí. Porcentaje máximo:
 No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17)

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General competente en materia de voluntariado.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Caso de presentarse en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario antes de ser certificada, en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

Para consultar la relación de prestadores de servicios en la siguiente dirección: <http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12)

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14)

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) El interés educativo del proyecto (hasta 20 puntos)

b) El interés social y comunitario, incluyendo la actuación en zonas desfavorecidas o con circunstancias de especial atención (hasta 20 puntos)

c) La viabilidad y adecuación de las actividades programadas (hasta 15 puntos)

d) El fomento de la participación de madres y padres, así como del alumnado (hasta 15 puntos)

e) La adecuación del presupuesto a las actividades programadas (hasta 10 puntos)

f) El grado de desarrollo de Planes de Actividades de cursos anteriores, en su caso (hasta 5 puntos)

g) La entidad solicitante sea una asociación de madres y padres del alumnado o asociación del alumnado (hasta 5 puntos)

h) La trayectoria voluntaria de la entidad solicitante (hasta 5 puntos)

i) Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se le asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de cumplimiento de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada.

12.b) Priorización en caso de empate:

a) La entidad que haya realizado proyectos subvencionados en más ocasiones.

b) La fecha de registro de entrada de la solicitud del año correspondiente.

c) En caso de empate, se decidirá por una votación realizada en la Comisión, que se recogerá en el Informe de Evaluación preceptivo.

13. Órganos competentes (artículo 15)

Órgano/s instructor/es: La persona titular de la Dirección General competente en materia de voluntariado.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección General competente en materia de voluntariado, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en educación

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión Evaluadora.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: La persona titular del Servicio competente en materia de voluntariado

Vocalías:

a) La persona titular de la Sección de participación.

b) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos a propuesta de la persona titular de esa Dirección General.

c) Dos representantes de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres del alumnado más representativa de Andalucía.

Secretaría: Una persona empleada pública de la Dirección General competente en materia de voluntariado propuesta por la persona titular de la misma, que actuará como secretario o secretaria.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/educacion.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II (artículo 17)

1. El formulario deberá acompañarse por una única declaración expresa responsable que contenga la:

a) Identificación de la persona solicitante, con indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.

b) Identificación de que la entidad solicitante es una entidad sin fin de lucro, indicando el Registro de Entidades en el que está inscrito, la fecha de la resolución de inscripción con el número correspondiente del mismo, y el número de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

c) La fecha de la reunión de los órganos competentes de la entidad solicitante donde se acuerda solicitar la subvención y designar al representante legal de la Entidad para la tramitación de la misma.

d) Aprobación y fecha de celebración del Consejo Escolar del centro en el que se van a realizar las actividades extraescolares solicitadas. En el caso que las actividades solicitadas se realicen en varios centros educativos, la aprobación y fecha de celebración de todos y cada uno de los Consejos Escolares.

e) El compromiso de la entidad beneficiaria de aportar la documentación acreditativa a requerimiento de la Consejería competente en educación.

2. Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

Proyecto o Plan específico de las actividades para las que se solicita la subvención. Este Plan deberá contener:

a) Título del programa, entidad que lo presenta, autores y profesionales que ejecutarán el mismo.

b) Descripción de participantes (alumnado, madres y padres, voluntarios) a los que va destinado el programa y de las necesidades que el programa cubrirá.

c) Antecedentes: relación de actividades realizadas en colaboración con la Administración en este mismo ámbito.

d) Condiciones que justifican y apoyan el nuevo Programa o la continuidad del que se venía desarrollando..

e) Objetivos que persigue el Programa.

f) Descripción de las actividades y programación temporal de las mismas.

g) Asociaciones participantes si hay otras entidades que participan en el mismo.

h) Indicadores cualitativos y cuantitativos de evaluación del programa.

3. Presupuesto desglosado de la actividad a realizar indicando gastos previstos de la actividad para la que ha presentado la solicitud, asignando a las actividades las partidas previstas, de acuerdo con los contenidos del artículo de medidas de garantías de esta Orden.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19)

Tres meses

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19)

- No.
- Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20)

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22)

www.juntadeandalucia.es/educación.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21)

- Sí.
- No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23)

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24)

No.

Sí: Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24)

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

1.º Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en educación.

2.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, debe adjuntarse un ejemplar de los mismos en el que figurará inexcusablemente la referencia de la financiación de la Junta de Andalucía.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25)

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- Formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Forma de pago | Supuestos objetivos |
|-------------------|---------------------------------------|
| 1 PAGO ANTICIPADO | Subvenciones inferiores a 6.050 euros |

24.a) 1.º Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a) 2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Los proyectos de actividades que se realizan con cargo a esta Convocatoria tienen los siguientes objetivos:

- Posibilitar la participación del alumnado y de las familias en la gestión de los centros.

- Fomentar el voluntariado de acuerdo con los objetivos del III Plan Andaluz del Voluntariado.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

| Núm. PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO | MOMENTO O FECHA DE PAGO | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO |
|-----------|------------------------------|---|---|--|
| 1 | 1 pago anticipado | Tras la firma de la Resolución definitiva de la convocatoria. | 31 de agosto del año académico subvencionado. | 100% del coste total del presupuesto aceptado. |

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26)

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27)

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 31 de agosto del año académico subvencionado, a contar desde no procede

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

26.f) 1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a) 1.º de estas Bases Regulatorias.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.f) 2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 3.º Cuenta justificativa simplificada: Técnica de muestreo que se establece:

26.f) 4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f) 5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f) 6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28)

27.a) Causas específicas de reintegro:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto,

la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando

a) Se incumplan los apartados a), b), c), e), f) y g) del anterior apartado, se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida.

b) Se incumpla el apartado h) del anterior apartado, se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida.

c) Se incumpla el apartado d) del anterior apartado, se procederá al reintegro del 10% de la cantidad recibida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vincula-

dos a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección General competente en voluntariado.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Servicio competente en voluntariado.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección General competente en voluntariado, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en educación.

28. Régimen sancionador (artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección General competente en voluntariado.

- Instruir el procedimiento sancionador: Servicio competente en voluntariado.

- Resolver el procedimiento sancionador: Dirección General competente en voluntariado, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en educación.

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE FOMENTO DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

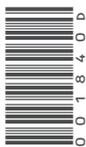
_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|-----------|--------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | | | | | | | | | |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p> | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|-----------------|------------------|----------------|--|-----------|------------------|--|--|
| 3 DATOS BANCARIOS | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | Código Sucursal | | Dígito Control | | Nº Cuenta | | | |
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | |
| Localidad: | | | Provincia: | | | | C. Postal: | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | | |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> | | | | | | | | | |



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
|---|--|---------|-------------------------------|
| Solicitadas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. | | | |
| <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <div style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</div> | | | |
| Fdo.: | | | |

AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001840D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
|---|--|
| | <p>ESQUEMA DE PROGRAMA / PROYECTO .</p> <p>Programa o Proyecto o específico de las actividades para las que se solicita la subvención. Este Programa o proyecto deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Título del programa o proyecto, entidad que lo presenta, autores y profesionales que ejecutarán el mismo.b) Descripción de la población a los que va destinado el programa y de las necesidades que el programa cubrirá.c) Antecedentes: relación de actividades realizadas en colaboración con la Administración en este mismo ámbito, programas realizados años anteriores subvencionados o no.d) Condiciones que justifican y apoyan el nuevo Programa o proyecto o la continuidad del que se venía desarrollando.e) Objetivos que persigue el Programa o proyectof) Descripción de las actividades y programación temporal de las mismas.g) Entidades públicas o privadas participantes si hay otras entidades que participan en el mismo.h) Indicadores de evaluación del programa o proyectoi) Presupuesto desglosado de la actividad a realizar indicando ingresos, gastos o aportaciones previstos de la actividad, coste total del programa /proyecto, para la que ha presentado la solicitud, asignando a las actividades las partidas previstas, de acuerdo con los contenidos del programa/ proyecto presentado. |

001840D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

| | |
|----------|--|
| 6 | <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> |
| | <p>Grado de representatividad de la entidad, lo que se determinará en función del número de asociaciones y/o federaciones de madres y padres del alumnado integrantes, teniendo en cuenta que en caso de que una asociación pertenezca a más de una federación o confederación de asociaciones, sólo se computará en aquella que tenga un mayor número de entidades asociadas, hasta 20 puntos</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Aportando en la fase de alegaciones, declaración expresa responsable con la relación de Federaciones y/o asociaciones que conforman la entidad solicitante)</p> |
| | <p>Valoración de la viabilidad y calidad del proyecto o Plan de Actividades para la que solicita la ayuda. hasta 40 puntos: 1. Acciones de fomento de la participación en los Consejos Escolares. 2. Promoción de redes colaborativas de fomento del Asociacionismo. 3. Fomento de Escuela de madres y padres. 4. Desarrollo de actividades que favorezcan la integración del alumnado.</p> |
| | <p>Publicaciones editadas el año anterior, valorándose el número, la calidad y rigor de los temas tratados, la tirada y periodicidad de la misma hasta 20 puntos.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Aportando en la fase de alegaciones, 1 ejemplar de las publicaciones en papel, cd, etc)</p> |
| | <p>Pertenencia a la federación o confederación de asociaciones de madres y padres del alumnado de asociaciones de centros que atiendan a poblaciones escolares con necesidad específica de apoyo educativo, y repercusión de las actividades programadas en dicha población escolar, hasta 10 puntos.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Aportando en la fase de alegaciones, declaración expresa responsable indicando l las entidades de estas características que forman parte de la entidad solicitante)</p> |
| | <p>Proyectos y actuaciones cuyo objetivo sea conseguir que la composición de las juntas directivas de las asociaciones tengan una composición con participación paritaria de mujeres y hombres, hasta 5 puntos.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Aportando en la fase de alegaciones, declaración expresa responsable, con el número de hombre y mujeres que forman parte de las distintas)</p> |
| | <p>Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se le asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de cumplimiento de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada hasta 5 puntos.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Aportando en la fase de alegaciones, declaración expresa responsable, sobre nº de personas contratadas por la Entidad solicitante y/o de las entidades que forman de ella, y fecha de la contratación cuyos sueldos se abonan con cargo a la convocatoria)</p> |

001840D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE FOMENTO DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

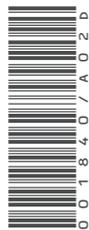
FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|--------------|--------------|--|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PUERTA: | |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PUERTA: | |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |



| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | | | | | | | | | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. | | | | | | | | | |
| Por lo que, | | | | | | | | | |
| 4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud. | | | | | | | | | |

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---------------------------------|---|--|---|--------|-------|-------|-------|--------|-------|-------|-------|--------|-------|-------|-------|-----------|------------------------|-----------------------------|--------|--|--------|-------|-------|-------|-------|--------|-------|-------|-------|-------|--------|-------|-------|-------|-------|
| 4.2 Formulo las siguientes alegaciones: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda): | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras. 4.5.1 Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. <table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th><th>Fecha de emisión o presentación</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table> 4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: <table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Administración Pública</th><th>Fecha emisión/ presentación</th><th>Órgano</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table> | | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | 1..... | | | | 2..... | | | | 3..... | | | | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | 1..... | | | | | 2..... | | | | | 3..... | | | | |
| Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

001840/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|--|
| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | |
| Documento | Breve descripción |
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |

| | |
|---|--|
| 5 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

| |
|---|
| PROTECCIÓN DE DATOS |
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria. |
| De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA. |

| |
|---|
| NOTA |
| De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): |
| a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. |
| b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. |
| Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir. |

001840/A02D

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DEL ALUMNADO DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN. ÁMBITO REGIONAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|------------|--------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | | | | | | | | | |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p> | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|-----------------|------------|----------------|--|-----------|------------|--|--|
| 3 DATOS BANCARIOS | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | Código Sucursal | | Dígito Control | | Nº Cuenta | | | |
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | |
| Localidad: | | | Provincia: | | | | C. Postal: | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | | |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> | | | | | | | | | |

001842D

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
|---|--|---------|-------------------------------|
| Solicitadas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> | | | |
| Fdo.: | | | |

AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001842D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | |
|---|---|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
| 5.1. Identificación del proyecto | |
| Título:..... | |
| 5.1.2. Temporalización: Fecha de inicio:..... Fecha de finalización:..... | |
| 5.1.3. Localización: | |
| 5.1.1.Nombre del Centro Educativo:..... | |
| | |
| 5.1.2.Código: Centro con Programas Especiales PCE.....CPR..... N°. de Unidades: | |
| 5.1.3. Actividades Extraescolares a través del Plan de familia: NO Sí | |
| Relacionar: | |
| | |
| | |
| 5.2.Indicar los Sistemas de Evaluación que se utilizarán en la evaluación: | |
| 5.2.1.cuantitativa: actividades realizadas; participantes (especificando: n°. de alumnado, n°. de madres y padres asociadas, otras personas voluntarias, etc); localidades en las que se desarrollaron las actividades; | |
| | |
| 5.2.2. cualitativa: (Encuestas a los beneficiarios y grado de satisfacción, memoria, autoevaluación, evaluaciones externas, etc...) | |
| | |
| 5.3. Descripción del proyecto: | |
| 5.3.1.Objetivos: | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| 5.3.2. RESPONSABLE DEL PROYECTO:..... | |
| Cargo..... | |
| Teléfono fijo: Móvil:..... | |
| Correo electrónico: | |
| Funciones que asume: (coordinador, asesor, ejecutor del plan, dinamizador, etc): | |
| | |
| | |
| 5.3.3. Desarrollo de las actividades propuestas (utilizar el n°. de páginas que sean necesarias de este documento) | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

001842D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|--------------------|
| PRESUPUESTO (utilizar el número de páginas que sean necesario) | | | | |
| PRESUPUESTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO | | | | |
| Nº | Actividades | Subvención solicitada | Coste total de la actividad | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |
| ACTIVIDAD N° | | CONCEPTOS | | COSTE TOTAL |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| ACTIVIDAD N° | | CONCEPTOS | | COSTE TOTAL |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| ACTIVIDAD N° | | CONCEPTOS | | COSTE TOTAL |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

001842D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

| | | |
|---|------------------|--------------------|
| 5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | |
| PRESUPUESTO (utilizar el número de páginas que sean necesario) (continuación) | | |
| ACTIVIDAD N° | | |
| | CONCEPTOS | COSTE TOTAL |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| ACTIVIDAD N° | | |
| | CONCEPTOS | COSTE TOTAL |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| ACTIVIDAD N° | | |
| | CONCEPTOS | COSTE TOTAL |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| ACTIVIDAD N° | | |
| | CONCEPTOS | COSTE TOTAL |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|----------|--|
| 6 | <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>Grado de representatividad de la entidad, que se determinará de la siguiente manera: 1.º. Para las asociaciones del alumnado de centros, en función del número de alumnos y alumnas integrantes, en relación con el número total del alumnado del centro en el que esté constituida. 2.º. Para las federaciones provinciales de asociaciones del alumnado, en función del número de asociaciones del alumnado de centros que la integran.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Declaración expresa responsable con el número de personas o listado de las entidades que formen parte de la entidad solicitante.)</p> <p>Repercusión de las actuaciones programadas en el ámbito de la comunidad educativa, especialmente aquellas que promuevan la participación del alumnado en general y en los consejos escolares, en particular. Igualmente, se tendrán en cuenta las actividades relativas a la información y asesoramiento de los y las estudiantes del centro para fomentar la correcta elección y continuidad en sus estudios, acciones de promoción de la cultura de ocio educativo, acciones de fomento de la participación y acciones de promoción de ayuda entre iguales que favorezcan la plena integración del alumnado.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá estar contenido en el programa /proyecto presentado, en concreto en los apartados 5.3.1. y 5.3.3.)</p> <p>Actividades en las que participe el alumnado con discapacidad, inmigrantes y de minorías étnicas y culturales.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Declaración expresa responsable del titular de la presidencia de la entidad solicitante del número de personas con discapacidad que han tomado parte en las actividades organizadas)</p> <p>El carácter innovador de las actividades realizadas.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá estar contenido en el programa /proyecto presentado, en concreto en los apartados 5.3.1. y 5.3.3.)</p> <p>Proyectos y actuaciones cuyo objetivo sea conseguir que la composición de las juntas directivas de las asociaciones tengan una composición con participación paritaria de mujeres y hombres</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Declaración expresa responsable del titular de la presidencia de la entidad solicitante del número de mujeres y hombres que forman parte de la Junta directiva de la Entidad solicitante)</p> |
|----------|--|

001842D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

| | |
|----------|---|
| 6 | <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación)</p> |
| | <p>Actividades de formación para participar en la de construcción de clima de convivencia positivo en la comunidad educativa.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá estar contenido en el programa /proyecto presentado, en concreto en los apartados 5.3.1. y 5.3.3.)</p> |
| | <p>Publicaciones editadas el año anterior, valorándose el número, la calidad y el rigor de los temas tratados, la tirada y la periodicidad de las mismas.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Aportar los materiales publicados en los 3 años anteriores)</p> |
| | <p>Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se le asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de cumplimiento de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para conseguir la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada, actividades en las que participe el alumnado con discapacidad, inmigrantes y de minorías étnicas y culturales.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Se deberán aportar documentos que justifiquen claramente qué actividades subvencionadas se han realizado para valorar cualquiera de las mencionadas en el artículo 15.2.)</p> |

001842D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DEL ALUMNADO DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN. ÁMBITO REGIONAL
CONVOCATORIA/EJERCICIO:
FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
 de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

| | | | | | |
|---|-------------|--|------------|--------------|-------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: PUERTA: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: | PAÍS: | C. POSTAL: | | |
| TELÉFONO: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | DNI/NIE/NIF: |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: PUERTA: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: | PAÍS: | C. POSTAL: | | |
| TELÉFONO: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

.....

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de
 efectuada mediante de de de (BOJA número de
), mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe pretendido.

CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.

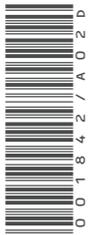
DESESTIMADA.

Por lo que,

4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

RENUNCIO a la solicitud.



| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|--|
| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | |
| | Documento Breve descripción |
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |

| | |
|---|--|
| 5 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

| |
|---|
| PROTECCIÓN DE DATOS |
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria. |
| De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA. |

| |
|---|
| NOTA |
| De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): |
| a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. |
| b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. |
| Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir. |

001842/A02D

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012. (Continuación)

202

Número formado por tres fascículos

Martes, 17 de mayo de 2011

Año XXXIII

Número 95 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DEL ALUMNADO DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN. ÁMBITO PROVINCIAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|-----------|--------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | | | | | | | | | |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p> | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|-----------------|------------------|----------------|--|-----------|------------------|--|--|
| 3 DATOS BANCARIOS | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | Código Sucursal | | Dígito Control | | Nº Cuenta | | | |
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | |
| Localidad: | | | Provincia: | | | | C. Postal: | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | | |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> | | | | | | | | | |

001841D

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

| | | | |
|--|--|---------|----------------------------|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
| Solicitadas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | | | |
| Fdo.: | | | |

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (indíquese la provincia)

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | |
|---|---|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
| 5.1. Identificación del proyecto | |
| Título:..... | |
| 5.1.2. Temporalización: Fecha de inicio:..... Fecha de finalización:..... | |
| 5.1.3. Localización: | |
| 5.1.1.Nombre del Centro Educativo:..... | |
| | |
| 5.1.2.Código: Centro con Programas Especiales PCE..... CPR..... N°. de Unidades: | |
| 5.1.3. Actividades Extraescolares a través del Plan de familia: NO Sí | |
| Relacionar: | |
| | |
| 5.2.Indicar los Sistemas de Evaluación que se utilizarán en la evaluación: | |
| 5.2.1.cuantitativa: actividades realizadas; participantes (especificando: n°. de alumnado, n°. de madres y padres asociadas, otras personas voluntarias, etc); localidades en las que se desarrollaron las actividades; | |
| 5.2.2. cualitativa: (Encuestas a los beneficiarios y grado de satisfacción, memoria, autoevaluación, evaluaciones externas, etc...) | |
| 5.3. Descripción del proyecto: | |
| 5.3.1.Objetivos: | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| 5.3.2. RESPONSABLE DEL PROYECTO:..... | |
| Cargo..... | |
| Teléfono fijo: Móvil:..... | |
| Correo electrónico: | |
| Funciones que asume: (coordinador, asesor, ejecutor del plan, dinamizador, etc): | |
| | |
| 5.3.3. Desarrollo de las actividades propuestas (utilizar el n°. de páginas que sean necesarias de este documento) | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

001841D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | |
|----------|---|
| 6 | <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>Grado de representatividad de la entidad, que se determinará de la siguiente manera: 1.º. Para las asociaciones del alumnado de centros, en función del número de alumnos y alumnas integrantes, en relación con el número total del alumnado del centro en el que esté constituida. 2.º. Para las federaciones provinciales de asociaciones del alumnado, en función del número de asociaciones del alumnado de centros que la integran.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Declaración expresa responsable con el número de personas o listado de las entidades que formen parte de la entidad solicitante.)</p> <p>Repercusión de las actuaciones programadas en el ámbito de la comunidad educativa, especialmente aquellas que promuevan la participación del alumnado en general y en los consejos escolares, en particular. Igualmente, se tendrán en cuenta las actividades relativas a la información y asesoramiento de los y las estudiantes del centro para fomentar la correcta elección y continuidad en sus estudios, acciones de promoción de la cultura de ocio educativo, acciones de fomento de la participación y acciones de promoción de ayuda entre iguales que favorezcan la plena integración del alumnado.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá estar contenido en el programa /proyecto presentado, en concreto en los apartados 5.3.1. y 5.3.3.)</p> <p>Actividades en las que participe el alumnado con discapacidad, inmigrantes y de minorías étnicas y culturales.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Declaración expresa responsable del titular de la presidencia de la entidad solicitante del número de personas con discapacidad que han tomado parte en las actividades organizadas)</p> <p>El carácter innovador de las actividades realizadas.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá estar contenido en el programa /proyecto presentado, en concreto en los apartados 5.3.1. y 5.3.3.)</p> <p>Proyectos y actuaciones cuyo objetivo sea conseguir que la composición de las juntas directivas de las asociaciones tengan una composición con participación paritaria de mujeres y hombres.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Declaración expresa responsable del titular de la presidencia de la entidad solicitante del número de mujeres y hombres que forman parte de la Junta directiva de la Entidad solicitante)</p> |
|----------|---|

001841D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

| | |
|----------|---|
| 6 | <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación)</p> |
| | <p>Actividades de formación para participar en la de construcción de clima de convivencia positivo en la comunidad educativa.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá estar contenido en el programa /proyecto presentado, en concreto en los apartados 5.3.1. y 5.3.3.)</p> |
| | <p>Publicaciones editadas el año anterior, valorándose el número, la calidad y el rigor de los temas tratados, la tirada y la periodicidad de las mismas.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Aportar los materiales publicados en los 3 años anteriores)</p> |
| | <p>Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se le asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de cumplimiento de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para conseguir la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada, actividades en las que participe el alumnado con discapacidad, inmigrantes y de minorías étnicas y culturales.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Se deberán aportar documentos que justifiquen claramente qué actividades subvencionadas se van a realizar para valorar cualquiera de las mencionadas en el artículo 15.2.)</p> |

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DEL ALUMNADO DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN. ÁMBITO PROVINCIAL
CONVOCATORIA/EJERCICIO:.....

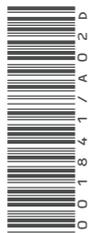
FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
 de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|--------------|--------------|--|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PUERTA: | |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PUERTA: | |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | | | | | | | | | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. | | | | | | | | | |
| Por lo que, | | | | | | | | | |
| 4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud. | | | | | | | | | |



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|------------------------------------|--|---|--|---------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-----------|------------------------|--------------------------------|--------|---|---------|-------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|
| <p>4.2 Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%; border-bottom: 1px solid black;">Documento</th> <th style="width: 25%; border-bottom: 1px solid black;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 25%; border-bottom: 1px solid black;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%; border-bottom: 1px solid black;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%; border-bottom: 1px solid black;">Documento</th> <th style="width: 20%; border-bottom: 1px solid black;">Administración Pública</th> <th style="width: 20%; border-bottom: 1px solid black;">Fecha emisión/ presentación</th> <th style="width: 20%; border-bottom: 1px solid black;">Órgano</th> <th style="width: 20%; border-bottom: 1px solid black;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> | | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | 1. | | | | 2. | | | | 3. | | | | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | 1. | | | | | 2. | | | | | 3. | | | | |
| Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

001841/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|--|
| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | |
| Documento | Breve descripción |
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |

| | |
|---|--|
| 5 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (INDICAR PROVINCIA)

| |
|---|
| <p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.</p> |
|---|

| |
|--|
| <p>NOTA</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p> |
|--|

001841/A02D

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE
CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

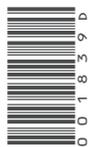
_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|-----------|--------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | | | | | | | | | |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p> | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|-----------------|------------------|----------------|--|-----------|------------------|--|--|
| 3 DATOS BANCARIOS | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | Código Sucursal | | Dígito Control | | Nº Cuenta | | | |
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | |
| Localidad: | | | Provincia: | | | | C. Postal: | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | | |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> | | | | | | | | | |



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

| | | | |
|--|--|---------|----------------------------|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
| Solicitadas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | | | |
| Fdo.: | | | |

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (indíquese la provincia)

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001839D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|---|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
| 5.1 TÍTULO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN: | |
| 5.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: | |
| 5.1.2 CONDICIONES QUE MOTIVAN EL PROYECTO: | |
| 5.1.3 OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO: | |

001839D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

| | |
|--|--|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
| 5.2 INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS: (utilizar el número de páginas que sean necesarias) | |

001839D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | | | | |
|--|--|--------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | | |
| 5.3 EJECUCIÓN DEL PROYECTO | | | | |
| 5.3.1 TEMPORALIZACIÓN | | | | |
| ACTIVIDADES | | | FECHA INICIO | FECHA FIN |
| | | | | |
| 5.3.2 PARTICIPANTES | | | | |
| FAMILIAS ALUMNADO ABSENTISTA | NÚMERO | ZONA/BARRIO | CENTRO DOCENTE | CIUDAD |
| ALUMNADO ABSENTISTA | | | | |
| 5.3.3 PARTICIPANTES | | | | |
| FAMILIAS ALUMNADO INMIGRANTE | NÚMERO | ZONA/BARRIO | CENTRO DOCENTE | CIUDAD |
| ALUMNADO INMIGRANTE | | | | |
| 5.3.4 OTROS PARTICIPANTES | | | | |
| TÉCNICOS | TITULACIÓN | Nº DE ALUMNOS/AS POR TÉCNICO/A | Nº DE FAMILIAS POR TÉCNICO/A | Nº DE CENTROS POR TÉCNICO/A |
| | | | | |
| 5.3.5 PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN CON EL PROFESORADO | | | | |
| | | | | |
| 5.3.6 COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES | | | | |
| OTRAS INSTITUCIONES | DIPUTACIÓN | | JUNTA DE ANDALUCÍA | ADMÓN. CENTRAL |
| | | | | |
| ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO | NOMBRE | ZONA DE INTERVENCIÓN | LOCALIDAD | PROVINCIA |
| | | | | |

001839D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

| | |
|---|--|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
| 5.4 EVALUACIÓN DEL PROYECTO | |
| 5.4.1 CRITERIOS: | |
| 5.4.2 SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN (Momentos, métodos, etc.): | |

001839D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | | | |
|--------------------------|--|--|-----------------------|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | |
| 5.5 PRESUPUESTO | | | |
| 5.5.1 PRESUPUESTO GLOBAL | | | |
| ACTIVIDADES | AYUDA SOLICITADA | COFINANCIACIÓN Y OTRAS APORTACIONES (en su caso) | COSTE DE LA ACTIVIDAD |
| | | | |
| COSTE TOTAL | | | |

001839D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

| 5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | | |
|---|-----------|----------------|-------------|
| 5.5.2 PRESUPUESTO DESGLOSADO (Utilizar el número de páginas que sean necesarias) | | | |
| ACTIVIDAD | | | |
| | CONCEPTOS | COSTE UNITARIO | COSTE TOTAL |
| | | | |
| COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | | |
| ACTIVIDAD | | | |
| | CONCEPTOS | COSTE UNITARIO | COSTE TOTAL |
| | | | |
| COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | | |
| ACTIVIDAD | | | |
| | CONCEPTOS | COSTE UNITARIO | COSTE TOTAL |
| | | | |
| COSTE TOTAL | | | |

001839D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|----------|--|
| 6 | <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> |
| | <p>Actuaciones dirigidas a lograr la permanencia del alumnado en las localidades de origen, así como a la integración escolar y social del alumnado inmigrante y de sus respectivas familias</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá reflejarse específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.1.1, 5.1.2, y 5.1.3.</p> |
| | <p>Tasa de alumnado inmigrante en la zona de actuación</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el Proyecto presentado: apartado 5.3.3.</p> |
| | <p>Grado de implicación y aportación de recursos humanos y económicos por parte de la Entidad Local.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá indicarse específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.3.4, 5.5.1 y 5.5.2.</p> |
| | <p>Viabilidad del Proyecto.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Valoración a realizar por la Comisión de Evaluación correspondiente.</p> |
| | <p>Coherencia de los objetivos, medidas y actuaciones propuestos.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Valoración a realizar por la Comisión de Evaluación correspondiente.</p> |
| | <p>Coordinación de la Entidad Local con los centros educativos y otras instituciones o personas en materia de absentismo escolar y de mediación intercultural.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.3.5 y/o 5.3.6</p> |
| | <p>Experiencia de la Entidad Local en el desarrollo de este tipo de actuaciones, especialmente si han tenido una valoración positiva en los últimos 5 cursos anteriores.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá adjuntarse una Acreditación responsable de la persona representante de la Entidad Local enumerando cronológicamente esta experiencia y participación pudiendo adjuntarse la apreciación evaluadora de los Consejos Escolares de los centros docentes afectados en cada uno de esos proyectos y/o de las Comisiones Locales de Absentismo Escolar.</p> |

001839D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
 de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|--------------|--------------|--|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PUERTA: | |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PUERTA: | |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | | | | | | | | | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de , efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . | | | | | | | | | |
| Por lo que, | | | | | | | | | |
| 4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud. | | | | | | | | | |



| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|--|
| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | |
| | Documento Breve descripción |
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |

| | |
|---|--|
| 5 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (indíquese la provincia)

| |
|---|
| PROTECCIÓN DE DATOS |
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria. |
| De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA. |

| |
|---|
| NOTA |
| De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): |
| a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. |
| b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. |
| Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir. |

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

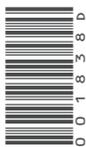
_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|-----------|--------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | | | | | | | | | |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p> | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|-----------------|------------------|----------------|--|-----------|------------------|--|--|
| 3 DATOS BANCARIOS | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | Código Sucursal | | Dígito Control | | Nº Cuenta | | | |
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | |
| Localidad: | | | Provincia: | | | | C. Postal: | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | | |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> | | | | | | | | | |



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
|--|--|---------|----------------------------|
| Solicitadas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | | | |
| Fdo.: | | | |

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (indíquese la provincia)

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001838D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|---|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
| 5.1 TÍTULO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN: | |
| | |
| 5.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: | |
| | |
| 5.1.2 CONDICIONES QUE MOTIVAN EL PROYECTO: | |
| | |
| 5.1.3 OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO: | |
| | |

001838D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

| | |
|--|--|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
| 5.2 INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS: (utilizar el número de páginas que sean necesarias) | |

001838D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | | |
| 5.3 EJECUCIÓN DEL PROYECTO | | | | |
| 5.3.1 TEMPORALIZACIÓN | | | | |
| | ACTIVIDADES | FECHA INICIO | FECHA FIN | |
| | | | | |
| 5.3.2 PARTICIPANTES | | | | |
| FAMILIAS ALUMNADO ABSENTISTA | NÚMERO | ZONA/BARRIO | CENTRO DOCENTE | CIUDAD |
| ALUMNADO | | | | |
| 5.3.3 OTROS PARTICIPANTES | | | | |
| NÚMERO DE PERSONAL TÉCNICO | TITULACIÓN | Nº DE ALUMNOS/AS POR TÉCNICO/A | Nº DE FAMILIAS POR TÉCNICO/A | Nº DE CENTROS POR TÉCNICO/A |
| | | | | |
| 5.3.4 PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN | | | | |
| CON EL PROFESORADO | | | | |

001838D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

| 5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | | | | |
|---|--|---------------------------------|---------------|------------|-----------|
| 5.3.5 COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES | | | | | |
| AYUNTAMIENTOS | DELEGACIONES MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES | SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS | ZONA O BARRIO | LOCALIDAD | PROVINCIA |
| | | | | | |
| OTRAS INSTITUCIONES | JUNTA DE ANDALUCÍA | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | DIPUTACIONES | PROVINCIAS | |
| | | | | | |
| ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO | NOMBRE | ZONA DE INTERVENCIÓN | LOCALIDAD | PROVINCIA | |
| | | | | | |

001838D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|--|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
| 5.4 EVALUACIÓN DEL PROYECTO | |
| 5.4.1 CRITERIOS | |
| 5.4.2 SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN (Momentos, métodos, etc.) | |

001838D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
|---|---|
| | 5.4.2 SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN (Momentos, métodos, etc.) (continuación) |

001838D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | |
|-----------------------------|--|----------------------------------|-----------------------------|
| 5.5 PRESUPUESTO | | | |
| 5.5.1 PRESUPUESTO GLOBAL | | | |
| ACTIVIDADES | AYUDA SOLICITADA | OTRAS APOR-TACIONES (en su caso) | COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD |
| | | | |
| COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN | | | |

001838D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

| | | | |
|--|--|-------------|--|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | |
| 5.5.2 PRESUPUESTO DESGLOSADO (Utilizar el número de páginas que sean necesarias) | | | |
| ACTIVIDAD | | | |
| CONCEPTOS | COSTE UNITARIO | COSTE TOTAL | |
| | | | |
| COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | | |
| ACTIVIDAD | | | |
| CONCEPTOS | COSTE UNITARIO | COSTE TOTAL | |
| | | | |
| COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | | |
| ACTIVIDAD | | | |
| CONCEPTOS | COSTE UNITARIO | COSTE TOTAL | |
| | | | |
| COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | | |

001838D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | |
|----------|--|
| 6 | <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> |
| | <p>Actuación de interés social y comunitario. Desarrollada en zona con especial incidencia del absentismo escolar. Reúne circunstancias asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá reflejarse específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.1.1, 5.1.2, y 5.1.3.</p> |
| | <p>Viabilidad y adecuación de las actividades programadas</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el Proyecto presentado: apartado 5.2.</p> |
| | <p>Grado de experiencia que tiene la Entidad en intervenciones relacionadas con la atención socioeducativa de este tipo de alumnado.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá adjuntarse una Acreditación responsable de la persona representante de la Entidad enumerando cronológicamente esta experiencia, pudiendo adjuntarse la apreciación evaluadora de los Consejos Escolares de los centros docentes afectados en cada uno de esos proyectos.</p> |
| | <p>Coordinación con los centros docentes, otras organizaciones de carácter privado sin fines de lucro y las instituciones públicas de modo que se evite crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.3.4 y/o 5.3.5.</p> |
| | <p>Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá reflejarse en el Proyecto presentado: apartados 5.5.1 y/o 5.5.2.</p> |

001838D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|--|--------------|----------------------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | DNI/NIE/NIF: | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |

| | |
|---|--|
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | |

| | |
|---|--|
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | |
| | |

| | |
|---|--|
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido: | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . | |
| Por lo que, | |
| 4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta: | |
| <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. | |
| <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud. | |



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-----------|------------------------|-----------------------------|--------|--|---------|-------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|
| <p>4.2 Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/ presentación</th> <th style="width: 15%;">Órgano</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | 1. | | | | 2. | | | | 3. | | | | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | 1. | | | | | 2. | | | | | 3. | | | | |
| Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

001838/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|--|
| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | |
| | Documento Breve descripción |
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |

| | |
|---|--|
| 5 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (indíquese la provincia)

| |
|---|
| PROTECCIÓN DE DATOS |
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria. |
| De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA. |

| |
|---|
| NOTA |
| De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): |
| a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. |
| b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. |
| Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir. |

001838/A02D

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|------------|--------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | | | | | | | | | |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p> | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|-----------------|------------------|----------------|--|-----------|------------------|--|--|
| 3 DATOS BANCARIOS | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | Código Sucursal | | Dígito Control | | Nº Cuenta | | | |
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | |
| Localidad: | | | Provincia: | | | | C. Postal: | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | | |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> | | | | | | | | | |

001844D

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
|---|--|---------|-------------------------------|
| Solicitadas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> | | | |
| Fdo.: | | | |

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001844D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|---|--|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
| 5.1. Identificación del proyecto o programa | |
| 5.1.1. Título: | |
| 5.1.2. Temporalización: Fecha de inicio:..... Fecha de finalización:..... | |
| 5.1.3. Localización: | |
| Nombre del centro educativo donde se desarrollará:..... | |
| Código del centro educativo: | |
| Dirección postal: | |
| Localidad y provincia: | |
| 5.1.4. Persona responsable del proyecto: | |
| Nombre y apellidos: | |
| D.N.I.: | |
| Domicilio: | |
| Localidad: | |
| Provincia: | |
| C.P.: | |
| Teléfono fijo: | |
| Teléfono móvil: | |
| Fax: | |
| Correo electrónico: | |
| Funciones que asume en relación con el desarrollo del proyecto o programa: (coordinador/a, asesor/a, ejecutor/a del plan, dinamizador/a, etc.): | |
| | |
| En su caso, cargo que ocupa en la entidad solicitante: | |
| | |
| | |
| 5.2. Descripción del proyecto o programa (utilizar el número de páginas que sea necesario) | |
| 5.2.1. Justificación y finalidades | |
| | |
| 5.2.2. Objetivos que se pretenden alcanzar | |
| | |
| 5.2.3. Personas destinatarias | |
| | |
| 5.2.4. Descripción de las actividades a desarrollar, incluyendo metodología de trabajo y temporalización de las actividades. | |
| | |
| 5.2.5. Determinación de los criterios y mecanismos de evaluación | |

001844D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

| | | | |
|---|--|--|--|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | |
| 5.3. PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O PROGRAMA (Utilizar el número de páginas que sean necesario) | | | |
| 1 | PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO | | |
| | PROYECTO | SUBVENCIÓN SOLICITADA | COSTE TOTAL DEL PROYECTO O PROGRAMA |
| | | OTRAS APORTACIONES (en su caso) | |
| 2 | PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | TOTAL | | |
| 3 | PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES | | |
| ACTIVIDAD N° | | | |
| | CONCEPTOS | | COSTE TOTAL |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | |
| | PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES | | |
| ACTIVIDAD N° | | | |
| | CONCEPTOS | | COSTE TOTAL |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | |
| | PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES | | |
| ACTIVIDAD N° | | | |
| | CONCEPTOS | | COSTE TOTAL |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | |

001844D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | | | |
|--|--|--------------------|--|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | |
| PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES | | | |
| ACTIVIDAD N^º | | | |
| CONCEPTOS | | COSTE TOTAL | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | | |
| PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES | | | |
| ACTIVIDAD N^º | | | |
| CONCEPTOS | | COSTE TOTAL | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | | |
| PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES | | | |
| ACTIVIDAD N^º | | | |
| CONCEPTOS | | COSTE TOTAL | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | | |
| PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES | | | |
| ACTIVIDAD N^º | | | |
| CONCEPTOS | | COSTE TOTAL | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | | |

001844D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

| | | |
|---|---|--|
| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). | |
| Interés educativo e igualitario del proyecto en cuanto a: | | |
| CRITERIOS DE VALORACIÓN | INCLUSIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ESTE CRITERIO EN EL PROYECTO O PROGRAMA* | |
| Capacidad de promover procesos de reflexión y cambio sobre prejuicios y estereotipos de género en la comunidad educativa. | | |
| Fomento de la corresponsabilidad y la igualdad en el ámbito familiar y social, así como de la orientación profesional igualitaria. | | |
| Fomento de la participación e implicación de padres y madres, así como del alumnado. | | |
| Vinculación con proyectos de investigación, innovación educativa o elaboración de materiales curriculares, o con otros proyectos de coeducación o relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres que se estén desarrollando en el centro educativo. | | |
| Vinculación del proyecto con las medidas y actuaciones propuestas en el centro para el desarrollo de los Planes de Igualdad entre Hombres y Mujeres en educación | | |
| Calidad técnica del proyecto en cuanto a: | | |
| CRITERIOS DE VALORACIÓN | INCLUSIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ESTE CRITERIO EN EL PROYECTO O PROGRAMA* | |
| Descripción y coherencia de la justificación, los objetivos, la metodología y los criterios e indicadores de evaluación, así como utilización de lenguaje no sexista. | | |
| Viabilidad y adecuación de las actividades programadas. | | |
| Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas. | | |
| Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo. | | |
| CRITERIOS DE VALORACIÓN | INCLUSIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ESTE CRITERIO EN EL PROYECTO O PROGRAMA* | |
| Inclusión de cumplimiento de las normas medioambientales. | | |

001844D

(*) Indicar en que apartado o apartados del proyecto o programa queda incluido y descrito este criterio de valoración.

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | | |
|--|---|--|
| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación) | |
| Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo. (continuación) | | |
| CRITERIOS DE VALORACIÓN | INCLUSIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ESTE CRITERIO EN EL PROYECTO O PROGRAMA* | |
| Valoración de empleos estables creados o mantenidos. | | |
| Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad. | | |
| Actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género. | | |
| Actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada | | |

001844D

(*) Indicar en que apartado o apartados del proyecto o programa queda incluido y descrito este criterio de valoración.

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|--|--------------|----------------------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | DNI/NIE/NIF: | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |

| | |
|---|--|
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | |

| | |
|---|--|
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | |
| | |

| | |
|--|--|
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido: | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . | |
| Por lo que, | |
| 4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta: | |
| <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. | |
| <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud. | |



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------------------------------|---|--|---|---------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-----------|------------------------|-----------------------------|--------|--|---------|-------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|
| 4.2 Formulo las siguientes alegaciones: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda): | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras. 4.5.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. <table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th><th>Fecha de emisión o presentación</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table> 4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: <table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Administración Pública</th><th>Fecha emisión/ presentación</th><th>Órgano</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table> | | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | 1. | | | | 2. | | | | 3. | | | | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | 1. | | | | | 2. | | | | | 3. | | | | |
| Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

001844/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|--|
| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | |
| Documento | Breve descripción |
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |

| | |
|---|--|
| 5 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

| |
|---|
| PROTECCIÓN DE DATOS |
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria. |
| De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA. |

| |
|---|
| NOTA |
| De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): |
| a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. |
| b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. |
| Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir. |

001844/A02D

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL. ÁMBITO REGIONAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|-----------|--------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | | | | | | | | | |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p> | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|-----------------|------------------|----------------|--|-----------|------------------|--|--|
| 3 DATOS BANCARIOS | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | Código Sucursal | | Dígito Control | | Nº Cuenta | | | |
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | |
| Localidad: | | | Provincia: | | | | C. Postal: | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | | |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> | | | | | | | | | |



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
|--|--|---------|----------------------------|
| Solicitadas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | | | |
| Fdo.: | | | |

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001847D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|---|--|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
| <p>PROYECTO DE ACTIVIDADES.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Identificación del proyecto: Título, descripción breve, entidad que lo presenta, persona responsable y fechas de inicio y finalización.b) Descripción del proyecto: Condiciones que justifican y apoyan su desarrollo, objetivos generales y descripción de las actividades.c) Ejecución del proyecto: temporalización, personal participante y coordinación con otras entidades.d) Indicadores de evaluación del proyecto.e) Presupuesto desglosado de las actividades concretando ayuda solicitada y coste total del proyecto. | |

001847D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
| PRESUPUESTO (Utilizar el número de páginas que sean necesarias) | | | |
| PRESUPUESTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO | | | |
| Nº | Actividades | Subvención solicitada | Coste total de la actividad |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL | | | |
| ACTIVIDAD Nº | CONCEPTOS | | COSTE TOTAL |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| ACTIVIDAD Nº | CONCEPTOS | | COSTE TOTAL |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| ACTIVIDAD Nº | CONCEPTOS | | COSTE TOTAL |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

001847D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|----------|--|
| 6 | <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>a) Interés social y comunitario, priorizando la actuación en zonas con especial necesidad de mediación intercultural o con otras circunstancias asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, hasta 30 puntos.</p> <p>b) Viabilidad y adecuación de las actividades programadas en coherencia con las finalidades educativas del centro de intervención, hasta 25 puntos.</p> <p>c) Grado de experiencia que tiene la entidad en intervenciones relacionadas con la mediación en atención socio-educativa de este alumnado, que se valorará con la realización de actividades subvencionadas, hasta 20 puntos.</p> <p>d) Grado de representación de la entidad que se determinará en función del número de provincias en las que tienen implantación, del número de asociaciones que la componen y del número de personas asociadas: hasta 10 puntos</p> <p>e) Coordinación con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro y las instituciones públicas, que eviten crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos hasta 5 puntos.</p> <p>f) Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas, hasta 5 puntos.</p> <p>g) En cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se le asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de cumplimiento de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada.</p> |
|----------|--|

001847D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL. ÁMBITO REGIONAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

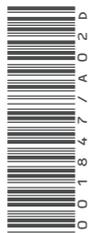
FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
 de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|--------------|--------------|--|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PUERTA: | |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PUERTA: | |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | | | | | | | | | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. | | | | | | | | | |
| Por lo que, | | | | | | | | | |
| 4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud. | | | | | | | | | |



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---------------------------------|---|--|---|---------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-----------|------------------------|-----------------------------|--------|--|---------|-------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|
| <p>4.2 Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/ presentación</th> <th style="width: 10%;">Órgano</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> | | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | 1. | | | | 2. | | | | 3. | | | | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | 1. | | | | | 2. | | | | | 3. | | | | |
| Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001847/A02D

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|--|
| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | |
| Documento | Breve descripción |
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |

| | |
|---|--|
| 5 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

| |
|---|
| <p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.</p> |
|---|

| |
|--|
| <p>NOTA</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p> |
|--|

001847/A02D

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL. ÁMBITO PROVINCIAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

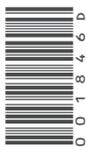
_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|-----------|--------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | | | | | | | | | |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> | | | | | | | | | |
| <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p> | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|-----------------|------------------|----------------|--|-----------|------------------|--|--|
| 3 DATOS BANCARIOS | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | Código Sucursal | | Dígito Control | | Nº Cuenta | | | |
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | |
| Localidad: | | | Provincia: | | | | C. Postal: | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | | |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> | | | | | | | | | |



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
|--|--|---------|----------------------------|
| Solicitadas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | | | |
| Fdo.: | | | |

TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001846D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|---|--|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
| <p>PROYECTO DE ACTIVIDADES.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación del proyecto: Título, descripción breve, entidad que lo presenta, persona responsable y fechas de inicio y finalización. b) Descripción del proyecto: Condiciones que justifican y apoyan su desarrollo, objetivos generales y descripción de las actividades. c) Ejecución del proyecto: temporalización, personal participante y coordinación con otras entidades. d) Indicadores de evaluación del proyecto. e) Presupuesto desglosado de las actividades concretando ayuda solicitada y coste total del proyecto. | |

001846D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
| PRESUPUESTO (Utilizar el número de páginas que sean necesarias) | | | |
| PRESUPUESTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO | | | |
| Nº | Actividades | Subvención solicitada | Coste total de la actividad |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL | | | |
| ACTIVIDAD Nº | | CONCEPTOS | |
| | | COSTE TOTAL | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| ACTIVIDAD Nº | | CONCEPTOS | |
| | | COSTE TOTAL | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| ACTIVIDAD Nº | | CONCEPTOS | |
| | | COSTE TOTAL | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

001846D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|----------|--|
| 6 | <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>a) Interés social y comunitario, priorizando la actuación en zonas con especial necesidad de mediación intercultural o con otras circunstancias asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, hasta 30 puntos.</p> <p>b) Viabilidad y adecuación de las actividades programadas en coherencia con las finalidades educativas del centro de intervención, hasta 25 puntos.</p> <p>c) Grado de experiencia que tiene la entidad en intervenciones relacionadas con la mediación en atención socio-educativa de este alumnado, que se valorará con la realización de actividades subvencionadas, hasta 20 puntos.</p> <p>d) Grado de representación de la entidad que se determinará en función del número de provincias en las que tienen implantación, del número de asociaciones que la componen y del número de personas asociadas: hasta 10 puntos</p> <p>e) Coordinación con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro y las instituciones públicas, que eviten crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos hasta 5 puntos.</p> <p>f) Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas, hasta 5 puntos.</p> <p>g) En cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se le asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de cumplimiento de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada.</p> |
|----------|--|

001846D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL. ÁMBITO PROVINCIAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|--------------|--------------|--|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PUERTA: | |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PUERTA: | |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | |
|---|--|
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | |

| | |
|---|--|
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | |
| | |



| | |
|--|--|
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido: | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. | |
| Por lo que, | |
| 4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta: | |
| <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. | |
| <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud. | |

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-----------|------------------------|-----------------------------|--------|--|---------|-------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|
| <p>4.2 Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejuzco el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: 20px;"><thead><tr><th style="width: 30%;">Documento</th><th style="width: 25%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th><th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th><th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table> <p>4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: 20px;"><thead><tr><th style="width: 25%;">Documento</th><th style="width: 25%;">Administración Pública</th><th style="width: 15%;">Fecha emisión/ presentación</th><th style="width: 15%;">Órgano</th><th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table> | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | 1. | | | | 2. | | | | 3. | | | | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | 1. | | | | | 2. | | | | | 3. | | | | |
| Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001845/A02D

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|--|
| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | |
| Documento | Breve descripción |
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |

| | |
|---|--|
| 5 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

| |
|---|
| <p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.</p> |
|---|

| |
|--|
| <p>NOTA</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p> |
|--|

001845/A02D

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO PARA FINANCIAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

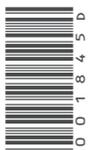
..... de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|--------------|--------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | | | | | | | | | |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p> | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|-----------------|------------------|----------------|--|-----------|------------------|--|--|
| 3 DATOS BANCARIOS | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | Código Sucursal | | Dígito Control | | Nº Cuenta | | | |
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | |
| Localidad: | | | Provincia: | | | | C. Postal: | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | | |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> | | | | | | | | | |



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
|---|--|---------|----------------------------|
| Solicitadas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> | | | |
| Fdo.: | | | |

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001845D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|---|--|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
| PROYECTO O PLAN ESPECÍFICO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: | |
| a) TÍTULO DEL PROYECTO, ENTIDAD QUE LO REPRESENTA, AUTORES Y PROFESIONALES QUE EJECUTARAN EL MISMO. | |
| b) DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE PARTICIPANTES A LOS QUE VA DESTINADO EL PROYECTO Y DE LAS NECESIDADES QUE EL PROGRAMA CUBRIRÁ. | |
| c) ANTECEDENTES: RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN EN ESTE MISMO ÁMBITO. | |
| d) CONDICIONES QUE JUSTIFICAN Y APOYAN EL NUEVO PROYECTO O LA CONTINUIDAD DEL QUE SE VENÍA DESARROLLANDO. | |
| e) OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO. | |
| f) DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LAS MISMAS. | |
| g) PROCEDIMIENTO E INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO. | |
| h) ASOCIACIONES PARTICIPANTES. | |
| i) PRESUPUESTO DESGLOSADO. | |

001845D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

| | |
|---|--|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
| | |

001845D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

| | | | |
|--|--|-----------------------|---------------------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO | | | |
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | |
| 1 | PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO | | |
| | | SUBVENCIÓN SOLICITADA | OTRAS APORTACIONES (en su caso) |
| | | | COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD |
| 2 | PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL | | | |
| PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES | | | |
| ACTIVIDAD N^º | CONCEPTOS | | COSTE TOTAL |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | | |
| PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES | | | |
| ACTIVIDAD N^º | CONCEPTOS | | COSTE TOTAL |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | | |
| PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES | | | |
| ACTIVIDAD N^º | CONCEPTOS | | COSTE TOTAL |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | | |

001845D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

| | |
|----------|---|
| 6 | <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> |
| | <p>La realización de adaptaciones de materiales, recursos didácticos, estrategias pedagógicas extraescolares que lleve implícito el proyecto contemplando en su realización el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el proyecto presentado en los apartados: objetivos o descripción de las actividades y programación temporal de las mismas (puntos e y f).</p> |
| | <p>La adecuación de las actividades para el colectivo al que van destinadas y las repercusiones que el proyecto pueda tener para facilitar la autonomía personal y la inserción laboral de los participantes.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el proyecto presentado en los apartados: objetivos o descripción de las actividades y programación temporal de las mismas (puntos e y f).</p> |
| | <p>La posibilidad de generalizar el proyecto a otros sectores de la población objeto de la convocatoria de actividades extraescolares.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el proyecto presentado en los apartados: descripción y número de participantes, objetivos que persigue el proyecto y descripción de las actividades y programación temporal de las mismas (puntos b, e y f).</p> |
| | <p>El número de alumnos y alumnas, padres, madres y representantes legales del alumnado beneficiario.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Declaración expresa responsable de la persona titular de la presidencia de la entidad, certificando el número de alumnos y alumnas beneficiarios.</p> |
| | <p>Los objetivos del proyecto y su contribución al desarrollo educativo integral del alumnado.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el proyecto presentado en los apartados: descripción y número de participantes, objetivos y descripción de las actividades y programación temporal de las mismas (puntos b, e y f).</p> |

001845D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|---|
| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). |
| La adecuación del presupuesto al proyecto presentado. | |
| JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el proyecto presentado en los apartados: objetivos, descripción de las actividades y programación temporal de las mismas y presupuesto desglosado (puntos e, f, i). | |
| Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en cuanto a normas ambientales, valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuación de impacto de salud y seguridad laboral, ya sea de manera conjunta o individualizada | |

001845D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO PARA FINANCIAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
 de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|--------------|--------------|--|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PUERTA: | |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PUERTA: | |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | | | | | | | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | | | | | | | | | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de , efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . | | | | | | | | | |
| Por lo que, | | | | | | | | | |
| 4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud. | | | | | | | | | |



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|--|---------------------------------|---|--|---|--------|-------|-------|-------|--------|-------|-------|-------|--------|-------|-------|-------|-----------|------------------------|-----------------------------|--------|--|--------|-------|-------|-------|-------|--------|-------|-------|-------|-------|--------|-------|-------|-------|-------|
| | <p>4.2 Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="252 1563 459 1608">Documento</th> <th data-bbox="459 1563 754 1608">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th data-bbox="754 1563 914 1608">Fecha de emisión o presentación</th> <th data-bbox="914 1563 1276 1608">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="252 1621 459 1644">1.....</td> <td data-bbox="459 1621 754 1644">.....</td> <td data-bbox="754 1621 914 1644">.....</td> <td data-bbox="914 1621 1276 1644">.....</td> </tr> <tr> <td data-bbox="252 1648 459 1671">2.....</td> <td data-bbox="459 1648 754 1671">.....</td> <td data-bbox="754 1648 914 1671">.....</td> <td data-bbox="914 1648 1276 1671">.....</td> </tr> <tr> <td data-bbox="252 1675 459 1697">3.....</td> <td data-bbox="459 1675 754 1697">.....</td> <td data-bbox="754 1675 914 1697">.....</td> <td data-bbox="914 1675 1276 1697">.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="252 1771 459 1816">Documento</th> <th data-bbox="459 1771 754 1816">Administración Pública</th> <th data-bbox="754 1771 914 1816">Fecha emisión/ presentación</th> <th data-bbox="914 1771 1074 1816">Órgano</th> <th data-bbox="1074 1771 1276 1816">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="252 1830 459 1852">1.....</td> <td data-bbox="459 1830 754 1852">.....</td> <td data-bbox="754 1830 914 1852">.....</td> <td data-bbox="914 1830 1074 1852">.....</td> <td data-bbox="1074 1830 1276 1852">.....</td> </tr> <tr> <td data-bbox="252 1856 459 1879">2.....</td> <td data-bbox="459 1856 754 1879">.....</td> <td data-bbox="754 1856 914 1879">.....</td> <td data-bbox="914 1856 1074 1879">.....</td> <td data-bbox="1074 1856 1276 1879">.....</td> </tr> <tr> <td data-bbox="252 1883 459 1906">3.....</td> <td data-bbox="459 1883 754 1906">.....</td> <td data-bbox="754 1883 914 1906">.....</td> <td data-bbox="914 1883 1074 1906">.....</td> <td data-bbox="1074 1883 1276 1906">.....</td> </tr> </tbody> </table> | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | 1..... | | | | 2..... | | | | 3..... | | | | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | 1..... | | | | | 2..... | | | | | 3..... | | | | |
| Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

001845/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|--|
| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | |
| | Documento Breve descripción |
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |

| | |
|---|--|
| 5 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

| |
|---|
| PROTECCIÓN DE DATOS |
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria. |
| De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA. |

| |
|---|
| NOTA |
| De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): |
| a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. |
| b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. |
| Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir. |

001845/A02D

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A AMPAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO Y DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|-----------|--------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | | | | | | | | | |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p> | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|-----------------|------------------|----------------|--|-----------|------------------|--|--|
| 3 DATOS BANCARIOS | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | Código Sucursal | | Dígito Control | | Nº Cuenta | | | |
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | |
| Localidad: | | | Provincia: | | | | C. Postal: | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | | |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> | | | | | | | | | |



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
|--|--|---------|----------------------------|
| Solicitadas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | | | |
| Fdo.: | | | |

AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001843D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | |
|---|---|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
| 5.1. Identificación del proyecto | |
| Título:..... | |
| 5.1.2. Temporalización: Fecha de inicio:..... Fecha de finalización:..... | |
| 5.1.3. Localización: | |
| 5.1.1.Nombre del Centro Educativo:..... | |
| | |
| 5.1.2.Código: Centro con Programas Especiales PCE..... CPR..... N°. de Unidades: | |
| 5.1.3. Actividades Extraescolares a través del Plan de familia: NO Sí | |
| Relacionar: | |
| | |
| 5.2.Indicar los Sistemas de Evaluación que se utilizarán en la evaluación: | |
| 5.2.1.cuantitativa: actividades realizadas; participantes (especificando: n°. de alumnado, n°. de madres y padres asociadas, otras personas voluntarias, etc); localidades en las que se desarrollaron las actividades; | |
| | |
| 5.2.2. cualitativa: (Encuestas a los beneficiarios y grado de satisfacción, memoria, autoevaluación, evaluaciones externas, etc...) | |
| | |
| 5.3. Descripción del proyecto: | |
| 5.3.1.Objetivos: | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| 5.3.2. RESPONSABLE DEL PROYECTO:..... | |
| Cargo..... | |
| Teléfono fijo: Móvil:..... | |
| Correo electrónico: | |
| Funciones que asume: (coordinador, asesor, ejecutor del plan, dinamizador, etc): | |
| | |
| 5.3.3. Desarrollo de las actividades propuestas (utilizar el n°. de páginas que sean necesarias de este documento) | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

001843D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
| PRESUPUESTO (utilizar el número de páginas que sean necesario) | | | |
| PRESUPUESTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO | | | |
| Nº | Actividades | Subvención solicitada | Coste total de la actividad |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL | | | |
| ACTIVIDAD N° | | CONCEPTOS | |
| | | COSTE TOTAL | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| ACTIVIDAD N° | | CONCEPTOS | |
| | | COSTE TOTAL | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| ACTIVIDAD N° | | CONCEPTOS | |
| | | COSTE TOTAL | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

001843D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

| | |
|----------|--|
| 6 | <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación)</p> |
| | <p>El grado de desarrollo de Planes de Actividades de cursos anteriores, en su caso.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá constar específicamente en el Programa/ Proyecto presentado, en el apartado 5.3.1. o, 5.3.3.)</p> |
| | <p>La entidad solicitante sea una Asociación de Madres y Padres o Asociación del Alumnado.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá constar específicamente en el Programa/ Proyecto presentado, en el apartado 5.3.1. o, 5.3.3.)</p> |
| | <p>La trayectoria voluntaria de la entidad solicitante.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Las entidades que no sean AMPAs o Asociación del Alumnado, aportarán fotocopia autenticada de estar inscritas en el Registro que les corresponda y justificantes de actividades realizadas en los cinco años anteriores de interés educativo, con publicaciones, memorias, etc.)</p> |
| | <p>Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se le asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de cumplimiento de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá constar específicamente en el Programa/ Proyecto presentado, en el apartado 5.3.1. o, 5.3.3.)</p> |

001843D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A AMPAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO Y DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
CONVOCATORIA/EJERCICIO:.....

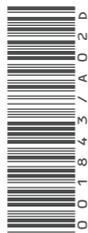
FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
 de de de (BOJA n.º de fecha)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|--------------|--------------|--|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PUERTA: | |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PUERTA: | |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | | | | | | | | | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. | | | | | | | | | |
| Por lo que, | | | | | | | | | |
| 4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud. | | | | | | | | | |



(Hoja 2 de 2) ANEXO II

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|--|
| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | |
| Documento | Breve descripción |
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |

| | |
|---|--|
| 5 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

| |
|---|
| PROTECCIÓN DE DATOS |
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria. |
| De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA. |

| |
|---|
| NOTA |
| De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): |
| <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. |
| Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir. |

001843/A02D

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 62

Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 9,80 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 63

Título:

**Ley de la Administración de la
Junta de Andalucía**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,60 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63